



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

44ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

LUIS LACALLE POU
(Presidente)

HORACIO YANES
(3er. Vicepresidente)

Y DOREEN JAVIER IBARRA
(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES
DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR ERNESTO LORENZO

Texto de la citación

Montevideo, 29 de setiembre de 2011.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 4 de octubre, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- Monotributo Social MIDES. (Creación). (Carp. 910/011). (Informado). Rep. 605 y Anexo I
- 3º.- Fondo Monetario Internacional. (Se autoriza el aumento de la cuota de la República en el mismo). (Carp. 1092/011). (Informado). Rep. 663 y Anexo I
- 4º.- Acuerdo con la República del Ecuador sobre Cooperación en el Ámbito de la Defensa. (Aprobación). (Carp. 609/011). (Informado). Rep. 493 y Anexo I
- 5º.- Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II, Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II y sus Anexos. (Aprobación). (Carp. 464/010). (Informado). Rep. 412 y Anexo I
- 6º.- Elvira Justa Peré Peruzzo. (Designación a la Escuela Rural N° 92 de Colonia Agraciada, departamento de Soriano). (Carp. 468/010). (Informado). Rep. 416 y Anexo I
- 7º.- Acuerdo con la República Helénica en Materia de Cooperación Económica. (Aprobación). (Carp. 895/011). (Informado). Rep. 601 y Anexo I
- 8º.- Convenio de Protección y Restitución de Bienes Culturales y Otros Específicos Importados, Exportados o Transferidos Ilícitamente, con la República de Colombia. (Aprobación). (Carp. 3407/009). (Informado). Rep. 176 y Anexos I a III
- 9º.- Santiago Chalar. (Designación al puente de la Ruta Nacional N° 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja sobre el arroyo Campanero Grande). (Carp. 857/011). (Informado). Rep. 591 y Anexo I
- 10.- Acuerdo Marco de Asociación Estratégica con la República del Perú. (Aprobación). (Carp. 540/010). (Informado). Rep. 451 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2.- Asuntos entrados	5
3 y 5.- Exposiciones escritas	6, 8
4.- Inasistencias anteriores.....	7

MEDIA HORA PREVIA

6.- Reclamo para que se cumpla la Ley N° 18.471, relativa a la situación de los animales.	
— Exposición del señor Representante Lacalle Pou	14
7.- Día Internacional del Animal.	
— Exposición del señor Representante Cantero Piali	15
8.- Día Internacional de la No Violencia.	
— Exposición del señor Representante Semproni	16
9.- Preocupación por el nivel educativo en el país.	
— Exposición del señor Representante Vázquez.....	17
10.- Necesidad de políticas sociales dirigidas a ciudadanos que viven alejados de centros urbanos.	
— Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra	18
11.- Requerimiento de que se revea la Ley N° 18.572, de Abreviación de los Procesos Laborales.	
— Exposición del señor Representante Núñez	19

CUESTIONES DE ORDEN

12.- Aplazamiento	20
15.- Integración de Comisiones.....	27
13, 17, 20.- Integración de la Cámara	20, 32, 58
23.- Levantamiento de la sesión.....	69
13, 17, 20.- Licencias.....	20, 32, 58
19.- Preferencias	58

VARIAS

14.- Fallecimiento del señor Representante Gonzalo de Toro (Homenaje de la Cámara).	
— Manifestaciones de varios señores Representantes.....	22
— La Cámara guarda un minuto de silencio	
16.- Cuestión de fueros planteada por el señor Representante José Carlos Cardoso.	
— Manifestaciones de varios señores Representantes.....	27

ORDEN DEL DÍA

18 y

+ 21.- Monotributo Social MIDES. (Creación).

Antecedentes: Rep. N° 605, de julio de 2011, y Anexo I, de setiembre de 2011. Carp. N° 910 de 2011. Comisión de Hacienda.

— Aprobación. Se comunicará al Senado	34, 59
— Texto del proyecto aprobado	63

22.- Fondo Monetario Internacional. (Se autoriza el aumento de la cuota de la República en el mismo).

Antecedentes: Rep. N° 663, de setiembre de 2011, y Anexo I, de setiembre de 2011. Carp. N° 1092 de 2011. Comisión de Hacienda.

— Aprobación. Se comunicará al Senado	65
---	----

— Texto del proyecto aprobado..... 66

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Andrés Abt, Verónica Alonso, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Saúl Aristimuño, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Julio Bango, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Daniel Caggiani, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Antonio Chiesa Bruno, Hugo Dávila, Walter De León, Dante Dini, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Conrado Ferber, Álvaro Fernández, Julio Fernández, Juan C. Ferrero, Roberto Frachia (1), Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Andrés Lima, José Carlos Mahía, Alma Mallo Calviño, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda Espino, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini, Daniel Morelli, Gonzalo Mujica, Fernando Nopitsch, Gonzalo Novales, José L. Núñez, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Antonio Pérez García, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Luis Puig, Daniel Radío, Roque Ramos, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Ser-vetto, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez (2), Richard Sander, Pedro Saravia, Philippe Sauval, Víctor Semproni, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Viviani y Horacio Yanes.

Con licencia: Julio Battistoni, Felipe Carballo, Gustavo Cersósimo, Álvaro Delgado, Juan Manuel Garino Gruss, María Elena Lournaga, Martha Montaner, Amín Niffouri, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón Geymonat, Iván Posada, Jorge Pozzi, y Berta Sanseverino.

Faltan sin aviso: Evaristo Coedo y Francisco Zuniño.

Actúa en el Senado: Carlos Gamou.

Observaciones:

- (1) A la hora 16:42 presentó renuncia a su banca; ingresando en su lugar el Sr. Pablo Mazzoni.

- (2) A la hora 17:52 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Heber Bousses.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 108

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Río Negro remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la situación de inseguridad ciudadana existente en el país. C/70/010

La Junta Departamental de Flores remite nota relacionada con la inseguridad ciudadana. C/70/010

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de las exposiciones realizadas por varios señores Ediles:

- sobre las declaraciones realizadas por la señora Directora de UTU de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. C/70/010
- acerca de las declaraciones realizadas por un ciudadano en un medio de prensa local del referido departamento. C/70/010

- A la Comisión de Derechos Humanos

- acerca del tipo de cambio de la moneda nacional con respecto al dólar estadounidense. C/104/010

- A la Comisión de Hacienda

- relacionada con la atención a los usuarios del Hospital de Maldonado. C/177/010

La Junta Departamental de Artigas remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre las diferencias existentes en el acceso a la salud por parte de los ciudadanos. C/177/010

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de las exposiciones realizadas por varios señores Ediles, relacionadas con las consecuencias que reviste el adelantamiento de la hora legal para la salud humana. C/177/010

La Junta Departamental de Colonia remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la problemática generada por la ingesta de alcohol en la vía pública. C/177/010

La Junta Departamental de Durazno remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por dos señores Ediles:

- referente a la situación de los funcionarios de limpieza del Hospital Departamental "Doctor Emilio Penza". C/177/010

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

- acerca de la factibilidad de otorgar una retribución especial o aguinaldo a los pasivos. C/424/010

- A la Comisión de Seguridad Social

La Junta Departamental de Florida remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la necesidad de tomar medidas para reducir el número de accidentes de tránsito en la ciudad capital de ese departamento. C/178/010

- A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas

La Junta Departamental de Flores remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con la creación de una segunda Universidad. C/11/010

- A la Comisión de Educación y Cultura

La Junta Departamental de Soriano remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, acerca de la posibilidad de declarar el 14 de setiembre de cada año "Día del Escritor", en conmemoración del nacimiento de Mario Benedetti. C/72/010

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite copia del Informe aprobado por su Comisión de Derechos Humanos, acerca de la violencia en los centros de estudio, y el proyecto de ley sobre la baja de imputabilidad de los menores infractores. C/11/010 y C/72/010

- A las Comisiones de Educación y Cultura y de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la posibilidad de establecer beneficios fiscales para empresas que contraten personas discapacitadas. C/104/010

- A la Comisión de Hacienda

La Intendencia de Colonia contesta la nota cursada con fecha 24 de agosto del corriente año, a solicitud de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, por la que se soli-

citaban antecedentes complementarios del recurso de apelación contra los artículos 113 y 114 del Decreto N° 13/2011 de la citada Junta, por el que se aprueba el presupuesto departamental para el período 2011-2015. C/1059/011

La Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante Aníbal Peireyra, referente a la posibilidad de construir un Centro CAIF en la localidad de Cebollatí, departamento de Rocha. C/19/010

La Intendencia de Montevideo contesta la exposición escrita del señor Representante Aníbal Gloodt-dofsky, sobre los montos recaudados por el impuesto destinado al Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa. C/19/010

- A sus antecedentes".

3.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 5)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Gonzalo Novales solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad, sobre la conveniencia de renovar parte de la cartelería de la Ruta Nacional N° 21. C/19/010
- a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Instituto Nacional de Alimentación, relacionada con la necesidad de revisar los criterios de entrega de canastas alimentarias para enfermos celíacos y la posibilidad de modificar su carga tributaria. C/19/010

El señor Representante Gustavo A. Espinosa solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Canelones; al Congreso de Intendentes y al Congreso Nacional de Ediles; a las Juntas Departamentales de todo el país, con destino a las respectivas bancadas de Ediles; y a todos los medios de prensa del departamento de Canelones, relacionada con la necesidad de mejorar la seguridad vial en la Ruta Nacional N° 5 en las proximidades de la ciudad de Canelones. C/19/010

El señor Representante Andrés Lima solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República y a los Ministerios de Defensa Nacional y de Turismo y Deporte, acerca de la posibilidad de dejar sin efecto la modificación de la hora legal dispuesta para los meses de octubre a marzo. C/19/010

Los señores Representantes José Carlos Cardoso y Alberto Casas solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y por su intermedio al la Dirección General de Servicios Ganaderos; al Congreso de Intendentes; a la Asociación Rural y a la Federación Rural del Uruguay; a la Asociación Nacional de Productores de Leche; y a la Sociedad de Medicina Veterinaria, referente a medidas preventivas ante un brote de fiebre aftosa en la República del Paraguay. C/19/010

El señor Representante Fitzgerald Cantero Piali solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Educación y Cultura y de Industria, Energía y Minería; al Congreso de Intendentes y a las Juntas Departamentales del interior del país, a todas las Intendencias del interior con destino a los respectivos Municipios; a la Organización de la Prensa del interior y a los medios de prensa del interior, sobre la celebración del Día del Periodista del Interior. C/19/010

El señor Representante Ricardo Planchón solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas

- a la Presidencia de la República y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la problemática de la escollera del arroyo Cufre. C/19/010
- a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas, y por su intermedio a los Bancos Central del Uruguay y de la República Oriental del Uruguay, acerca de la necesidad de instalar servicios higiénicos y cajeros automáticos en las rutas nacionales. C/19/010

El señor Representante Pablo Abdala solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública, referente a la interrupción de los servicios de salud por medidas gremiales. C/19/010

El señor Representante Amín Niffouri solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Turismo y Deporte, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Deporte; a la Intendencia de Canelones, y por su intermedio al Municipio de Progreso, sobre el estado en que se encuentran las instalaciones de la Plaza de Deportes de la ciudad de Progreso. C/19/010

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la ejecución de las obras del nuevo puente sobre el arroyo Yaguarí, departamento de Rivera. C/19/010
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, acerca de la necesidad de destinar un funcionario para la localidad de Paso del Puente, departamento de Rivera. C/19/010
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, referente al aumento de la capacidad locativa del Liceo de Tranqueras. C/19/010

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, sobre la designación de titular en el cargo de Jefe de Policía de Florida. C/19/010"

—Se votarán oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 14 de setiembre de 2011:

Con aviso: Jorge Rodríguez.

Sin aviso: José Amaro.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 14 de setiembre

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Fernando Amado.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Verónica Alonso.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Ruben José Amaro Machado.

Jueves 15 de setiembre

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS VINCULADOS AL LAVADO DE ACTIVOS Y CRÍMEN ORGANIZADO

Sin aviso: José Carlos Cardoso.

Martes 20 de setiembre

ASUNTOS INTERNOS

Con aviso: Nelson Rodríguez Servetto.

Miércoles 21 de setiembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Pablo Iturralde Viñas.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Samuel Bradford; Walter De León.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Marcelo Bistolfi.

Miércoles 28 de setiembre

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: José Carlos Mahía.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Gustavo Cersósimo.

HACIENDA

Con aviso: Alejandro Sánchez; Ana Lima".

5.- Exposiciones escritas.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad, sobre la conveniencia de renovar parte de la cartelería de la Ruta Nacional N° 21.

"Montevideo, 19 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Vialidad, respecto a la conveniencia de renovar parte de la cartelería existente en la Ruta Nacional N° 21 Treinta y Tres Orientales, para jerarquizar y dotar de servicios a la zona lindera al puente sobre el

arroyo Bizcocho, en el departamento de Soriano. Recientemente, en una sesión del Legislativo departamental de Soriano, el Edil señor Luis Rico, realizó una exposición, la que compartimos totalmente, sobre ese tema. Dicho puente es una obra arquitectónica que merece ser destacada y jerarquizada. La misma data del año 1895, es de estilo romano y su constructor fue Bautista Salva. El Edil, en su planteo, solicitó que ese Ministerio coloque la cartelería sobre la ruta -en la zona del puente sobre el arroyo Bizcocho-, instale la iluminación, y busque generar una zona recreativa con mesas, parrilleros, y demás. Con esas obras se estaría generando un entorno muy disfrutable y agradable, que permitiría a los sorianenses y visitantes disfrutar de esta obra arquitectónica. Por lo expuesto, quedamos a sus gratas órdenes y con el anhelo de que este planteo sea una realidad a la brevedad posible. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

- 2) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Instituto Nacional de Alimentación, relacionada con la necesidad de revisar los criterios de entrega de canastas alimentarias para enfermos celíacos y la posibilidad de modificar su carga tributaria.

"Montevideo, 15 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Alimentación (INDA), relativa a la necesidad de revisar las condiciones establecidas para la entrega de canastas de alimentación para celíacos y/o rever la carga impositiva que recae sobre los alimentos aptos para los que padecen dicha enfermedad. El INDA dentro de sus cometidos, tiene el deber de ejecutar materialmente la política alimenticia y asegurar el acceso a alimento nutricional y en forma segura. Por medio de ese Instituto, se busca suplir las necesidades dietéticas y preferencias alimenticias para una vida activa y saludable. Los grupos mayormente cubiertos por el INDA son niños, adolescentes, discapacitados, enfermos, adultos y adultos mayores, que no pueden o no poseen los recursos necesarios para su correcta y saludable alimentación. El INDA, además, provee de canasta de alimentos a los enfermos crónicos dentro de los que se encuentran los que tienen celiaquía. Sin duda que, dentro de las personas a las que dicho Instituto provee

de alimentos, existe un número significativo de uruguayos que padecen esa condición. Los celíacos tienen un trastorno que hace que su organismo reaccione al gluten. A dicha proteína la encontramos en muchos de los ingredientes de nuestras comidas diarias, por ejemplo en el trigo, la harina, la cebada, el aceite, el centeno y otros. Una persona que sobrelleva esa condición, tendrá que prescindir en su dieta de alimentos básicos como el pan, las pastas, los fiambres y otros. Si bien existen una serie de productos sin gluten que permiten hacer ese tipo de comidas, al ser alimentos especiales con procesos específicos, tienen un precio mucho más elevado. Sin duda alguna que el costo de la canasta de alimentación de una familia tipo que dentro de sus integrantes hay un celíaco, será mucho mayor. Prácticamente la totalidad de los alimentos aptos para los que sufren esa dolencia, tienen un costo significativamente superior a un alimento convencional. Nuestro planteo actual, es que el INDA -dentro de su política alimentaria, en las condiciones establecidas para la entrega de una canasta de alimentación para los celíacos- realice un aumento de los parámetros o topes establecidos para quienes serán los beneficiarios de esa canasta. Entendemos que el citado Instituto debe contemplar la situación de aquellas familias que, si bien tienen niveles de ingreso decorosos -tomando como base los parámetros que fija el INDA- que las dejan fuera de la cobertura de alimentos que otorga, al tener un integrante celíaco, deben hacer frente a costos más elevados de su canasta de alimentos. El INDA, aumentando el nivel de ingresos o topes para ser beneficiario de sus canastas, realiza un importante aporte en la vida de las personas celíacas. Otra de las iniciativas que entendemos pertinente aplicar, a través del Ministerio de Economía y Finanzas para favorecer a las familias que tienen dentro de sus integrantes a celíacos, es la rebaja impositiva de aquellos alimentos aptos para celíacos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

- 3) Exposición del señor Representante Gustavo A. Espinosa a la Presidencia de la República, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Canelones; al Congreso de Intendentes y al Congreso Nacional de Ediles; a las Juntas Departamentales de todo el país, con destino a las respectivas bancadas de Ediles; y a todos los medios de prensa del departamento de Canelones, relacionada con la necesidad de mejorar la seguridad vial en la Ruta Nacional N° 5 en las proximidades de la ciudad de Canelones.

"Montevideo, 19 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle

Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Presidencia de la República; a la Intendencia de Canelones; al Congreso de Intendentes; al Congreso Nacional de Ediles; a las Juntas Departamentales, con destino a las bancadas que las integran, y a los medios de comunicación del departamento de Canelones. Insistimos nuevamente en la necesidad de mejorar la seguridad vial en el recorrido de la Ruta Nacional N° 5 Brigadier General Fructuoso Rivera, en su pasaje por la ciudad capital del departamento de Canelones y zonas aledañas. En ese sentido, son conocidos los requerimientos que ese eje vial registra y el alto número de accidentes ocurridos, aspectos que señalan una situación que necesariamente debe ser atendida. Corresponde señalar, que la mencionada ruta es uno de los más importantes ejes viales del país y que, además, registra un incremento notorio en su tránsito. Desde el kilómetro 43 al kilómetro 46 se produce el pasaje de esa ruta por la ciudad de Canelones, encontrándose circundante a ese tramo un importante número de viviendas, algunos comercios, la Escuela N° 160, paradas de ómnibus y, en general, un intenso movimiento vehicular y peatonal. Preocupa desde hace años, la inexistencia de iluminación de ese tramo vial, paradójicamente en su pasaje por una ciudad capital conformándose un corredor oscuro y por demás peligroso. La situación se agrava, además, por encontrarse en el kilómetro 45, el acceso a esa ciudad por la avenida Fructuoso Rivera, constituyéndose allí una peligrosa intersección que ha registrado múltiples accidentes de tránsito y, lamentablemente, pérdidas de vidas. Debemos agregar, que una situación tan incomprensible como peligrosa próxima al kilómetro 43,500 de la citada ruta, se produce en la culminación de la doble vía justo sobre un viaducto, punto de intersección vial y ferroviario y la conexión con el ingreso a la ciudad de Canelones por la ex Ruta N° 62, actualmente avenida Héctor Gutiérrez Ruiz. Esta circunstancia produce una situación altamente peligrosa: la ruta se transforma en una sola vía, sobre un puente y además sin iluminación. Son múltiples y de varios años las gestiones realizadas en relación a esta inquietud, encontrándose ahora centrada la esperanza en los resultados de auspiciosas reuniones mantenidas con autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, esperando favorables respuestas ante un requerimiento que necesita urgente solución. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones".

- 4) Exposición del señor Representante Andrés Lima a la Presidencia de la República y a los Ministerios de Defensa Nacional y de Turismo y Deporte, acerca de la posibilidad de dejar sin efecto la modificación de la hora legal dispuesta para los meses de octubre a marzo.

"Montevideo, 20 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio de Turismo y Deporte. A través de esta exposición escrita deseamos plantear una solicitud para que se deje sin efecto o se modifique, el Decreto N° 311/2006, de 4 de setiembre de 2006, que dispone que el primer domingo de octubre de cada año se adelante en sesenta minutos la hora legal en toda la República, hasta el segundo domingo del mes de marzo del año siguiente. Desde nuestro lugar, como Representante por el departamento de Salto, los ciudadanos del interior del país nos han manifestado, en reiteradas ocasiones, su disconformidad con la medida dispuesta. Dentro de los argumentos que hemos recibido destacamos que los turistas cuando salen lo hacen para su distensión y disfrute, ya sea en las playas del sur y del este del país, así como de la región termal, o de los distintos atractivos que presenta nuestro territorio, olvidándose de la hora. Es decir, no toman en cuenta los husos horarios del país anfitrión, por lo que el cambio horario no se ha constituido en un factor determinante de sus hábitos alimenticios o de recreación. Los residentes habituales de nuestro país deben cortar sus horas de sueño, salir a altas horas de la mañana, y no pueden realizar un correcto descanso, porque cuando salen de sus trabajos el calor de la tarde les impide conciliar el sueño, trastocándose así uno de los pilares de la salud. Para los habitantes del norte del país el verano no se disfruta, se padece. Con la medida dispuesta, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas ahorra un pequeño porcentaje de energía, por lo que no constituye un factor determinante para mantener esta medida. Por lo expuesto, solicitamos que se deje sin efecto el cambio de la hora legal dispuesto para el mes de octubre. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANDRÉS LIMA, Representante por Salto".

- 5) Exposición de los señores Representantes José Carlos Cardoso y Alberto Casas al Ministerio de Ganadería, Agricultura y por su intermedio a la Dirección General de Servicios Ganaderos; al

Congreso de Intendentes; a la Asociación Rural y a la Federación Rural del Uruguay; a la Asociación Nacional de Productores de Leche; y a la Sociedad de Medicina Veterinaria, referente a medidas preventivas ante un brote de fiebre aftosa en la República del Paraguay.

"Montevideo, 20 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, a la Dirección General de Servicios Ganaderos; al Congreso de Intendentes; a la Asociación Rural del Uruguay; a la Federación Rural; a la Asociación Nacional de Productores de Leche y a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay. Considerando la situación generada a partir de un foco de fiebre aftosa en la zona de Sargento Loma, departamento de San Pedro, República del Paraguay, confirmado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal de Paraguay, se entiende que si bien no se debe crear una alarma pública, dado la sólida inmunidad de nuestro rodeo bovino, también se considera necesario continuar con el cronograma de vacunación contra dicho flagelo, incluso se propone el adelantamiento a partir del 20 de setiembre del año en curso, del período de vacunación de terneros parición otoño- que originalmente comenzaría en noviembre. Se entiende que dada la situación actual, referente al estatus sanitario de nuestro país, sería muy importante estudiar dicha posibilidad, al igual que cualquier otro tipo de medidas que ayuden a evitar el ingreso del virus. Debemos coincidir que según el foco surgido de acuerdo al informe de la Organización Mundial de Sanidad Animal, de 19 de setiembre de 2011, el virus es de serotipo O, por lo que nuestro rodeo tiene inmunidad, de acuerdo al tipo de vacuna usada en Uruguay. Siendo aún primaria la información, cabe la posibilidad de que no se trate de un foco primario, por lo que es probable esperar la aparición de más focos. Por lo expuesto, sugerimos: 1) Adelantar a la brevedad posible, la fecha de la vacunación contra la fiebre aftosa a los terneros nacidos en otoño, que normalmente comienza en el mes de noviembre. 2) Extremar las medidas de vigilancia epidemiológica, en todos los pasos de frontera del país. 3) Alertar a todos los actores involucrados a tomar acciones de prevención. 4) Dotar de medios materiales y humanos a las barreras sanitarias, los cuales no debieron interrumpirse en ningún momento. 5) Tener disponibilidad suficiente de dosis de vacunas para aquellos productores que lo soliciten. Saludamos al

señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha y ALBERTO CASAS, Representante por San José".

- 6) Exposición del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Educación y Cultura y de Industria, Energía y Minería; al Congreso de Intendentes y a las Juntas Departamentales del interior del país, a todas las Intendencias del interior con destino a los respectivos Municipios; a la Organización de la Prensa del interior y a los medios de prensa del interior, sobre la celebración del Día del Periodista del Interior.

"Montevideo, 21 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Industria, Energía y Minería; al Congreso de Intendentes; a las Intendencias del interior, con destino a los Municipios; a las Juntas Departamentales del interior, y a los medios de comunicación nacionales. En el Día del Periodista del Interior saludamos a todos los que abrazan con dedicación la tarea de informar los hechos importantes, redactar y contar la historia de sus comunidades. Periodistas sensibles a las necesidades de los vecinos, que siempre escuchan a los que tienen algo para expresar, interactúan con su medio, ayudan a elaborar opinión y se ponen al frente de proyectos de interés para sus localidades. Es una labor que queremos reconocer por ser un periodismo de cercanía, de compromiso, de apoyo a todas las manifestaciones de la sociedad. Queremos que desde el Parlamento Nacional reciban en su día nuestro caluroso saludo y los alentamos a seguir desarrollando tan noble vocación, imprescindible para nuestro sistema democrático. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo".

- 7) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón a la Presidencia de la República y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la problemática de la esollera del arroyo Cufre.

"Montevideo, 27 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente expo-

sición escrita a la Presidencia de la República y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Queremos solicitar por la presente, en forma urgente, una pronta respuesta a los vecinos que hace muchos años vienen planteando la problemática que se presenta con la esollera del arroyo Cufre, que ha traído grandes perjuicios para el departamento de Colonia y grandes beneficios para el departamento de San José. Dicha esollera, que no fue responsabilidad de ese Ministerio haberla construido, ha hecho que el departamento de Colonia en su zona este, esté quedando prácticamente sin playas. La Comisión de la Costa del Inmigrante, así como también los vecinos del departamento de Colonia, quieren y se merecen una respuesta definitiva a un planteamiento que se viene reiterando y que nunca ha tenido por parte del Estado uruguayo una respuesta. En nuestra calidad de Representante Nacional y de Presidente de la Comisión de Turismo de esta Cámara, deseamos transmitir que el departamento de Colonia ha sido seriamente perjudicado, por lo que solicitamos una respuesta a dicha demanda. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia".

- 8) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas, y por su intermedio a los Bancos Central del Uruguay y de la República Oriental del Uruguay, acerca de la necesidad de instalar servicios higiénicos y cajeros automáticos en las rutas nacionales.

"Montevideo, 29 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco Central del Uruguay y al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el fin de exponer una problemática planteada por la Cámara Uruguaya de Turismo. Se trata de la necesidad que tienen los turistas, tanto extranjeros como uruguayos que realizan turismo interno, de contar con cajeros del BROU y con baños públicos en todas las rutas nacionales del país. Es necesario que la gente que se desplaza por el país, tenga a su disposición cajeros ya que puede necesitarlos tanto para la compra de combustible, para hospedarse o para imprevistos que surgen a la hora de viajar. Al mismo tiempo, es de suma importancia que los turistas cuenten con baños públicos en las rutas nacionales, en buenas condiciones, atendidos por funcionarios del Ministerio

de Transporte y Obras Públicas o de las Intendencias. Esta solicitud se debe al planteo de turistas que, en diferentes oportunidades, han ingresado al país, y carecen de estos servicios. Uruguay es un país turístico, donde el turismo es uno de los principales ingresos de divisas, por ende, debemos atender las necesidades de los turistas para brindarles un servicio cada vez mejor y, además, fomentar el turismo interno. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades destinatarias de esta exposición escrita, que consideren la instalación de cajeros automáticos y de baños públicos en las rutas nacionales del país con el fin de mejorar el servicio y atender las necesidades de los turistas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia".

- 9) Exposición del señor Representante Pablo Abdala a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública, referente a la interrupción de los servicios de salud por medidas gremiales.

"Montevideo, 29 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social. La huelga que se lleva a cabo en el ámbito de la Administración de los Servicios de Salud del Estado provoca perjuicios evidentes a los usuarios, y la prolongación de la misma podría conducir en un breve lapso a la omisión de asistencia, como consecuencia de la acumulación de la demanda asistencial. Tanto las autoridades como los profesionales médicos coinciden en esa visión, en función de las insuficientes medidas previstas por el sindicato en los sectores de emergencia, de urgencia, de internados y otros. Por lo expuesto, entendemos que, de acuerdo a la normativa vigente y a las recomendaciones internacionales en la materia, el Poder Ejecutivo debe decretar la esencialidad de los referidos servicios, dado que la persistencia de la actual situación generará, en el corto plazo, daños que pueden resultar irreparables a la salud y, aún, a la vida, de una parte de la población que es, además, aquella de condición más vulnerable. La Administración se encuentra por demás legitimada a esos efectos y, de hecho, tanto la actual como la anterior recurrieron a esa solución en distintas oportunidades. La Ley Nº 13.720, 16 de diciembre de 1968, conocida como ley de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN), establece que tratándose de servicios públicos esenciales, '...la autoridad pública podrá dis-

poner las medidas necesarias para mantener dichos servicios...' (inciso segundo del artículo 4º). El Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo, por su parte, dictaminó que puede prohibirse la huelga en caso de amenaza para la vida, la seguridad o la salud de toda o parte de la población. Configurados esos extremos, y ante el riesgo inminente de los mismos, consideramos que el Gobierno tiene no solo el derecho sino, además, el deber, de proceder en ese sentido. Por lo demás, y aunque no se trata de un requisito necesario, cabe tener presente que, más allá del legítimo ejercicio de los derechos gremiales, los motivos que pretenden fundamentar la huelga no parecen racionales. La defensa de la propuesta presupuestal de la anterior conducción de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la que difiere en \$ 2.300.000.000 solo para el próximo año, con lo presentado por el Poder Ejecutivo, lo indica claramente. De la misma forma y en ese marco, la solicitud de dos mil quinientos nuevos cargos cuya justificación no ha podido ensayarse (lo demandó reiteradamente el Director que representa al Partido Nacional). Saludamos al señor Presidente muy atentamente. PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo".

- 10) Exposición del señor Representante Amín Niffourí al Ministerio de Turismo y Deporte, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Deporte; a la Intendencia de Canelones, y por su intermedio al Municipio de Progreso, sobre el estado en que se encuentran las instalaciones de la Plaza de Deportes de la ciudad de Progreso.

"Montevideo, 28 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Turismo y Deporte y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Deporte, y a la Intendencia de Canelones y, por su intermedio, al Municipio de Progreso. La plaza de deportes de la ciudad de Progreso, departamento de Canelones, se encuentra ubicada en un predio demasiado pequeño para que se puedan desarrollar correctamente las actividades para las que fue pensada. Creemos que para ser la única plaza de deportes, debería de contar con la infraestructura necesaria, como lo merece dicha ciudad. Sin perjuicio de ello, las instalaciones de la misma no se encuentran en el mejor estado. Algunas de las tantas carencias que padece la mencionada plaza son: 1) La iluminación se encuentra en pésimo estado, no ilumina las zonas que debería ilu-

minar, la columnas están totalmente inclinadas y con peligro de caerse totalmente. 2) Las cloacas y desagües están fuera de nivel. Existen, asimismo, grandes pozos que no están cubiertos, hechos que constituyen un grave peligro para los usuarios. 3) El perímetro no cuenta con ningún tipo de vallado que delimite el espacio físico de la plaza. A tan solo unos metros circulan autos por una calle de mucho tránsito, lo que sin duda constituye un gran peligro para quienes utilizan la plaza, en especial, para los menores. Las pelotas, la mayor parte del tiempo, terminan en la calle. Asimismo, por las noches, personas ingresan al predio con sus motos, autos, y demás, deteriorando fuertemente las instalaciones. 4) En el espacio previsto para el salto largo, falta arena y la poca que existe, al no haber cerramiento, no queda utilizable. 5) La cancha de fútbol está llena de pozos y con importantes desniveles. Por los motivos expuestos, solicitamos, de manera urgente, que se proceda a solucionar la situación de la única plaza de deportes de la ciudad de Progreso. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. AMIN NIF-FOURI, Representante por Canelones".

- 11) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la ejecución de las obras del nuevo puente sobre el arroyo Yaguarí, departamento de Rivera.

"Montevideo, 30 de setiembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Queremos manifestar nuestra preocupación por la situación en la que se encuentran los habitantes del centro poblado Moirones, ubicado en el kilómetro 94 de la Ruta Nacional N° 27 Mario Heber, 6ª Sección Judicial del departamento de Rivera. Es de público conocimiento, que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fines del año pasado, adjudicó la licitación para la construcción de un nuevo puente sobre el arroyo Yaguarí, precisamente en el referido poblado. Si bien compartimos y celebramos dicha construcción, también es necesario manifestar la inquietud de los pobladores en cuanto a la necesidad que sienten de mantener el viejo puente sobre dicho arroyo. Dicha inquietud se plantea, pues ha llegado a conocimiento de los pobladores que, una vez concluida la construcción del nuevo puente, el antiguo será demolido. Ellos estiman que es imprescindible el mantenimiento del viejo puente, dado que el mismo es útil para el tránsito de tropas, peatones, caballos y demás.

Es del caso señalar que ellos consideran muy importante su conservación, lo que, además, contribuye a la seguridad. Asimismo, entienden que estarían de acuerdo con que por el referido puente no se autorice el tránsito vehicular, pero sí, como hemos dicho, la circulación de gente a pie, de tropas y demás. Por estas razones, compartimos las inquietudes de los habitantes del centro poblado de Moirones. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 12) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, acerca de la necesidad de destinar un funcionario para la localidad de Paso del Puente, departamento de Rivera.

"Montevideo, 4 de octubre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). El día 24 de agosto, en la media hora previa de la Junta Departamental de Rivera, el Edil Roberto Correa efectuó un planteamiento que compartimos totalmente, por haberlo constatado en una recorrida que efectuamos por el centro poblado La Puente, en el departamento de Rivera, con el referido Edil. El planteo efectuado se refiere a los frecuentes cortes de energía que sufre dicha población, la cual, debido a las inclemencias del tiempo, queda sin energía eléctrica. Dichos cortes terminan que los vecinos permanezcan sin luz hasta por dos días. Por estas razones entendemos urgente y necesario que se realicen las reparaciones correspondientes, a efectos de evitar los inconvenientes que la falta de energía eléctrica provoca en los domicilios. Manifestaron, asimismo, que es su ambición el restablecimiento del servicio que prestaba un funcionario de la usina de UTE, y que consistía en el reparto de las facturas, dado que al no contar con dicho funcionario y a la falta de medios de transporte, llegan tarde o no llegan, dado que las mismas no poseen nombre y es difícil que alguien que no conoce el pueblo realice el servicio eficientemente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 13) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la

Administración Nacional de Educación Pública, referente al aumento de la capacidad locativa del Liceo de Tranqueras.

"Montevideo, 4 de octubre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Con fecha 1º de setiembre del año en curso, recibimos el planteamiento efectuado en la Junta Departamental de Rivera por el Edil Roberto Correa, lo que compartimos totalmente por conocer la realidad allí planteada. El mismo se refiere a las inquietudes que poseen los vecinos de la ciudad de Tranqueras, en el departamento de Rivera, vinculadas a la ampliación del liceo. En efecto, los padres de los alumnos que concurren al Liceo de Tranqueras se encuentran preocupados, con la escasa capacidad locativa de ese centro de estudios. Es de destacar, que esta problemática para atender la población estudiantil, aumentará el próximo año. Esperamos que las autoridades de la educación sean sensibles al presente planteamiento, adoptando las medidas necesarias para revertir la situación y disponer la ampliación del Liceo de Tranqueras. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 14) Exposición del señor Representante José Andrés Arocena al Ministerio del Interior, sobre la designación de titular en el cargo de Jefe de Policía de Florida.

"Montevideo, 4 de octubre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. Actualmente, la Jefatura de Policía de Florida cuenta con un Jefe designado en forma interina, que cumple en forma satisfactoria sus tareas. No obstante ello, debería procederse a la designación del titular efectivo del cargo. Asimismo, en el departamento de Florida se constata un incremento de las acciones delictivas, como ser rapiñas a transeúntes, hurtos en viviendas urbanas y rurales, abigeato, y hurto de leña del bosque nativo del río Santa Lucía (en este último caso, además, se producen destrozados generalizados en la zona, y los cargamentos de leña robada han sido vistos por varias personas a cualquier hora del día). Percibimos la

carencia de personal jerárquico y de agentes, así como la falta de recursos económicos, especialmente de equipamiento. En algunos casos, esos recursos han sido trasladados a otros departamentos, como los de Montevideo, de Canelones y de Maldonado. Por lo expuesto, solicitamos que a la brevedad se adopten las medidas correspondientes, en especial la designación efectiva del Jefe de Policía de Florida y la asignación de mayores recursos -humanos y económicos- para hacer frente a las actuales necesidades para la prevención y represión de los ilícitos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

MEDIA HORA PREVIA

6.- Reclamo para que se cumpla la Ley N° 18.471, relativa a la situación de los animales.

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Luis Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU (Luis).- Señor Presidente: hoy se conmemora el Día Internacional del Animal.

Bajo el lema de que es compromiso de todo ser humano cuidar al animal, este fin de semana la juventud de Aire Fresco inició una movilización tratando de concientizar a la ciudadanía en general acerca del trato a los animales y de su bienestar. La consigna es recordar que en nuestro país existe un texto legal desde el año 2009, la Ley N° 18.471 que, como toda norma, genera un cumplimiento obligatorio y prevé fiscalización, medidas a tomar y sanciones. Lamentablemente, casi se ha hecho una costumbre nacional generar ordenamiento positivo y no aplicarlo o no reglamentarlo. En ese sentido, desde la Presidencia de la Cámara estamos haciendo una recopilación de leyes sin reglamentar, y esta no escapa a lo que se está convirtiendo casi en una regla: es derecho que no se cumple, señor Presidente.

Esta ley establece en su articulado la forma de tratar debidamente a los animales: la tenencia responsable, no someterlos a trabajos forzosos ni a maltrato, no mutilarlos, no matarlos, etcétera. Esta ley genera una Comisión Honoraria que debe ser convocada, entre otros, por el Poder Ejecutivo y que integran miembros de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis; de los Ministerios de Salud Pública; de Ga-

nadería, Agricultura y Pesca; del Interior, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; del Congreso de Intendentes; de la UDELAR; de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay; de las organizaciones no gubernamentales, y de las protectoras de animales con personería jurídica. Estas dos últimas vienen haciendo un trabajo denodado y están salvando el honor de nuestro país al demostrar que somos realmente civilizados. Una sociedad civilizada es aquella que tiene un trato dedicado al ser humano y también, entre otros, a los animales. Eso queda demostrado a diario.

Todos hemos recibido vía mail, Facebook o Twitter todo tipo de pruebas de maltrato a animales, ya sea animales de tiro o simplemente mascotas. Si bien se han dejado de utilizar algunos procedimientos que otrora dieron resultado, nos parece oportuno que hoy, el Día Internacional del Animal, llamemos la atención una vez más desde nuestra agrupación Aire Fresco, a las autoridades de Gobierno para que reglamenten esta ley, la hagan cumplir, y que la Comisión Honoraria reciba el dinero que merece y que está establecido por ley, que se apliquen las sanciones para que, dentro de un año, cuando se esté conmemorando el Día Internacional del Animal, ya no sea una conmemoración lisa y llana, un reguero de quejas y de críticas -que bien fundadas están-, sino que se pueda celebrar que se ha avanzado en una sociedad civilizada.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se envíe a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Salud Pública; de Ganadería, Agricultura y Pesca; del Interior, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; al Congreso de Intendentes; a la UDELAR, a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay; a las ONG que están luchando denodadamente para hacer cumplir esta ley, y a la Comisión Honoraria anteriormente mencionada.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

7.- Día Internacional del Animal.

Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: yo también me voy a referir al Día Internacional del Animal.

Me parece muy bueno que desde el Parlamento las diversas bancadas podamos en este día -aunque lo deberíamos hacer todo el año- recordar todo lo que tenemos que hacer para mejorar el trato a los animales.

Nuestra normativa, a través de la Ley N° 5.657, creada a principios del siglo XX, fue la primera -seguramente también fue la primera en el resto de América- en establecer aspectos referidos al bienestar de los animales o al no maltrato de los animales.

En el año 2009 se aprobó la Ley N° 18.471 que, entre otras cosas, creó la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal.

El año pasado, señor Presidente, hacíamos uso de la palabra en la Cámara mencionando que adheríamos a una declaración para que Naciones Unidas reconociera los derechos al bienestar animal.

Hace pocos días, precisamente, el 20 de setiembre, presentamos un proyecto que busca complementar la Ley N° 18.471. Al día siguiente nos reunimos con el señor Ministro de Educación y Cultura -de cuya Cartera depende la Comisión Honoraria- para presentarle personalmente el proyecto y solicitarle el apoyo que su Ministerio debe dar a la Comisión Honoraria de Bienestar Animal lo que, como bien se dijo, está instituido por la Ley N° 18.471.

Hoy asistimos a una conferencia que dio la Comisión Honoraria de Bienestar Animal, en la que coincidimos con el señor Diputado Michelini. En esa ocasión pudimos ver los avances -pocos, pero avances al fin que está llevando adelante esta Comisión. Tengamos presente que la Ley N° 18.471 es de fecha 27 de marzo de 2009 y que todavía falta su reglamentación; la Comisión está trabajando en ello y esperemos que el Poder Ejecutivo rápidamente la concrete.

En la conferencia nos dieron una buena noticia: mañana, la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal estará viajando en pleno a la ciudad de Florida para celebrar con la Intendencia de ese departamento una especie de convenio que generará una experiencia de trabajo departamental, que creemos es lo correcto.

Una de las propuestas que hacemos en este proyecto es, precisamente, que haya diecinueve Comisiones Departamentales que hagan las veces de la CO-NAHOBA -Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal- en cada departamento, a fin de que el Estado, junto con las organizaciones sociales y las fuerzas vivas, puedan trabajar en la prevención y, sobre todo, en la educación.

Me parece una muy buena cosa que un departamento, en este caso del centro del país, una Intendencia, la de Florida, abra las puertas para que haga esa experiencia. Hacemos votos para que la experiencia sea positiva y se pueda repetir en el resto del país.

Me parece sumamente interesante que las diversas bancadas puedan agendar y poner sobre la mesa un tema que en el concierto de asuntos que hacen a un país queda relegado, pero es de suma importancia.

Con el deseo y con la esperanza de seguir trabajando juntos con las diferentes bancadas para mejorar la tenencia responsable y el bienestar animal, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Congreso de Intendentes, al Congreso Nacional de Ediles, al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal, a los Ministerios del Interior y de Salud Pública, a la Universidad de la República, a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en este tema y a la prensa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

8.- Día Internacional de la No Violencia.

Tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: el pasado domingo 2 de octubre se conmemoró el Día Internacional de la No Violencia. Esta fecha, establecida hace apenas cuatro años -en 2007-, no ha logrado difundirse y arraigarse con la fuerza que merece. Es así que ha tenido muy poca resonancia, inclusive en esferas oficiales, más allá de la imperiosa necesidad de en-

frentar este tema con todas las armas que la sociedad tiene para superar este verdadero flagelo que la azota. Por eso queremos dedicar este espacio a colectivizar con esta Cámara una preocupación, ubicando uno de los factores que a nuestro juicio es un auténtico generador de esa violencia.

Todos reconocemos que nuestra educación es hoy tema de cuestionamiento y de debate permanente. En todos esos análisis encontramos que surgen críticas a lo que ocurre en las escuelas, en los liceos y en nuestras facultades. Con gran sorpresa vemos cómo se omite considerar las enormes dificultades que existen en el primerísimo nivel de formación de la personalidad de nuestros hijos, que es el hogar. Es allí donde los padres deben enseñar a los hijos a respetar a los maestros, lo que en la mayoría de los casos hoy no ocurre y, lo que es peor, muchos se dan el lujo de defender a sus hijos frente a la reprimenda o a la nota baja que le asignan sus maestros. Es en el hogar donde se debe inculcar a los hijos la práctica de valores fundamentales para la vida y la convivencia social, el respeto a los mayores y a los derechos del otro, la solidaridad, la cordialidad, los hábitos de trabajo, la honestidad, la responsabilidad. Lamentablemente, no es esto todo lo que hoy se trasmite. Son muy pocos los padres que asumen esta tarea. No vale argumentar las dificultades que afectan actualmente a las parejas, porque casi todos los menores, más allá de la situación de sus padres, tienen un mayor que los asiste y cuida.

A este panorama se debe agregar el bombardeo permanente y sistemático que se dirige desde la pantalla del televisor. El horario de protección al menor está para la risa: no hay hora del día en la que en esa pantalla no aparezca la escena violenta, tiros, bombas, explosiones, ejecuciones, inclusive, en los dibujos animados. A esto se suman seriales que enseñan cómo cometer un delito, desconectar una alarma, robar un auto, etcétera. Un medio excelente para educar y culturizar hace todo lo contrario.

Si queremos bajar los niveles de violencia que padece nuestra sociedad, debemos enfrentar el problema con la gravedad que tiene y empezar a ponerle límites. Respondiendo desde ya a los cuestionadores de la preocupación, les digo que nadie está planteando la censura, la sanción o la clausura. Sí impulsamos el diálogo entre todos los sectores involucrados para que acuerden programaciones formativas y desacon-

sejen las otras, publicitando calificaciones, como se hace, por ejemplo, en el cine.

En esas mesas deben estar representados las direcciones de los canales de televisión, el INAU, el Ministerio de Educación y Cultura, los organismos de la educación pública y privada, etcétera.

Esperamos que esta propuesta no caiga en saco roto y nos dispongamos a actuar en este sentido, porque nunca es tarde para corregir el rumbo. Tal vez haber vivido el 2 de octubre con sus debilidades nos permita reflexionar sobre el buen camino.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Presidente de la República, al Ministro de Educación y Cultura, al Presidente del INAU, a los Rectores de las distintas Universidades, a los Directores de todos los canales de televisión, al Presidente del CODICEN -ANEP-, a los Directores de los Consejos de Educación Primaria, Secundaria, y Técnico Profesional, a los medios de comunicación oral y a la prensa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

9.- Preocupación por el nivel educativo en el país.

Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Señor Presidente: si bien es cierto que la inseguridad pública es un grave problema que padecemos los uruguayos, también la educación es un tema que está latente en la opinión pública, porque es una de las áreas que viene funcionando realmente muy mal. Ya no hay tiempo para la retórica sin contenidos; no hay lugar para el cálculo político y mucho menos para burócratas solo interesados en cobrar un sueldo, carentes de la sensibilidad social necesaria para saber lo trascendente que para cualquier sociedad es poseer una buena educación. Para ello, debe entenderse que la educación no tiene que ser una cuestión partidaria. ¿Cuánto más bajo tendremos que caer para darnos cuenta de que las políticas educativas no pueden ser ámbitos de contienda política? ¿Cuándo los sindicatos de la enseñanza comprenderán que deben ser respetados en sus reclamos

pero que lo más importante es el educando? ¿Cuándo se entenderá también que la inseguridad, entre otras causas, es el reflejo de la situación educativa que provoca el problema de la deserción? Debemos tener en cuenta que el 75% de los uruguayos no terminó el bachillerato. ¿Dónde quedó aquella escuela que fue ejemplo y semillero de excepcionales ciudadanos?

La fragmentación social también es evidente en la educación. La brecha entre quienes acceden a las buenas posibilidades y los que deben conformarse con la mediocridad es cada vez más acentuada. Según una encuesta de hogares, el 31% de los jóvenes provenientes de familias de buen poder adquisitivo ha completado dieciocho años o más de educación; sin embargo, solo el 0,5% de los provenientes de hogares pobres pudo hacerlo. Si esto no se revierte rápidamente, el futuro de la sociedad uruguaya estará gravemente comprometido y, por ende, nuestra convivencia democrática seguirá cayendo. La educación es la suma de actividades formativas para el desarrollo integral de una persona y una cuestión de valores. Los estudiantes, los jóvenes en general, deben comprender que la deserción acaba mal, porque también está en crisis la familia, esa familia que fuera crisol de valores. El sistema educativo, por lo tanto, debe adaptarse a estas circunstancias y constituirse en el apoyo moral y afectivo que algunos hogares no pueden proveer. En el país también existe una emergencia en el área de la educación. Atravesamos un período de crecimiento económico que se debe aprovechar para solucionar esta problemática.

Días atrás, leímos una confesión pública de autoridades de la Universidad de la República en la que textualmente se expresó: "Alarma por la constante caída del nivel educativo", concepto sobre el que coincidieron los decanos de distintas facultades. Se trata de conceptos que no voy a repetir porque ya se han vertido en la Cámara y son conocidos por todos. Ante estas afirmaciones, el señor rector de la Universidad de la República, doctor Arocena, propuso al Consejo Directivo Central de la Universidad de la República -ámbito en el que se desarrolló precisamente esa reunión- "que no hay otro tema más relevante que este que se plantea", confesando que le daba un susto inmenso la mera posibilidad de que se creyera que pudiésemos estar esquivando el problema. Lamentablemente, unas semanas después se olvidó de eso y la Universidad fomentó la creación de un congreso de la

Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes, absolutamente ideologizada.

Entonces, ¿los uruguayos debemos ser testigos pasivos del derrumbe total de la enseñanza y, por ende, de las generaciones venideras? Debe definirse de una vez para qué se debe educar. Hay que recuperar los centros de educación, las aulas, las escuelas y los liceos para la misión fundamental, que es educar. Estos deben ser verdaderos ámbitos de formación de ciudadanos. Hay que volver a los estándares de calidad educativa en consonancia con los desafíos del mundo, que nos exigen volver al enfoque vareliano, comprometido desde una perspectiva humanista y universalista.

Por lo tanto, reclamamos a las autoridades correspondientes poner manos a la obra y cumplir con la promesa del Presidente Mujica cuando exclamó: "Educación, educación, educación", o iremos una vez más a la consulta popular para que el pueblo actúe y disponga lo que debe hacerse con la educación.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, a los órganos des-concentrados de la enseñanza y a sus sindicatos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

10.- Necesidad de políticas sociales dirigidas a ciudadanos que viven alejados de centros urbanos.

Tiene la palabra el señor Diputado Aníbal Pereyra.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- Señor Presidente: hoy, en esta media hora previa, nos parece oportuno hablar de un tema que, sin duda, se plantea en forma reiterada en el seno de este Parlamento y que preocupa sobre todo a los compatriotas que no tienen las mismas oportunidades que otros por vivir en lugares diferentes. ¿A qué nos referimos? A que en un país relativamente pequeño como el nuestro, donde las distancias son cortas, existen poblados, villas, localidades y comunidades, donde ciertas cosas que no son privilegio para nadie -menos en el mundo en que vi-

vimos-, para ellos constituye un padecimiento cotidiano conseguirlos. En cuanto a los servicios básicos como el de pagar una factura, muchas localidades de nuestro país hoy padecen situaciones difíciles y hay que hacer peripecias para resolverlas.

Nos consta que en los últimos años se hicieron esfuerzos muy grandes desde la institucionalidad pública, instrumentando herramientas de integración con la gente para que esas distancias se acortaran y para que esas políticas mejoraran la calidad de vida de las personas.

Hoy quiero resumir esta situación, porque entendemos que no solo hay que seguir generando recursos -y cómo volcarlos- sino formas diferentes de construir, refiriéndome a una población pequeña del norte de nuestro departamento, llamada Cebollatí, que está a 165 kilómetros de la capital departamental, sobre el río Cebollatí. Esta es una de las tantas localidades del país que se siente alejada de Dios; se siente alejada porque sus caminos son complicados para transitar; se siente alejada porque para que sus habitantes puedan pagar las facturas deben cruzar el río y utilizar una balsa, y a veces no lo pueden hacer. Estas personas se sienten distanciadas porque durante treinta años estuvieron peleando para que en las zonas más inundables no hubiera viviendas y se construyeran casas dignas. Hoy podemos decir que es un paso que se ha dado con fuerza, ya que el próximo 22 de octubre MEVIR va a inaugurar casi 150 viviendas, que generarán un impacto muy fuerte en una población de dos mil habitantes. En estos últimos años se ha instalado el Centro de Atención Ciudadana para acercar los servicios básicos que el uruguayo que vive en cualquier ciudad tiene en la esquina de su casa. Si no fuera por estos centros, muchas de estas poblaciones no accederían a dichos servicios. Sin duda que hay que seguir batallando para que se instalen más, porque todavía no son suficientes. Es bueno que servicios como los que presta el Banco de Previsión Social se integren a los Centros de Atención Ciudadana.

Por otra parte, se ha ampliado la escuela que, sin duda, es el corazón de estas comunidades. Se amplió un salón del liceo y hay centros MEC. Todas estas son decisiones que han acercado a la gente y se ha mejorado en calidad de vida.

Sin embargo, quedan otros desafíos. En una zona donde se produce tanta riqueza, fundamentalmente por el cultivo de arroz, las inequidades sociales tam-

bién se han ido achicando, y en ese punto es donde se ve con más fuerza la aplicación de políticas sociales como, por ejemplo, todos los planes que hoy apuntan a dar más dignidad a la vida de esa gente.

Por eso, el objetivo de nuestra intervención no solo es destacar las cosas que se han hecho en estos cinco años, que mejoraron la calidad de vida de un puñado de uruguayos que vive muy lejos y que produce mucha riqueza, sino los desafíos que quedan para seguir construyendo ciudadanía en esos lugares.

(Suena timbre indicador de tiempo)

—En ese sentido, uno de los desafíos más grandes es avanzar en las obras de regulación hídrica, que permitan recuperar zonas para construir treinta kilómetros de ruta y dar mayor accesibilidad a esta localidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Educación y Cultura, Transporte y Obras Públicas y Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Intendencia de Rocha, con destino a la Junta Local de Cebollatí, y a la Junta Departamental de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

11.- Requerimiento de que se revea la Ley Nº 18.572, de Abreviación de los Procesos Laborales.

Tiene la palabra el señor Diputado José Luis Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ (don José Luis).- Señor Presidente: nos vamos a referir a la aplicación práctica de la Ley Nº 18.572, llamada de Abreviación de los Procesos Laborales, con la que actualmente hay problemas.

El espíritu que guió al legislador debe haber sido dar un trámite más rápido a los procesos donde estén en juego reclamaciones tan relevantes para los empleados uruguayos y las empleadas uruguayas, como salarios, indemnizaciones, horas extra, etcétera. Entendemos que ese espíritu, en los hechos -para algunos se debe estar cumpliendo-, va en detrimento de

un derecho superior, que es el debido proceso, es decir, un proceso en que ambas partes tienen la oportunidad de esgrimir sus derechos, y también igual oportunidad de esgrimir sus defensas. En este sentido, los artículos 8º, 12 y 72 de nuestra Constitución consagran el debido proceso.

No voy a analizar los distintos planteos que se han hecho con relación a todas las inconstitucionalidades incoadas contra la referida ley -falta del debido proceso, clara desigualdad de las partes en el proceso, inequidad en el acceso a la segunda instancia, presunción de culpabilidad del empleador, plazos para apelar, etcétera- y voy a mencionar que la Suprema Corte de Justicia ha declarado a esta altura un sinnúmero de sentencias a favor de la inconstitucionalidad, concretamente con relación al inciso primero del artículo 14 y del inciso segundo del artículo 17.

Nuestro planteo apunta, entre otras cosas, a aprovechar estos fallos de inconstitucionalidad para rever una ley cuya aplicación muchas veces termina en una denegación de justicia para las partes. En este sentido, debemos decir que gran parte de la prueba que debe diligenciarse está en relación o depende de terceros -Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etcétera-, y muchas veces los tiempos que plantea la ley no son compatibles con la realidad de los organismos públicos y privados a los que se acude para respaldar los derechos. Esto provoca que algunas de las partes -a veces las dos- se vean impedidas de contar con una prueba, y eso no es celeridad en el trámite, sino indefensión y denegación de justicia, ya que el Juez debe contar con todas las pruebas para dictar la sentencia.

Tratar de cumplir con los plazos establecidos en la ley, en el caso de los Juzgados con varias competencias -sobre todo en el interior-, directamente implica un retraso en otras áreas como, por ejemplo, en Familia, tan importante como las reclamaciones laborales, que si bien tiene un tratamiento distinto, no se le exige un plazo tan apremiante como el que establece la Ley Nº 18.572.

Como este Parlamento debe rever esa ley en el caso de los incisos que fueron declarados inconstitucionales, nuestro planteo apunta a que, habida cuenta de que esta ley lleva dos años de vigencia, se haga una revisión de todo su articulado y se consulte a

quienes la aplican -Asociación de Magistrados del Uruguay, jueces, abogados, Poder Judicial, sindicatos, etcétera-, para perfeccionarla, porque si bien estamos de acuerdo con la finalidad que se persigue, ya que son reclamaciones muy caras para el ser humano, debe tener un tratamiento especial. Deben corregirse las dificultades que presenta la ley, fundamentalmente las de índole práctica, que en forma inexorable terminan con denegación de justicia o con sentencias apartadas de la realidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Asociación de Magistrados del Uruguay, al Colegio de Abogados del Uruguay, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Suprema Corte de Justicia y a la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

12.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLVII Legislatura.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la renuncia a la Banca del señor Representante Roberto Frachia, a partir del día 4 de octubre de 2011, convocándose como titular al suplente siguiente, señor Pablo Mazzoni".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.

Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside sea aceptada mi renuncia a partir del día 4 de octubre al cargo de Representante Nacional por Lavalleja para el cual fuera electo en las elecciones nacionales del 2009. La razón es un acuerdo electoral previamente establecido.

Quiero al mismo tiempo agradecer a todos los compañeros legisladores coincidiendo o no con mis ideas y también saludar a los funcionarios por su colaboración.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ROBERTO FRACHIA

Representante por Lavalleja".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La nota de renuncia presentada por el señor Representante por el departamento de Lavalleja, Roberto Frachia, a partir del día 4 de octubre de 2011.

RESULTANDO: Que corresponde aceptar la renuncia y convocar como suplente del señor Representante Roberto Frachia, al suplente siguiente señor Pablo Mazzoni.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en los artículos 116, 122 y 125 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Acéptase a partir del día 4 de octubre de 2011, la renuncia presentada por el señor Representante por el departamento de Lavalleja, Roberto Frachia.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación, en carácter de titular, por el departamento de Lavalleja, a partir del día 4 de octubre de 2011, al suplente correspondiente siguiente de la

Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Mazzoni.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ".

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Gonzalo Novales, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 7 y 22 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Rodríguez.

Del señor Representante Álvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 4 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Conrado Ferber".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales, durante los días 7 al 22 de octubre del corriente año.

Sin más, lo saluda atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 22 de octubre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, por el período comprendido entre los días 7 y 22 de octubre de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 903, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Rodríguez.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por enfermedad por el día 4 de octubre del corriente y se convoque a mi suplente siguiente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Marcelo Maute Saravia".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Andrés Añasco".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Martín Lema".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de octubre de 2011 y adjunta certificado médico.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Marcelo Maute, Andrés Añasco y Martín Lema.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el día 4 de octubre de 2011, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Marcelo Maute, Andrés Añasco y Martín Lema.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 40, del Lema Partido Nacional, señor Conrado Ferber.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

14.- Fallecimiento del señor Representante Gonzalo de Toro (Homenaje de la Cámara).

—Señores legisladores: conforme a un acuerdo alcanzado en la coordinación, con motivo del fallecimiento del compañero y amigo Gonzalo de Toro, tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: la bancada de Diputados del Frente Amplio esta mañana decidió plantear al Cuerpo un alto en el camino, un alto en la labor cotidiana, a efectos de rendir una suerte de homenaje, de acto de recordación, ante el fallecimiento del compañero Gonzalo de Toro.

Todos -su propia bancada, la bancada del Movimiento de Participación Popular, del Espacio 609, y la coordinación de bancada del Frente Amplio- tienen claro, porque así lo intercambiamos, que este homenaje debía ser obligatoria y necesariamente breve, pues la personalidad del compañero Gonzalo de Toro era poco afecta a este tipo de homenajes. Eso lo vimos en la Cámara, porque su preocupación principal dentro de la bancada era lograr el mayor nivel de eficiencia desde el punto de vista legislativo en la labor parlamentaria. Además, cuando abusábamos del uso de la palabra -cualquier miembro del Cuerpo pero, particularmente, los integrantes del Frente Amplio o del Espacio 609- se sentía nervioso, inquieto en su banca, pues entendía que estábamos gastando el tiempo de una manera poco productiva.

Fue un hombre de personalidad ejecutiva cuando fue llamado a responsabilidades en cargos ejecutivos, así como en la labor parlamentaria.

Cuando las compañeras del Espacio 609 y del Movimiento de Participación Popular nos comunicaron la enfermedad del compañero Gonzalo de Toro, sufrimos un impacto fuerte desde el punto de vista emocional, y ayer quedamos bastante consternados, no porque no esperáramos el desenlace, sino porque

uno siempre tiene cierto grado de esperanza en la lucha contra los elementos de la biología y espera que la resultante sea otra.

En la discusión con familiares cercanos -con mis hijos en particular- soy muy afecto a plantear que la vida debe ser vivida de manera tal, que persista más allá de la existencia física o biológica y sirva para guiar a los entornos inmediatos en los que uno vivió, así como a los compañeros que compartieron militancia o acción política.

Gonzalo fue un hombre muy comprometido con la historia de nuestro país. Tuvo un compromiso con la militancia política que a lo largo de su vida lo colocó ante determinados avatares. Seguramente, los compañeros de su sector político se van a referir a esto con más propiedad. Estuvo comprometido desde su juventud y ello fue reafirmado en las vicisitudes y las peripecias que la vida le puso por delante.

Este fue el primer espacio de militancia que compartimos. En el año 2005, él fue llamado a responsabilidad en el Gobierno municipal de Montevideo en su calidad de Director de Tránsito y Transporte de la Intendencia y yo me alejé temporalmente de la Cámara para desempeñarme en el Gobierno nacional. Por lo tanto, empezamos a compartir el espacio de militancia en el correr de la presente Legislatura; compartimos la cercanía de trabajo en la coordinación de bancada de nuestra fuerza política.

No era un hombre fácil en la discusión y era firme en sus convicciones. Sin decirlo o enunciarlo tenía la conducta de un escudero del Presidente de la República y del Gobierno encabezado por José Mujica, obvio compañero de militancia de larga data en el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros y en el Movimiento de Participación Popular.

Como ha resuelto nuestra bancada y dije al inicio de mi intervención, quiero que este sea un homenaje a la vida, haciéndonos cargo del dolor inmediato que no solo siente su familia aquí presente, sino también los miembros de la bancada, de su sector político y de su fuerza política, el Frente Amplio. Quisiera que en todo acto de recordación futura -ojalá que sea para todos nosotros de la misma manera- el homenaje se consolide en los grados de compromiso y de integración al trabajo allí donde toque, en beneficio de los demás, anteponiendo la actividad política a gran parte de la vida personal, individual y familiar, ese tiempo que se quita a hijos y a nietos. Esto no me duele, es

parte del paisaje, pero no siempre termina siendo reconocido por la opinión pública.

Queremos expresar nuestro agradecimiento a las fuerzas políticas que integran este Parlamento por haber habilitado un espacio de recordación a un hombre comprometido desde su juventud hasta el último día de su vida con aquellas cosas en las que creía. A su esposa Isabel; a sus hijos Begonia, Marcos, Ana, Adela, Carolina y Nicolás; a sus nietos Raien, Teo y Carmela y al resto de sus familiares transmitimos la congoja y el afecto de esta bancada política y el recuerdo más sentido de haber contado con un esposo, un padre y un abuelo con el grado de compromiso que tuvo el compañero Gonzalo de Toro.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR VIDALÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDALÍN.- Señor Presidente: hace unos minutos mi bancada me invitaba a hacer uso de la palabra en homenaje a nuestro compañero Diputado Gonzalo de Toro.

En unos minutos, recogí algunas frases. Una de Jorge Manrique dice: "Partimos cuando nacemos,/ andamos mientras vivimos,/ y llegamos/ al tiempo que fenecemos;/ así que cuando morimos/ descansamos".

George Santayana decía: "No hay remedio ni para el nacimiento ni para la muerte. Lo único que nos resta es poder aprovechar el intervalo".

Creo que el compañero Diputado Gonzalo de Toro supo aprovecharlo, primero como ser humano, como hombre de familia, como padre y como abuelo, y también en el cumplimiento de la función pública con la que estaba realmente comprometido.

Séneca decía: "La vida es como una escuela de gladiadores: convivir y pelear". ¡Y vaya si Gonzalo hizo de su vida precisamente eso: convivir y pelear!

Tengo recuerdos de él como Diputado y, en especial, como Director de Tránsito de la Intendencia cuando, en más de una ocasión, defendiendo, cada uno, sus intereses, es decir, los de los ciudadanos a los cuales representábamos, discrepábamos con respeto, pero convencidos de lo que decíamos y hacíamos.

Fue un hombre respetuoso y leal. La lealtad no tiene precio. Muchas veces, cuando nos sentamos en estas bancas, creemos que somos sus dueños, olvidando que las ocupamos porque hubo alguien que nos dio la oportunidad de estar en este sitio. ¡Vaya si Gonzalo fue leal con el Presidente Mujica, con su Gobierno y con su Partido!

Con respecto a su forma de ser, siempre mantuvo la cordialidad; esa cordialidad que no cuesta nada y que lo gana todo. Era un hombre que no ofendía, que escuchaba y que aportaba.

Creo que este tipo de situaciones deben hacernos pensar que en la vida nosotros podemos transcurrir con pensamientos epicureístas, que nos hacen vivir con intensidad y disfrutarla plenamente, o con conceptos estoicistas, que nos hacen vivir pensando en lo que vendrá. Sin embargo, lo fundamental es transcurrir por la vida sembrando la semilla del trabajo, de la bondad, del compromiso y de la lealtad, tal como hizo Gonzalo.

Queridos compañeros Diputados: me parece que una forma de homenajearlo, frente a lo que está pendiente de tratamiento en esta Cámara, es poner lo mejor de nosotros en el tema que constituyó uno de sus compromisos como Director de la Intendencia de Montevideo, es decir, la patente de rodados. Anhelosin perder el convencimiento que tiene cada uno de nosotros- que seamos capaces de elevar la mira, de poner nuestra voluntad, nuestro pensamiento y nuestro corazón para tratar con raciocinio este tema, pensando fundamentalmente en la gente.

Cicerón decía: "La vida de los muertos está en la memoria de los vivos". Por eso, hoy homenajeamos, recordamos y tenemos presente a Gonzalo de Toro como un hombre dinámico y ejecutivo, comprometido con su Partido y, fundamentalmente, con el país.

El Partido Nacional quiere hacer llegar a su familia, a su Partido y a su sector el dolor compartido y la congoja del momento.

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDALÍN.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: voy a ser breve porque el señor Diputado Vidalín ha representado a todos los nacionalistas con sus palabras.

Tengo la necesidad de transmitir mi sentimiento personal frente a la desaparición física de Gonzalo de Toro. No puedo decir que he perdido a un amigo ni que he perdido a un compañero. Sí puedo decir que este Cuerpo ha perdido a un colega muy valioso y que hemos perdido a un adversario leal, con el que todos los días compartimos de buena fe la tarea de la construcción democrática. Gonzalo fue, ante todo, leal a su pensamiento y con él pudimos enriquecernos a través de un debate siempre inteligente e interesante.

Compartí con Gonzalo la representación de este Cuerpo en la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano. Él hizo honor a esa característica, no unánime pero sí muy típica de los uruguayos cuando estamos en el exterior, de lograr disimular nuestras diferencias para expresar una visión nacional y común. Llevando la representación de la mayoría a ese Cuerpo, que es plural, y teniendo que representar a esta Cámara, que también es plural y heterogénea, lo hizo siempre con mucha dignidad e inteligencia, aportando a ese escenario internacional y permitiendo que nos sintiéramos representados en la diferencia.

Esas instancias no solo ambientan el trabajo político internacional, sino el espacio para el conocimiento personal, más que el que tenemos aquí, donde nos cruzamos permanentemente en las jornadas de trabajo, pero hay poco tiempo para conocernos. Yo tuve la oportunidad, diría la fortuna, de conocer a un adversario tozudamente convencido de sus ideas, casi imposible de doblegar, pero convencido con fundamentos. Era alguien interesantísimo para la discusión y el debate. Fue un adversario cuando ocupó cargos de dirección en la Intendencia de Montevideo, cumpliendo un rol trascendente, y también cuando llegó a esta Casa. Quiero decir que me honro de haberlo tenido como adversario y debe honrarse su fuerza política por haberlo contado en sus filas.

Hoy estamos ante la pérdida de un ser humano, pero no debemos olvidar que el pueblo uruguayo ha perdido a un Representante, al cual invistió con su voto para que integrara este Cuerpo. Eso, además de su persona y de su gestión, merece todo nuestro respeto.

Por todas estas razones, enviamos a sus compañeros de bancada y de Partido, a sus amigos y a sus familiares, nuestro cariñoso, afectuoso y respetuoso saludo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Puede continuar el señor Diputado Vidalín.

SEÑOR VIDALÍN.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- La Mesa saluda la presencia en los palcos de la viuda del señor Gonzalo de Toro, señora Isabel Andreoni, de sus hijos Marcos, Nicolás, Begonia, Adela, Ana y Carolina, de sus nietos Teo, Raien y Carmela, y de su hermana, la señora Mercedes de Toro. Les agradecemos por acompañarnos en este momento.

Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: la noticia que recibimos ayer fue triste para todos. Como decía el señor Diputado Bayardi, por previsible no es menos dolorosa.

En lo personal, conocí a Gonzalo de Toro cuando era Director de Tránsito de Montevideo. Recién recordaba, junto al señor Diputado Facello, que fue el primer Director de la Administración Ehrlich en concurrir a la Junta; fue el primero que convocamos. Como dijo el señor Diputado Gandini, era un adversario duro; fue uno de los Directores más duros. Lo convocamos muchas veces y tuvimos varios enfrentamientos políticos, nunca personales. Luego, la vida quiso que compartiéramos esta actividad, que es totalmente distinta. Aquí los adversarios nos vemos de otra manera, ya que estamos mano a mano, debatiendo ideas y trabajando codo a codo en algunos temas. Es decir que se había terminado aquella etapa del Director que tenía que rendir cuentas.

Sin duda, era un hombre duro en el debate, pero representaba lo que siempre debemos reclamar a los adversarios: ser leales y tener honradez intelectual. Yo puedo no coincidir, pero sé que lo que afirmás, lo vas a mantener porque realmente lo crees.

Además, tuvimos la linda experiencia de trabajar juntos durante un año en la Comisión Especial de Asuntos Municipales. Allí pudimos comprobar su espíritu ejecutivo, el mismo que Bayardi pidió en la reunión de coordinación para rendirle el mejor homenaje.

Nuestro Partido, el Partido Colorado, saluda con respeto a su familia, a sus amigos y a sus correligionarios.

De esa manera y con mucha justicia, adherimos a este homenaje, a este tributo a su familia. Desde aquí ¡vaya un abrazo apretado, el saludo en el dolor y

nuestros respetos, sobre todo a su familia y a sus amigos!

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: hasta donde pudimos conocer a Gonzalo de Toro, advertimos que era un hombre frontal, que no conocía dobleces. Esa franqueza que le caracterizaba, no siempre es bienvenida. Es algo que no necesariamente nos gusta y es una lástima que tengamos que esperar a que se sienta una ausencia para hacer un reconocimiento.

Gonzalo de Toro era un hombre comprometido con las circunstancias históricas que le tocó vivir, un hombre porfiado que, sin estridencias pero con firmeza, defendía sus convicciones. Ahí hay una enseñanza del colega que ha partido y quiera Dios que lo imitemos en su consecuencia y en su lealtad.

En lo personal confieso dolor por la partida del compañero y, por supuesto, el Partido Independiente inclina respetuosamente sus banderas por la partida del Diputado Gonzalo de Toro, ante sus familiares y su colectividad política.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- Señor Presidente: hoy es duro para muchos de nosotros resumir en algunas palabras lo que "Lalo" dio en su vida, por su convencimiento, por lo que quería ¡y sin duda que lo dio! Es difícil de resumir, no solo por el dolor que todos sentimos, no solo por los compañeros de reunión más cercanos -como aquí se dijo-, sino por todos los compañeros de la fuerza política que representó, que integró, y también por todas las bancadas. Ayer resultó clara esa expresión cuando fueron a despedirlo de muchas partes de nuestro pueblo, de todos los lugares donde él estuvo. Sin duda, con ese dolor y cariño fue la despedida. Pero, más allá de la despedida, también hubo un reconocimiento a su compromiso.

Hoy, que estamos hablando de nuestro querido "Lalo", me parece oportuno repetir algunas palabras que él dijo en esta Casa, desde esta banca, refiriéndose a un tema muy difícil para los uruguayos. Creo que "Lalo", en pocas palabras, expresó no solo un sentir con mucha claridad, sino también un compro-

miso. El 20 de octubre de 2010, cuando se estaba discutiendo en este Parlamento el proyecto de ley interpretativo sobre la Ley de Caducidad, él decía: "Señora Presidente: partiendo de esa base, entendemos que sin unidad nacional no hay desarrollo posible de nuestra patria, no hay justicia, no hay igualdad de oportunidades. Sin conocer y reconocer la verdad, sin que todos asumamos la responsabilidad del pasado, no hay integración social ni reconciliación nacional. Reconstruir la confianza mutua dentro de la sociedad y con los integrantes de las Fuerzas Armadas es una tarea que debemos asumir, responsabilizándonos en todos sus términos. Esa es la única forma de integrar y de resolver las diferencias al interior de nuestro pueblo. Debemos hacerlo sin rencor, sin revanchismo, construyendo la unidad nacional sobre la base de la verdad, la igualdad y los derechos de la Justicia".

Estas palabras "Lalo" las dijo desde una banca, representando un sentir, una forma de ver las cosas, pero lo dijo alguien que con su vida ¡se comprometió hasta los huesos! Y creo que eso es lo que inspira el mayor respeto a sus palabras. Por eso, hoy que estamos diciéndole, de alguna manera, "hasta pronto", me pareció oportuno traer esto de nuevo a la sesión de este Cuerpo.

También me parece oportuno, señor Presidente, leer algo que una compañera de esta bancada escribió a pocas horas de enterarse del fallecimiento de "Lalo". Son unas pocas palabras muy sentidas, pero me parece que resumen lo que el compañero "Lalo" transmitió, a lo que él se comprometió y lo que dio desde este sitio donde bien representó al pueblo que lo puso en esta banca. Ayer, 3 de octubre, la compañera Daisy Tourné escribió: "Conocí a Gonzalo en este período cuando ingresó como diputado. Tuve la suerte de descubrir a un gran tipo que por las circunstancias de la vida no había tenido la oportunidad de compartir espacio, tiempo y tarea.- Sobrio, austero, recto y con un muy fino y sutil sentido del humor. Trabajamos codo con codo en la bancada y cuando me tocó coordinar conté con un compañero leal, trabajador y cariñoso. Daba tranquilidad contar con su apoyo.- Su gesto adusto -por momentos- podía confundir y dar la apariencia de alguien frío y cortante. Era una máscara más de las tantas que usamos los humanos para defendernos. Era -me atrevo a decir- el caparazón para una profunda ternura.- Lo vi vibrar tantas veces de indignación y sentimiento y mascar el freno para 'no entrar'... Lo sentí solidario en momento

complejo. Ciertamente que era exigente pero podía serlo porque lo daba todo en la tarea. Era coherente. Se ganó mi profundo cariño y respeto y me ayudó a derribar muros de prejuicios. Me encantaba robarle risas...- Querido Lalo, no sabes lo que me cuesta hablar en pasado. No importa cuánto tiempo compartimos la tarea, lo que importa es haber compartido la vida y las ideas y las ganas de pelear por un mundo mejor para todos". Creo que estas palabras que Daisy escribía ayer resumen el sentimiento de muchos compañeros que lo conocimos hace muchos años.

Soy de una camada nueva del MLN, del que él siempre fue un compañero comprometido. Ese compromiso que "Lalo" tuvo, no solo lo transmitió a los tupas viejos y a los tupas nuevos sino a todos los lugares donde él se insertó y militó: desde su viejo Welcome -donde jugó al básquetbol en "Cebollitas", con su camiseta N° 8-, hasta en COME, con los laburantes del transporte, y también en ANTEL, así como en todos los pueblos donde estuvo brindando generosamente su solidaridad.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Luis Lacalle Pou)

—Señor Presidente: para terminar me parece oportuno leer parte de un poema de Mario Benedetti que, a mi entender -capaz que me equivoco-, resume gran parte de lo que aquí se ha dicho: "[...] estás muerto/ estás vivo/ estás cayendo/ estás nube/ estás lluvia/ estás estrella [...] donde estés/ si es que estás/ si estás llegando/ será una pena que no exista Dios/ pero habrá otros/ claro que habrá otros/ dignos de recibirte [...]" querido "Lalo".

SEÑOR SÁNCHEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA (Aníbal).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señor Presidente: confieso que la tarea que me encomendaron hoy es una de las más difíciles. Hablar de "Lalo" es hablar de un compañero comprometido con su pueblo, que no dudó nunca al poner su vida en riesgo por lo que pensaba. Se integró de muy joven al MLN-Tupamaros. Tuvo que pasar por la prisión y el exilio, y en cada lugar en que estuvo siempre dejó algo. Yo pienso que "Lalo" fue esencialmente un constructor.

Ayer enterramos el cuerpo de un revolucionario; eso era "Lalo". Ayer Isabel decía muy bien que en Chile lo recordarán como el compañero del MIR, en Perú como el compañero del MRTA. En Nicaragua, en Cuba, en cada lugar por donde pasó, "El Lalo" se entregó por entero a la causa de nuestros pueblos. Sin lugar a dudas, perteneció a una generación que dio todo por lo que pensaba y fue dejando marcas en cada uno de nosotros. Tal vez hasta el último de sus días terminó combatiendo por lo que pensaba.

"El Lalo" era uno de esos compañeros difíciles de encontrar, de los que iban de frente. Aunque parecía duro, él iba de frente. Discutía y era porfiado. Era duro discutir con él, pero era de esos tipos de una enorme solidaridad y fraternidad. Nunca antepuso una aspiración personal, nunca pidió estar en un cargo, nunca puso sus galones ni su experiencia ni su historia en un debate. Siempre actuó desde el llano, horizontalmente, como se deben hacer las cosas, de frente, discutiendo y defendiendo lo que uno piensa. Por eso para nosotros es difícil hablar del "Lalo".

Él logró construir una familia que decía que era grande y era una de las cosas que más quería. Logró construir esa gran familia porque en su compromiso con el pueblo nunca descuidó -como le gustaba decir- el frente interno.

Supo compartir con todos nosotros muchas horas difíciles. Siempre lo hizo con una sonrisa. En el peor de los momentos, en la peor de las discusiones, "El Lalo" siempre tenía una sonrisa y la capacidad de ver un poquito más allá, de tratar de construir entre todos una salida colectiva. Ese fue Gonzalo de Toro, el tupamaro, el compañero comprometido con su pueblo y con su historia, siempre leal a sus ideas y a su pueblo.

Este viernes, por la cercanía al 8 de octubre, los tupamaros recordaremos a nuestros muertos. Sin duda, "El Lalo" tiene un lugar merecido en ese recordatorio. Siempre estará con nosotros y el compromiso y el homenaje al "Lalo" será seguir construyendo un país mucho más justo para todos, todos los días, desde el lugar en que nos toque pelear. Ese es el verdadero homenaje que podemos hacer al "Lalo": pelear todos los días por una patria diferente; pelear todos los días por los más humildes; comprometernos todos los días a seguir construyendo ese proyecto, esa sociedad del futuro por la que el "Lalo" luchó, sufrió y no se cansó nunca de seguir peleando y construyendo. Por esa patria para todos el "Lalo" sigue viviendo

en nosotros. Siempre estará con nosotros porque los muertos siempre caminan con nosotros. ¡Habrà patria para todos! ¡Salud, "Lalo"!

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Aníbal Pereyra.

SEÑOR PEREYRA (Aníbal).- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Bayardi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara guarde un minuto de silencio ante el fallecimiento del Diputado Gonzalo de Toro y las palabras pronunciadas en la oportunidad sean remitidas a su señora esposa, a la Mesa Política del Frente Amplio, al Movimiento de Participación Popular, al Movimiento de Liberación Nacional, a la Intendencia de Montevideo, al Club Atlético Welcome, a la empresa COME S.A., y al Sindicato Único de Telecomunicaciones, SUTEL".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Mesa invita a la Sala y a la barra a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Así se procede.- Aplausos en la Sala y en la barra)

15.- Integración de Comisiones.

—Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representante Pablo Iturralde actuará como delegado de sector en la Comisión de Legislación del Trabajo".

16.- Cuestión de fueros planteada por el señor Representante José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: quiero plantear una cuestión de fueros al amparo del último inciso del artículo 50, que establece: " Es, asimismo, cuestión de orden, la que afecte los fueros de la Cámara, de alguna de sus Comisiones o de cualquiera de sus miembros".

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Conveniría que el señor Diputado José Carlos Cardoso explicara un poco el sentido del planteo que está haciendo.

Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: explicaré con mucho gusto la razón por la que creo que la Cámara debería debatir una cuestión de fueros.

El pasado jueves 15 de setiembre, en el semanario "Búsqueda" en un artículo publicado bajo el título "Socialistas admitieron que es 'cuestionable' que haya ex jerarcas en Aratirí y están dispuestos a 'jugar sucio' con la oposición", se describe un episodio que considero que afecta los fueros de la Cámara -lo que esta nota describe sucedió- y el mío propio.

En la descripción que el articulista hace de un debate que se dio en el despacho de un Senador, entre dos Senadores y un Diputado, -haciendo referencia a una discusión entre dos legisladores- introduce una metodología que, por lo menos, a mí me resulta muy sorprendente, muy extraña y muy alejada de las prácticas políticas habituales, a las que estamos acostumbrados en el país y de las que tenemos noticias.

En el Uruguay, el debate político se da frontalmente, en el pleno de la Cámara, en las Comisiones y, en forma habitual, en los medios de comunicación. Exponemos nuestros puntos de vista; hablamos sin reservas, con nombres y apellidos.

En mi caso, a lo largo de muchos años como legislador he tenido múltiples oportunidades de debatir con otros legisladores y con jerarcas de gobierno. He tenido la oportunidad de hacer denuncias; de promover la creación de Comisiones investigadoras; de denunciar actos de corrupción y de expresarme aquí, en

la Cámara, en las Comisiones y en los medios de comunicación.

Pero en este artículo se introduce una variable que me parece debe ser explicada y aventada como un procedimiento que no puede usarse en política. Es una especie de anuncio de que se puede ensuciar a alguien, de que entre cuatro paredes se puede acordar que la práctica política va a ser la de encastrar a otro, como una forma de avanzar en el debate y en la discusión. En esa metodología alguien puede quedar de lado en función de un pacto o de un acuerdo de no agresión. Algunos podremos ser sometidos a una política de enchastre, pero otros, según las circunstancias o por determinadas características, serán protegidos. Solo faltó que se dijera "Con Cardoso, que parezca un accidente", para que esto fuera una conversación casi mafiosa, que yo parto de la base de que no aconteció.

Por tanto, el pleno de la Cámara debe dar esta discusión para asegurar que estos procedimientos no se usan en el Uruguay; que no hay reuniones secretas para pactar a quién ensuciar; que hay debates frontales; que decimos acá lo que pensamos; si alguien se equivoca, lo enfrentamos, y si corresponde una denuncia formal se hace un planteo como, repito, yo lo he hecho en alguna oportunidad, inclusive, promoviendo la creación de Comisiones investigadoras si estamos ante delitos. Pero todo esto se hace frontalmente. No se acuerda a quién ensuciar y a quién proteger. Esas prácticas no tienen antecedentes en la vida parlamentaria ni en la vida política del país. Yo no las conozco, nunca participé de un evento de estas características.

He participado, sí, de acciones políticas para discutir con el Gobierno o con la oposición cuando éramos gobierno, pero frontalmente. Parto de la base de que la práctica de "ensuciar" a alguien -y en la nota la palabra figura entre comillas- no se aplica en la política.

Por lo tanto, me parece bueno que en la Cámara demos oportunidades para que todos los partidos nos alejemos de estas prácticas; para que digamos que, efectivamente, no se aplican en el país, y que esto no pasa de ser más que un penoso episodio que, en realidad, nunca aconteció.

Esta es mi explicación, señor Presidente. Espero que la Cámara habilite la posibilidad de que todos expresemos que estamos lejos de estos procedimientos políticos.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar el carácter preferente de la cuestión de fueros planteada por el señor Diputado José Carlos Cardoso.

La Mesa me informa que se necesitan dos tercios del total de componentes del Cuerpo o cincuenta votos conformes.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en setenta y seis: NEGATIVA.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: voy a fundar mi voto lamentándome de que algunas de mis expresiones no hayan convencido al Partido de Gobierno de discutir este artículo de prensa y explicar que lo que allí se expresa no es una práctica política aplicada por legisladores del Frente Amplio. Según esta nota, hay dos legisladores del Frente Amplio que participaron de esa reunión, y uno de ellos está presente en Sala.

Yo suponía que esto podía ser explicado. Pensé que alguien podría decir que no era cierto que se hubiera acordado que me iban a encastrar por mi acción vinculada con el emprendimiento Aratirí. En el debate político que he desarrollado públicamente no he afectado la moral de nadie, no he hecho ninguna acusación de ninguna naturaleza. Tengo aquí todos los recortes de prensa que registran todas mis intervenciones vinculadas con el tema Aratirí en todos los ámbitos.

Que alguien diga que me merezco que se me encastre porque he tenido una actitud beligerante con el tema -sí que la he tenido, por supuesto, porque me interesa la cuestión de fondo- merecería, por lo menos, una mínima explicación. Esto es porque se defienden, ¿qué intereses? ¿Económicos? ¿Se me quiere encastrar porque se defienden intereses económicos? Si no es así, ¿por qué? ¿A quién se defiende encastrando a un legislador que lo que ha hecho es recorrer todo el país y dar su opinión públicamente, respondiendo a todas las preguntas que se le han querido efectuar sobre una propuesta que hizo? ¿No es posible que alguien explique si efectivamente se acordó esto en el despacho del Senador Martínez? ¿En el despacho del Senador socialista Martínez se acordó

encastrarme y salvar al Senador Saravia porque es un ex compañero de Partido? ¿Eso es cierto o no? ¿Eso sucedió o no? ¿Hay pactos mafiosos por los que a Fulano se lo encastra y a otro no, como dice el semanario "Búsqueda"? ¿O es un invento de este semanario que debe ser rápidamente desmentido para que no queden dudas de que en los partidos políticos no anida gente que lleva adelante estas prácticas?

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Este es el asunto que debió ser discutido en esta Cámara, señor Presidente pero, lamentablemente, ello no aconteció. Este es el debate político de los que van a los medios o a la Justicia, pero no son capaces de decir acá, en público, qué piensan al respecto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: es inédito asistir a una negativa a la habilitación para discutir una cuestión de fueros.

Cuando se analizó este tema planteado por el Diputado José Carlos Cardoso, estimamos que la reacción inmediata de la bancada del Frente Amplio sería la de acoger, no este debate, sino este análisis, con el propósito de dar prueba fiel en sentido contrario de lo que transcribe ese medio de prensa. Lo pensamos, precisamente, porque esas palabras traducen una fórmula de práctica política que, al menos nosotros, creíamos que en el Uruguay no existía.

Nos llama la atención que el Frente Amplio no aproveche esta ocasión para decir que eso no es cierto y que no acordó ni pactó perseguir a ningún político de la oposición ni salir a encastrarlo.

El Frente Amplio ha dado muestras de incapacidad para resolver esta cuestión porque no ha hecho lo que debería haber hecho: levantar la mano y en un discurso, dictamen u opinión decir claramente qué opina.

Esta es una típica cuestión de fueros. ¿Cómo no va a ser una cuestión de fueros una instancia en la que se recogen por un medio, cualquiera sea este, de amplia o poca difusión, expresiones de legisladores diciendo que a otro legislador lo van a encastrar? ¿Cuál es el propósito del encastre? Impedir que el

legislador ejercite su función con libertad, que esa es la razón de los fueros. Los fueros son para que quienes aquí están ejerzan su función con libertad. Cuando a través de un medio de prensa, con intención o sin ella, algún miembro de este Cuerpo dice que va a encastrar a otro, está violando los fueros. Y está violando los fueros del legislador mencionado y está violando los fueros del Cuerpo, porque este se encuentra sometido a procedimientos y mecanismos totalmente lejanos a los de la lealtad política que debe ser practicada para que, precisamente, aquí se ejerza plenamente la libertad.

Es por ello que nos llama profundamente la atención esta decisión política elocuente del Frente Amplio de no introducirse en este análisis, al menos para expresar que las cosas que dice ese medio no son ciertas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: como toda moción de orden, tenemos cinco minutos para calificar su carácter prevalente o no, y si corresponde o no, dar lugar al planteo que fundamenta la cuestión de fueros.

La grabación filtrada de una conversación privada, mantenida en un ámbito privado -no creo que los medios de comunicación estén haciendo espionaje informático- tendría que haber sido dada al semanario "Búsqueda" por parte de alguno de los participantes. Es un poco de lógica formal, por aquello de no estar pensando que los medios puedan estar espionando. Pero aclaro que hoy con la tecnología se puede espiar sin moverse mucho, pero no me voy a referir a eso.

Si esta Cámara va a hacer una cuestión de fueros por las cuestiones privadas y las conversaciones privadas de las que terminan trascendiendo algunos conceptos, nos vamos a pasar con muchas cuestiones de fueros. Digo esto porque en conversaciones privadas hemos participado todos y se han dicho algunas cosas lindas y otras no tan lindas. Estoy absolutamente convencido de que no corresponde plantear una cuestión de fueros. Ahora bien: a veces se han dicho y hecho cosas más graves que esta, pero no en el

marco de una conversación privada que trasciende a un medio de comunicación sino al medio de comunicación, y en más de una oportunidad se ha insinuado que hay responsabilidades de jerarcas de gestión que algo tienen que ver en tal o cual hecho. A nadie se le ha ocurrido traer acá eso como una cuestión de fueros, no por algo que se haya hecho en forma privada, sino por algo que se ha dado a entender respecto a actos, que a veces habrán sido denunciados u otras, simplemente, enunciados.

Esta bancada votó negativamente porque entiende que no corresponde declarar esta una cuestión de fueros.

Sé que el señor Presidente no es partidario de eliminar expresiones de la versión taquigráfica, porque las que fueron dichas fueron dichas; de todos modos, eso debería ir acompañado de un llamado al orden cuando se hacen aseveraciones -aunque no se borren- que no corresponde hacer en el fundamento de voto con respecto a partidos o a personas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- La Mesa no lo entendió en ese sentido. Trato de ser reglamentarista, pero en este caso no lo entendí así y me hago cargo.

SEÑOR PARDIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: en primer lugar, no acompañamos esta moción porque en ningún momento entendimos que el Parlamento pueda sentirse herido en sus fueros si algún parlamentario se siente herido por artículos que aparezcan en la prensa, que no corresponden ni están sustentados en ninguna entrevista ni reportaje a los legisladores que se indican.

En segundo término, creo que hemos dado muestras en este Parlamento de ser leales y frontales. Con el señor Diputado que se siente ofendido en sus fueros hemos debatido en todos los ámbitos: plenario, Comisiones e inclusive hasta en los medios de prensa por el tema que se hace cuestión. Creo que tanto él como yo hemos sido respetuosos de los posicionamientos en los que hemos encuadrado los debates. Si, en algún momento, tuviera alguna duda creo que este

no debería ser el lugar donde sincerarnos, enfrentarnos y aclarar las cosas, más allá de tener otras formas de resolver esas diferencias. Nosotros no lo hacemos, trayendo al debate en el Parlamento lo que a veces puede sentirse que son ofensas personales.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Yanes)

—En tercer lugar, señalo algo que dejé para el final porque creo es fundamental. Aquí se ha anunciado, se ha dicho y se ha puesto en intenciones, no de mi persona ni de la persona de otro legislador de mi Partido -haciendo referencia a que hemos participado de una reunión privada en un despacho de este Parlamento- sino que se ha querido atribuir a nuestra fuerza política acciones y comportamientos que están muy lejos de lo que es la lealtad política. Esta fuerza política no se caracteriza por llevar adelante acciones de tipo mafioso, ni sus miembros, ni sus parlamentarios, ni sus dirigentes. Esto lo queremos dejar muy en claro, porque lo que acá está en juego es la defensa, la honestidad política de nuestro Frente Amplio, que no utiliza mecanismos que no sean los establecidos en las normas constitucionales y legales para dar el debate político. Lo hemos hecho en todos los planos y seguiremos así, con la dureza necesaria en cada caso y con las argumentaciones que siempre hemos utilizado para nuestro fundamento y defensa.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR DE LEÓN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor Presidente: nosotros no acompañamos la moción del señor Diputado José Carlos Cardoso porque pensamos que, como se ha dicho, este es un problema personal en el ámbito privado, donde también la prensa hace su juego.

En el ámbito público se han dicho cosas mucho más graves de figuras del Gobierno y nadie ha salido a reprimir ni a perseguir a alguna persona. No sé cómo se asustan de este problema que sucedió en el ámbito privado cuando un Senador, un luchador de la República fue expulsado de este Parlamento por sus ideas y por las posiciones que sostuvo, y por suerte después vino nuevamente a esta Casa en los brazos del pueblo.

Entiendo que este es un problema menor y no da para más. Vaya mi total solidaridad para los compañeros del Partido Socialista. Quiero decir que la práctica y la ética del Frente Amplio no es amenazar ni utilizar procedimientos mafiosos. En nuestras filas hay personas que han corrido -recién se hablaba del caso de Gonzalo de Toro-, que han pagado con su libertad, con su vida y con el exilio. Esta es una fuerza que tiene altos valores éticos. Esto no da para más; lo que le pasa a la oposición es que como no tiene rumbo trata de buscar un problema acá y otro allá. Ayer se preocupaba por la educación, cuando nunca antes lo hizo; también se preocupa por la seguridad, cuando nunca lo hizo, porque no le pagaba a los policías y tenía al pueblo en la miseria. Y ahora tiene que dedicarse a eso; bueno, es su trabajo, porque es difícil ser oposición con este Gobierno.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Señor Presidente: simplemente, quiero dejar constancia de nuestra preocupación relativa al alcance de la definición de la cuestión de fueros.

Considero que el hecho de que el episodio que se hizo público se haya dado en el ámbito privado es, precisamente, lo que justifica el planteo de fueros. Aquí se ha dicho que muchas veces se han expresado públicamente cosas mucho peores que las que han sido señaladas en el artículo de marras.

Cuando yo digo algo, y lo sostengo públicamente, por disparatado que pueda resultarle a cualquier otro legislador, lo estoy diciendo yo, públicamente, y eso es política, es materia de debate político en este Cuerpo. La cuestión en este caso está en que no hay quien haya sostenido públicamente las cosas que se aseveran en dicho artículo.

El señor Diputado José Carlos Cardoso ha planteado una cuestión de fueros -lo ha hecho correctamente-, y creo que los otros involucrados también deberían haberla planteado, porque deberían sentirse ofendidos por la versión que relata ese artículo. Creo que no solo fueron afectados los fueros del señor Diputado José Carlos Cardoso, sino los de los otros involucrados. En ese sentido, no puedo compartir la posición de la bancada oficialista, particularmente, porque

siento mucho respeto por los otros involucrados y creo que deberían haber hecho el planteo para dejar en claro su posición frente a este Cuerpo. En realidad, no es el Diputado José Carlos Cardoso ni los otros Diputados involucrados que están perdiendo la legitimidad y la honra que merecen sino que, de alguna manera, es el Cuerpo, pero este episodio no lo va a lacerar.

De todos modos, señalo y subrayo: es un hecho privado que tomó estado público y, una vez que eso sucede, es materia de debate aquí y es materia de fueros. Y si era uno quien lo sostenía de cara a la prensa, de cara al periodista, pues ese será responsable; pero aquí no hay responsables, y entonces, se tiene todo el derecho del mundo de sostener lo que se ha sostenido.

Para concluir, creo que sería bueno que de una vez por todas termináramos de crear fantasmas con el tema de los medios. Los medios están para eso, son herramientas de la democracia y sirven para que estas cosas tomen el estado público que han tomado y este Parlamento las discuta tal como lo ha hecho.

Gracias.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: creo que el señor Diputado Pardiñas fue muy elocuente.

El día en que el Parlamento nacional se ocupe de hacer política y de generar debate político al estilo de los programas de chismes de la Argentina, como "Intrusos", le estaremos haciendo un flaco favor a la democracia. Yo sigo pensando que los ámbitos de conversación son públicos y privados. Nadie acusa a los medios de prensa por tratar de obtener noticias; lo que sí es cuestionable es que se generen hechos políticos a partir de grabaciones que se pueden hacer en esos ámbitos y que luego se puedan manejar públicamente.

¡Cuidado! No estoy diciendo que lo que hoy está planteando el señor Diputado José Carlos Cardoso -a quien respeto- forme parte de una estrategia; no lo creo, pero es obvio que lo que se pretendía era generar un hecho político. Y yo diría que si nos sumamos a eso, pasaríamos a discutir o a hacer política al nivel

del zócalo; a nosotros nos sirve hacer política discutiendo de frente y por lo alto, yendo a los temas de frente y por lo alto.

Por lo tanto, señor Presidente -sin realizar alusiones personales hacia usted-, entendemos que este tema, objetivamente, no merecía ser tratado en la Cámara, porque si entramos en este tipo de situaciones, no nos alcanzarían los días de la semana ya que, aparentemente, hoy se hace política a través de esta metodología que está reñida con la ética. Todos sabemos lo que se puede conversar en un ámbito reservado y lo que se puede decir en un ámbito público; obviamente, son lugares diferentes, en los que hasta el lenguaje que se utiliza también es diferente.

Entonces, como bien dijo el señor Diputado Pardiñas, vamos a seguir trabajando empeñosamente en este Cuerpo, haciendo política donde nos toque y hablando de frente y mano. Precisamente, si hay algo que está claro es que esta bancada se ha caracterizado por dar debates a fondo en los ámbitos correspondientes y no por utilizar otro tipo de metodología, mucho menos, grabar conversaciones, mandarlas a la prensa y, a partir de ahí, dar un debate político lo que, desde nuestro punto de vista, deja muy empuñecido el rol de este Parlamento.

Gracias, señor Presidente.

17.- Licencias.

Integración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Sebastián Sabini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 5 y 6 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Ferrero.

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 4 de oc-

tubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

Del señor Representante Pedro Saravia, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 5 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Prieto".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, me comunico con usted para solicitarle me conceda licencia por los días 5 y 6 de octubre de 2011, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 6 de octubre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelo-

nes, Sebastián Sabini, por el período comprendido entre los días 5 y 6 de octubre de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Ferrero.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente me comunico con usted para solicitarle me conceda licencia por el día 4 de octubre de 2011 por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de octubre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, por el día 4 de octubre de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

**VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍ-
GUEZ, PABLO MAZZONI".**

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por razones personales el día 5 de octubre de 2011, al amparo de la Ley N° 17.827.

Sin más, saluda atentamente,

PEDRO SARAVIA
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Pedro Saravia.

Sin más, saluda atentamente,

Miryam Álvez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de octubre de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Miryam Álvez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia, por el día 5 de octubre de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Miryam Álvez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Enrique Prieto.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

**VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍ-
GUEZ, PABLO MAZZONI".**

18.- Monotributo Social MIDES (Creación).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Monotributo Social MIDES (Creación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 605

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 9 de junio de 2011.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General el proyecto de ley adjunto por el que se crea el Monotributo Social MIDES.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de ley propone la creación de un instrumento que promueva y facilite la formalización de un importante número de emprendimientos productivos generados y sostenidos por integrantes de hogares en situación de pobreza.

La propuesta concreta es resultado del acuerdo celebrado en el "Ámbito por la Inclusión y la Formalización del Trabajo", espacio de trabajo interinstitucional que integran el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Presidencia del Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva, la Dirección Nacional de Aduanas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El trabajo en este ámbito comienza en abril de 2010 convocado por el MTSS y es coordinado por el Inspector General del Trabajo y la Seguridad Social.

Como se afirma desde el referido ámbito "es indudable que el país requiere diseñar una estrategia múltiple que aborde la problemática multidimensional de la informalidad". (Primer documento de propuestas

- 5 de octubre de 2010). Y esta estrategia, se concluye, debe atender a los diferentes colectivos de trabajadores, definiendo las acciones en función del tipo de informalismo. Así, desde este ámbito se distingue el informalismo de sobrevivencia (las acciones deben dirigirse a incluir a personas en situación de exclusión), el informalismo de empresas establecidas (las acciones se orientan al cumplimiento de la normativa legal) y el evasor contumaz o defraudador (las acciones se dirigen a aplicar con todo rigor el ordenamiento jurídico).

Considerado el trabajo como derecho humano fundamental no solo por los ingresos que proporciona sino por su contribución a la dignificación de las personas, se hace imprescindible su promoción con políticas de Estado integrales y abordajes interdisciplinarios. Como bien se sostiene desde el ámbito referido "si bien el objetivo de la formalización conlleva aspectos tributarios sustantivos para la sustentabilidad político institucional, no puede ignorarse que la meta fundamental es promover procesos de inclusión social de los sectores excluidos del mercado de trabajo formal, fortaleciendo así las redes de protección social". Se entiende así la formalización también como un derecho.

Haciendo acuerdo en que "existe una informalidad de subsistencia que origina exclusión y otra diferente que resulta deliberadamente funcional a intereses que privilegian la ganancia por encima de cualquier otro parámetro" como se señala en el Primer Documento de Propuestas al que ya hicieramos referencia, también debemos coincidir en que sería un error combatir la informalidad con estrategias únicas y una muy importante es la que considere la formalización como instrumento de inclusión social.

Estamos convencidos de que el Monotributo Social MIDES atiende en gran medida la preocupación y demanda de miles de ciudadanos que integran hogares en situación de pobreza que con mucho esfuerzo desarrollan alguna actividad productiva y comercial sin haber podido formalizarse conforme al marco jurídico vigente.

El Ministerio de Desarrollo Social ejecuta desde 2005 programas de apoyo (créditos, acompañamiento y capacitación) a emprendimientos productivos para este sector de población. En ocasión de realizarse en 2009 un encuentro con cientos de ellos de todo el país y de las más diversas actividades productivas, una de las principales demandas de este colectivo hacia el Estado fue la necesidad de crear un instrumento con muchas de las características del que aquí se propone.

En ocasión de realizarse la misma actividad en 2010, con muchos de aquellos que participaron en el 2009 pero también con nuevos emprendedores, se presentó esta iniciativa -aún no estaba el texto final acordado pero sí la propuesta de contenido- y la misma fue recibida con mucho entusiasmo y expectativa.

Es probable que este proyecto no recoja todas las propuestas e inquietudes de los potenciales beneficiarios y seguramente también sea un instrumento que deba estar permanentemente sometido a evaluación y eventualmente a adecuación, por la diversidad de situaciones en las que se encuentra la población destinataria y porque incorpora propuestas en algún sentido novedosas desde el punto de vista tributario. Igualmente se considera una herramienta indispensable en la actual coyuntura para ese sector de población que no busca o no encuentra en el trabajo dependiente -pero sí puede lograrlo desarrollando sus aptitudes y capacidades con actitud emprendedora- un grado de inclusión tal que le permita superar la exclusión actual y el acceso a derechos humanos fundamentales.

Cabe consignar que en el 2010 se presentaron a solicitar apoyo al MIDES casi mil emprendedores y el número de formalizados entre éstos no alcanzaba el cinco por ciento. Se estima son muchos más los que están en esta situación pero no han recurrido a solicitar el apoyo de los programas del MIDES. El Monotributo Social MIDES apuesta a ser una respuesta efectiva para todos ellos.

Ha servido de inspiración al texto que se propone la exitosa implementación del Monotributo creado por Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, que atiende a un importante sector de población permitiéndole el acceso a derechos humanos fundamentales como los que derivan directamente de su inclusión en el sistema de seguridad social, e indirectamente a partir de la generación de ingresos, contribuyendo a la mejora en el goce de otros derechos básicos como la alimentación, la salud, la educación y la vivienda.

Tratándose de una población objetivo diferente, el Monotributo Social MIDES incorpora características que le son propias por lo que no debe entenderse como una modalidad o extensión del creado por la Ley N° 18.083, aunque esté inspirado en los mismos fundamentos de inclusión y principios de equidad.

Muchos de los emprendedores en los que estamos pensando pueden no reconocer en la formalización una mejora sustantiva desde el punto de vista de los derechos que pueda proporcionarles la inclusión

al sistema de seguridad social. En gran medida, aunque parezca contradictorio, esto es resultado de las políticas públicas inclusivas que se vienen implementando con buenos resultados desde hace algunos años, permitiéndoles acceder a algunos de estos derechos con independencia de su condición de trabajador formalizado o no. Derechos que tienen por ser ciudadanos. En otros casos puede que entiendan que la ecuación actual costo (tributo) beneficio (derechos) no se resuelve a favor de ellos. Como consecuencia, además, se va perdiendo el sentido trascendente de pertenencia a una sociedad, que conlleva la obligación de contribuir (también desde lo económico) a la construcción de un sistema más equitativo y justo respetando el principio de cada cual de acuerdo a sus posibilidades. Aun para estos emprendedores, el Monotributo Social MIDES es una herramienta muy importante en tanto posibilidad (no se crean seguridades, se generan oportunidades) de aumentar sus ingresos a partir de un aumento en sus ventas por una "formal" presencia en el mercado.

Este beneficio económico al que se accede tributando, puede al mismo tiempo convertirse en el inicio de un proceso cultural de formalización asumiendo ésta como derecho-deber.

Adicionalmente, el proyecto puede constituirse en un mecanismo hábil para actualizar adecuadamente algunos contenidos de la base de datos de los ciudadanos que reciben prestaciones sociales por parte del Estado, información que manejada en forma oportuna y responsable puede derivar en la mejora de programas existentes o la implementación de nuevas modalidades de intervención.

No lo dice la norma que se propone a consideración, pero el nombre de Monotributo Social MIDES responde a que se trata de un tributo único sustitutivo de toda otra contribución especial a la seguridad social e impuestos nacionales (salvo el que grava importaciones), orientado a promover la inclusión social de sectores excluidos, del que se podrá ser contribuyente siempre que el MIDES verifique que los sujetos interesados reúnen las condiciones subjetivas que la ley exige. De esta forma desde el propio nombre se intenta orientar en forma inequívoca a la población objetivo a dar el primer paso para su inclusión en el régimen que se crea.

EL PROYECTO DE LEY

El proyecto reserva pocos aspectos a la reglamentación, por eso se establece la vigencia de la ley desde el momento mismo de su promulgación, artículo 22, esto sin perjuicio de la tarea importantísima de

implementación que la ley asigna al MIDES en el artículo 2º, por el cual corresponde a este Ministerio resolver si los sujetos que solicitan ser beneficiarios del régimen que se crea cumplen con los requisitos que la propia ley impone, y del BPS que por el artículo 16 está obligado a promover la más amplia difusión del sistema, así como instrumentar mecanismos suficientemente flexibles para el registro, pago de aportes y declaraciones que deban realizar los sujetos comprendidos.

En el artículo 1º se crea el Monotributo Social MIDES definiéndolo como una prestación tributaria unificada, sustitutiva de cualquier otra contribución especial de la seguridad social y de cualquier otro impuesto nacional vigente, excluido el que grava las importaciones. También se define el alcance subjetivo. Los sujetos que pueden beneficiarse con este nuevo régimen son quienes integrando hogares que se encuentren por debajo de la línea de pobreza, producen y comercializan bienes y prestan servicios, no tienen personal dependiente y cumplen con las demás condiciones que establece la ley (artículos 3º y 4º). En el mismo artículo se prevé y autoriza que estos sujetos desarrollen esa actividad productiva en forma individual o asociativa, estableciendo el número máximo de integrantes en este último caso.

A los efectos de no crear nuevos tipos de sujetos tributarios, la norma establece la asimilación de estos emprendimientos personales y emprendimientos asociativos (términos que objetiva y subjetivamente reflejan en mejor medida de quién estamos hablando) con las figuras, ya existentes, de empresas unipersonales y sociedades de hecho respectivamente, aunque respetando sus particularidades, en especial en el segundo caso admitiendo un número mayor de integrantes del colectivo y variando las consecuencias legales para el caso de que se produzca alguna baja en la sociedad.

El artículo 2º, como ya anticipáramos, deja en manos del MIDES la calificación que autoriza o no la inclusión en este régimen de los sujetos que así lo soliciten. Le impone además la obligación de revisar esta calificación en forma anual a efectos de informar al BPS las modificaciones en la situación de los sujetos que den mérito a la pérdida del derecho a tributar conforme a esta norma.

En el artículo 3º se establecen condiciones para poder estar incluido en el nuevo régimen; esto implica poder ingresar y poder mantenerse. Las condiciones las pone el MIDES, y en una enumeración no taxativa se señala la concurrencia a la escuela de los menores a cargo de los emprendedores durante todo el ciclo

escolar, controles de salud periódicos, inexistencia de trabajo infantil ilegal en el núcleo familiar y asistencia a instancias de capacitación que no impliquen costos para los contribuyentes.

Por su parte el artículo 4º resuelve el alcance objetivo de la ley estableciendo dos condiciones que tienen que cumplirse simultáneamente. Por un lado se impone un límite máximo anual a los ingresos derivados de la actividad productiva que desarrollen al amparo de este nuevo régimen (los mismos previstos para el Monotributo de la Ley N° 18.083) y por otro lado se establece la imposibilidad de explotar más de un puesto de ventas simultáneamente, aspecto también previsto en la referida ley.

El artículo 5º autoriza a quienes se encuentren tributando por un régimen distinto, cualquiera sea, a pasarse a este sistema siempre que reúnan todas las condiciones que esta ley exige. El trámite se realiza ante el BPS previo informe favorable del MIDES.

Los artículos del 6º al 9º inclusive refieren a la determinación del tributo, monto, oportunidad de pago y forma de recaudación.

En el artículo 6º se utiliza la misma fórmula que en la Ley N° 18.083 para determinar el monto del tributo. Este es el equivalente a la contribución debida a la seguridad social por una actividad empresarial sin dependientes, calculada para un sueldo ficto de 5 BFC (cinco bases fictas de contribución), suma que se debe por cada uno de los integrantes de los sujetos a los que refiere el artículo 1º.

Sin embargo, este monto resultante no se debe desde la inscripción como monotributista social ya que la ley establece en su artículo 9º un sistema gradual de aportación correspondiendo pagar el 25 por ciento durante los primeros doce meses de registración, un 50 por ciento los siguientes 12 meses, el 75 por ciento por otros 12 meses y de ahí en más el monto que deriva del artículo 6º. Se espera que el tiempo que transcurre como emprendedor formalizado progresivamente aumentará los ingresos del emprendedor y por lo mismo su capacidad contributiva al sistema. La totalidad de lo recaudado por este concepto se destina al pago de contribuciones de seguridad social referidas a la actividad de los sujetos comprendidos.

Por su parte, en el artículo 8º se establece que el Monotributo Social MIDES se debe exclusivamente por los meses en que se registra actividad efectiva. Con este sistema novedoso en materia tributaria tratándose de actividades que la propia ley asimila a actividades "empresariales", se consagra un régimen

de aportación que genera la obligación en tiempos que efectivamente se ejerce el derecho al trabajo, adecuándose de esta forma a las posibilidades de aquellos que realizan actividades sazonales o estacionales, así como a aquellos que interrumpen su actividad productiva, por ejemplo para incorporarse a otra actividad como dependientes, o por falta de capital para invertir en insumos o materia prima, o incluso por enfermedad prolongada. Como la suspensión o interrupción en la actividad puede ser bastante frecuente, se establece por una parte que el BPS debe instrumentar mecanismos idóneos para facilitar la declaratoria de suspensión y reingreso a la actividad y por otra parte se crea otro mecanismo novedoso en materia tributaria como lo es la baja de oficio cuando se adeudan dos meses consecutivos, baja que no persigue otro fin que facilitar el posterior reingreso al sistema, lo que resultaría extremadamente gravoso si las deudas fueran mayores, ya que para reingresar se debe estar al día, más allá de las facilidades de pago que el BPS está autorizado a conceder.

El artículo 7º define que el tributo será recaudado por el Banco de Previsión Social correspondiendo a este organismo disponer los aspectos referidos a la forma de liquidación, declaración y percepción del mismo, contando para ello con un plazo de 30 días a partir de la vigencia de la ley. Asimismo se consagran a favor de la Dirección General Impositiva las más amplias facultades de contralor sobre los contribuyentes del Monotributo Social MIDES a efectos de determinar si éstos cumplen con la condición establecida en el literal A) del artículo 4º que refiere al monto de facturación anual.

En el artículo 10 se consagran para estos contribuyentes todos los derechos emergentes de su inclusión y afiliación al sistema de seguridad social, considerando a esos efectos como asignación computable la misma que se tomó en cuenta para la determinación del monto del tributo (5 BFC).

En el artículo 11 se establece que los sujetos incluidos en el sistema que se crea, tienen derecho a ingresar al Sistema Nacional Integrado de Salud, y en caso de hacer esa opción deberán asumir el costo que corresponda de conformidad al ingreso ficto que esta ley les atribuye. Fuera de esto no deben aportar al FONASA.

El artículo 12 define un régimen de compatibilidades que reconoce la particular situación del sector al que apunta esta ley. Ningún otro ingreso económico cualquiera sea su origen, hace por sí mismo incompatible el derecho a ser contribuyente por este sistema

que se crea, siempre que el ingreso del hogar al que pertenece el contribuyente se encuentre por debajo de la línea de pobreza a la que refiere el artículo 1º. De esta manera se reconoce, como decíamos antes, que el ingreso que se percibe por la actividad en virtud de la cual se es monotributista social MIDES, puede ser su único ingreso personal o un complemento de otro proveniente de una actividad como trabajador dependiente, jubilado, pensionista e incluso otra actividad registrada como monotributista social MIDES, situación esta última que podría darse por ejemplo respecto de un sujeto que tiene un emprendimiento personal y al mismo tiempo integra un emprendimiento asociativo en otro rubro.

El artículo 13 refiere a la obligación de estos contribuyentes de expedir comprobante oficial por sus ventas de bienes o prestación de servicios. Esta obligación, se estima, es percibida por los emprendedores como un derecho. Reconocen en la factura un mecanismo para acceder a nuevos clientes que la requieren para concretar la operación comercial. Se establece que el costo de impresión de los primeros cien comprobantes esté a cargo del MIDES.

El artículo 14 modifica el artículo 33, numeral 3, literal S del TOCAF, autorizando la compra directa por parte del Estado, de bienes y servicios a los monotributistas sociales MIDES en las mismas condiciones que a las cooperativas sociales que ya tienen esta posibilidad. Se entiende que es ésta una efectiva forma de estimular y promover la formalización en este sector de población, ampliando el mercado potencial de los mismos.

El artículo 15 refiere a situaciones que se generan en el marco de los programas que ejecuta el MIDES apoyando económicamente a emprendimientos productivos. Con estos apoyos los emprendedores adquieren materia prima, herramientas, maquinarias o generan infraestructura. Cuando compran pagan el IVA por estos bienes o servicios, como corresponde. Y cuando tienen que devolver el apoyo recibido porque se trata de créditos rotatorios, de alguna forma vuelven a pagar el IVA ya que la suma a devolver coincide con la que se presta (independientemente de algunos subsidios o cuánto se devuelve en efectivo y cuánto en especie). Este artículo establece que el MIDES no exigirá la devolución del dinero que insumió el pago del IVA en las compras realizadas a partir del apoyo del Ministerio, en los casos en que se trate de emprendedores formalizados como monotributistas sociales MIDES.

Con esto se procura atender una situación particular por tratarse de actividades comerciales bastante reducidas y en general precarias, y por tratarse de una situación implícita en el sistema al que se accede por el cual los emprendedores pagan IVA al comprar (materia prima por ejemplo) pero no cobran IVA al vender (producto elaborado con aquellas materias primas). Pero al mismo tiempo esta disposición intenta convertirse en un estímulo para la formalización, ya que en algunos casos el no tener que devolver el dinero utilizado para el pago del IVA puede generar la posibilidad de afrontar el pago de varios meses como monotributista social MIDES.

Por su parte, en el artículo 16 se cumple con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución de la República, en cuanto prevé la fuente de financiamiento de los gastos que la ley pone de cargo del MIDES en los artículos 13 y 15, según el período a cubrir.

Al comienzo de este análisis dábamos cuenta del contenido del artículo 17. Es un artículo breve pero esencial. Para proponerse ejercer los derechos hay que conocerlos primero. Y luego el acceso efectivo al mismo no puede verse impedido, limitado o desestimulado bajo ningún concepto por formas y procedimientos burocráticos, lo cual no es contradictorio con ofrecer las máximas garantías a todos los administrados.

El artículo 18 establece como norma supletoria en todo lo que no se oponga con la presente, los artículos 79 a 83 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Los artículos que van del 19 al 22 inclusive adecuan el actual sistema tributario vigente en materia de controles y excepciones con la incorporación de este nuevo instrumento, sustituyendo el literal Q del artículo 52 del Título 4, literal K del artículo 18 del Título 10 y literal D del artículo 20 del Título 10, todas normas del Texto Ordenado de 1996.

Finalmente el artículo 23, un artículo de estilo por el cual se establece la oportunidad en que entra en vigencia una ley, ordenando en este caso que sea en forma inmediata a su promulgación, sin perjuicio de la obligación por parte del Poder Ejecutivo de reglamentar en un plazo máximo de sesenta días los aspectos que faciliten su implementación y para los que la propia ley no haya dispuesto un plazo diferente.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración y aprobación del adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, PEDRO BUONOMO, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, LUIS ROSADILLA, MARÍA SIMON, ENRIQUE PINTADO, EDGARDO ORTUÑO, EDUARDO BRENTA, DANIEL OLESKER, TABARÉ AGUIRRE, HÉCTOR LESCANO, GRACIELA MUSLERA, ANA MARÍA VIGNOLI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Alcance subjetivo).- Quienes producen y comercializan bienes y presten servicios, no tengan personal dependiente, y cumplan con las condiciones establecidas en los artículos siguientes, podrán optar por pagar en sustitución de las contribuciones especiales de seguridad social generadas por su propia actividad, y de todos los impuestos nacionales vigentes, excluidos los que gravan la importación, una prestación tributaria unificada, que se denominará Monotributo Social MIDES.

Estarán comprendidos en la definición a que refiere el inciso anterior exclusivamente los siguientes sujetos:

- A) Los emprendimientos personales.
- B) Los emprendimientos asociativos integrados por un máximo de 4 socios.
- C) Los emprendimientos asociativos integrados exclusivamente por familiares, con hasta un cuarto grado de consanguinidad o un segundo de afinidad, siempre que el número de socios no supere los cinco integrantes.

Será condición para estar incluido en el presente régimen que todos los integrantes de los sujetos antes mencionados integren hogares que se encuentren por debajo de la línea de pobreza que determina el Instituto Nacional de Estadística.

A estos efectos se entenderá que los emprendimientos personales refieren a empresas unipersonales, y los emprendimientos asociativos refieren a sociedades de hecho.

Cuando un emprendimiento asociativo varíe su integración podrá dar continuidad como tal siempre que registre esos cambios en el BPS, previo informe favorable del MIDES. Si la modificación en la integración del emprendimiento supone nuevas incorporaciones, éstas deberán tributar el mismo monto que aquellos que permanecen en el emprendimiento.

Artículo 2º. (Calificación).- La calificación que autorice la inclusión en el presente régimen de los sujetos que cumplan todas las condiciones enumeradas en el artículo primero, será previa y estará a cargo exclusivamente del MIDES. Anualmente el MIDES revisará la calificación otorgada informando al Banco de Previsión Social las modificaciones en la situación de los sujetos que den mérito a la pérdida de los derechos que esta ley prevé.

Artículo 3º. (Condiciones).- Será condición para estar incluido en el presente régimen, el cumplimiento de las contraprestaciones que el MIDES determine para los integrantes de los sujetos a que refiere el artículo la, entre otras, la concurrencia asidua a la escuela u otros centros de estudios habilitados, de los hijos y otros menores a cargo de las personas físicas que no hayan completado el ciclo escolar, controles de salud periódicos, asistencia a instancias de capacitación que no impliquen un costo para los contribuyentes, así como la inexistencia de trabajo infantil ilegal en el núcleo familiar.

Artículo 4º. (Alcance objetivo).- Podrán optar por el régimen a que refiere el artículo 1º los sujetos a que refiere dicho artículo que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

- A) Los ingresos derivados de la actividad no superen en el ejercicio el 60% (sesenta por ciento) del límite establecido en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, para los sujetos comprendidos en el literal A) del artículo 1º. Para los restantes sujetos, el límite ascenderá al 100% (cien por ciento) del monto establecido en el referido literal.
- B) Desarrollen actividades no realizando la explotación de más de un puesto de ventas simultáneamente.

Artículo 5º. (Régimen de adecuación).- Los contribuyentes que a la fecha de la vigencia de la presente ley, se encuentren comprendidos en las hipótesis a que refieren los artículos precedentes, y estén tributando por un régimen distinto, podrán solicitar la inclusión en el régimen establecido de Monotributo Social MIDES.

El Banco de Previsión Social, previo informe favorable del MIDES, autorizará la inclusión dentro del presente régimen.

Artículo 6º. (Determinación del Monotributo Social MIDES).- El monto mensual del Monotributo Social MIDES resultará de aplicar el equivalente a la contribución a la seguridad social por actividad empresarial

sin dependientes, sobre la base de un sueldo ficto de 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución). Este monto se deberá por cada uno de los integrantes de los sujetos a que refiere el artículo 1º.

Artículo 7º. (Recaudación y afectación del tributo).- El tributo será recaudado por el Banco de Previsión Social (BPS), quien dispondrá los aspectos referidos a la forma de liquidación, declaración y percepción del mismo en un plazo de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley.

Sin perjuicio de ello, la Dirección General Impositiva tendrá las más amplias facultades de contralor sobre los contribuyentes del Monotributo Social MIDES, a efectos de determinar si los mismos cumplen con la condición establecida en el literal A) del artículo 4º.

Artículo 8º.- El tributo que se crea por la presente ley se debe exclusivamente por los meses en que se registra actividad efectiva. Se entenderá a estos efectos que el alta en la actividad se produce desde el momento de la inscripción en el Banco de Previsión Social. Dicho organismo instrumentará un mecanismo idóneo para facilitar la declaratoria de suspensión de actividad y de reinicio por parte de los emprendedores.

Igualmente cuando se omitiere el pago del tributo durante dos meses consecutivos, el BPS suspenderá de oficio el registro, comunicándose al MIDES.

Cualquiera sea la causa o procedimiento que motivó la suspensión en el registro, el sujeto podrá en cualquier momento dar el alta nuevamente. Si existiera deuda por concepto de Monotributo Social MIDES, deberá cancelarse la misma como requisito para admitir el reinicio de actividades, pudiendo el BPS otorgar facilidades de pago a estos efectos, conforme la normativa vigente.

Artículo 9º.- Los contribuyentes del Monotributo Social MIDES deberán pagar el 25% (veinticinco por ciento) durante los primeros 12 meses de actividad registrada, los siguientes 12 meses un 50% (cincuenta por ciento), por otros 12 meses un 75% (setenta y cinco por ciento) y de ahí en más el 100% (cien por ciento) del tributo. La totalidad del producido respectivo estará destinado al pago de contribuciones de seguridad social recaudadas por el BPS y referidos a la actividad de los sujetos comprendidos.

Artículo 10.- Los sujetos que opten por el presente régimen tributario tendrán todos los derechos emergentes de su inclusión y afiliación al sistema de seguridad social. La respectiva asignación computa-

ble a todos los efectos será el equivalente a un sueldo ficto de 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución).

Artículo 11.- Los sujetos incluidos en el presente régimen no aportarán al FONASA, salvo que hagan la opción por ingresar al Sistema Nacional Integrado de Salud, en cuyo caso deberán asumir el costo que corresponda de conformidad al ingreso ficto que la ley les atribuye.

Artículo 12.- Las personas físicas que perciban ingresos salariales, pensiones o jubilaciones, o registren otra actividad como monotributista social MIDES, no perderán los beneficios establecidos en la presente ley, siempre que el ingreso del hogar al que pertenecen, se encuentre por debajo de la línea de pobreza referida en el artículo 1º.

Si el sujeto registrare otra actividad patronal deberá clausurarla previamente para poder acceder al presente régimen. El costo que pudiera tener la clausura, no será en ningún caso impedimento para la inscripción en el registro como monotributista social MIDES, como tampoco lo serán, si las hubiere, las deudas por la actividad patronal anterior.

Artículo 13.- Sin perjuicio de las excepciones a la obligación de documentar dispuesta por el artículo 44 del Decreto 597/988, de 21 de setiembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 388/992, de 17 de agosto de 1992, los sujetos a los que refiere esta ley, debidamente registrados, y en actividad, deberán expedir comprobante oficial de venta de bienes o prestación de servicios, toda vez que realicen alguna de estas operaciones comerciales. El costo de impresión de los primeros cien comprobantes, será asumido por el MIDES.

Artículo 14.- Modifícase el artículo 33, numeral 3, literal S del TOCAF, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Para adquirir bienes o contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo de una cooperativa social debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social, o de un monotributista social MIDES, hasta el monto establecido para la Licitación Abreviada".

Artículo 15.- El MIDES, cuando apoye económicamente a emprendimientos que registren actividad como monotributista social MIDES asumirá el costo del Impuesto al Valor Agregado por las compras realizadas con el referido crédito.

Artículo 16.- Los gastos previstos en los artículos 13 y 15 de la presente ley, se financiarán desde el Programa URU 06/19 "Apoyo al Mides" cuando deban

ejecutarse en el año 2011 y estarán a cargo del Presupuesto del inciso 15 - Unidad Ejecutora 1 - Programa 500 - Proyecto 112 - Objeto del Gasto 299, por las erogaciones que se produzcan del año 2012 en adelante.

Artículo 17.- El Banco de Previsión Social promoverá la más amplia difusión de este sistema de tributación, y habilitará mecanismos suficientemente flexibles para el registro de estos sujetos, los mecanismos de pago, así como las declaraciones que deban efectuarse.

Artículo 18. (Régimen de contralor).- Serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la presente ley los artículos 79 a 83 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Artículo 19.- Sustitúyese el literal Q) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996 por el siguiente:

"Q) Las incluidas en el régimen del Monotributo y en el Monotributo Social MIDES".

Artículo 20.- Sustitúyese el literal K) del artículo 18 del Título 10 del Texto Ordenado de 1996 por el siguiente:

"K) Frutas, flores y hortalizas en su estado natural, en tanto cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- i) Que el enajenante sea contribuyente de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas y al Valor Agregado y no se encuentre comprendido en el régimen del Monotributo ni en el régimen del Monotributo Social MIDES.
- ii) Que la enajenación sea realizada a un consumidor final. No se consideran comprendidas en este concepto las enajenaciones efectuadas a empresas".

Artículo 21.- Sustitúyese el literal D) del artículo 20 del Título 10 del Texto Ordenado de 1996 por el siguiente:

"D) Los contribuyentes del Monotributo (artículo 70 y siguientes de la Ley N° 18.083) y los contribuyentes del Monotributo Social MIDES".

Artículo 22.- Las referencias realizadas al Texto Ordenado 1996 y al Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, se consideran realizadas a las normas legales que le dan origen.

Artículo 23.- Esta ley entrará en vigencia desde el momento de su promulgación, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de sesenta días para su reglamentación.

Montevideo, 9 de junio de 2011.

PEDRO BUONOMO, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, LUIS ROSADILLA, MARÍA SIMON, ENRIQUE PINTADO, EDGARDO ORTUÑO, EDUARDO BRENTA, DANIEL OLESKER, TABARÉ AGUERRE, HÉCTOR LESCOANO, GRACIELA MUSLERA, ANA MARÍA VIGNOLI".

**Anexo I al
Rep. N° 605**

“CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado y aprobado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se crea el denominado "MONOTRIBUTO SOCIAL MIDES".

Se trata de un instrumento que apunta a promover la formalización de un importante número de uruguayos que integran hogares en situación de pobreza y desarrollan actividades productivas o comerciales que significan su medio de vida.

Resulta indudable que el país requiere diseñar una estrategia múltiple que aborde la problemática compleja de la informalidad.

Podemos afirmar que existen distintos tipos de informalidad; en este caso no se trata del informalismo de empresas establecidas que deben cumplir con la normativa vigente, menos aún se trata de evasores contumaces. Se trata de un modo producto de la incapacidad objetiva de esas personas de adecuarse al marco legal vigente por su situación socioeconómica.

Es un informalismo de sobrevivencia, de personas en situación de exclusión social. El proyecto de ley que ponemos a consideración, es una herramienta que atiende a las situaciones de subsistencia, que no se da por elección de quien realiza la actividad sino que está impuesta por las condiciones económicas y sociales en las que actúa.

El objetivo principal en este caso es, no solo la formalización desde el punto de vista de la integración a un sistema tributario institucionalizado sino, sobre

todo, la promoción de la inclusión social de sectores excluidos del mercado de trabajo formal, fortaleciendo las redes de protección social, concibiéndolo como un derecho.

Este modo de trabajo es un derecho humano fundamental, en la medida en que permite obtener ingresos que sustenten la vida de las familias. Significa integración social en toda su dimensión. Dignifica a las personas y potencia los valores que la cultura del trabajo genera en el ser humano.

Con el objetivo de avanzar en el proceso de integración social, el Poder Ejecutivo convocó en abril de 2010 a un grupo de trabajo interinstitucional denominado "Ámbito por la inclusión y la formalización del Trabajo", integrado por el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Presidencia del Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva, la Dirección Nacional de Aduanas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, coordinado por el Inspector General de Trabajo, doctor Juan Andrés Roballo.

Es sumamente destacable la integración interinstitucional de este ámbito, ya que integra a un objetivo común, las distintas miradas que cada organismo que lo integra tiene sobre esta realidad, permitiendo avanzar en una propuesta común e integral sobre el abordaje de esta problemática.

Las conclusiones del trabajo realizado, fueron sintetizadas en el Primer Documento de Propuestas.

Del mismo surge la iniciativa de este proyecto de ley, sustentado en un diagnóstico que ubica adecuadamente el problema de este tipo de informalidad de subsistencia que genera exclusión social; y que concluye en que sería un profundo error combatir la informalidad con una única estrategia. Por el contrario, en este caso la formalización se define como un instrumento de inclusión social. En los últimos años se ha avanzado sustancialmente en este sentido y con ello en la cobertura social de cientos de miles de uruguayos, particularmente de aquellos que se encontraban excluidos del sistema.

Estamos asistiendo a un proceso sostenido de formalidad y de inclusión.

Medido en términos de cotizantes al BPS, vemos que nunca nuestro país había superado el millón de personas, en la actualidad superamos el millón cuatrocientos mil cotizantes. Traducido en porcentajes, en los últimos 6 años se incrementó en un 45% la cantidad de puestos cotizantes a la seguridad social.

Este crecimiento, constante y mantenido, comienza a generar una cultura de derechos y obligaciones que concita un fuerte consenso nacional.

Sin dudas que este fenómeno se produce por la interrelación de políticas públicas. A modo de ejemplo el proceso de reforma del Sistema Nacional Integrado de Salud ha contribuido fuertemente a la formalización. En poco más de tres años, ya son más de un millón setecientos mil personas las que accedieron al Sistema, quinientas treinta mil de ellas son niños. Otra herramienta importante que tenemos como antecedente es la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, que modificó la ley que creó el régimen de Monotributo aprobada en el año 2001.

La ley creada en 2001 tuvo poca aceptación, desde esa fecha al 2007 solamente se habían registrado tres mil quinientas personas. Sin embargo a partir de la modificación introducida en la Ley N° 18.083 de 2007 como parte de la reforma tributaria, en poco más de tres años de vigencia se registraron veinte mil personas, a un promedio de quinientas personas por mes en forma constante.

Este fenómeno es a nivel nacional, más aún, mientras que en Montevideo se han multiplicado por cuatro la cantidad de registros mensuales desde 2007, en el interior se ha multiplicado por ocho y hasta por veinte en algunos departamentos, como es el caso del departamento de San José, que contaba con treinta y ocho monotributistas registrados al 2007 y hoy son más de novecientos.

Se han venido incorporando por decreto una serie de actividades a partir de la propia demanda de los sectores interesados. Ejemplo de ello es la incorporación de doce nuevas actividades reconocidas para acogerse al sistema de Monotributo en el mes de febrero pasado: cuidadores de coches, limpiadores de vidrios de inmuebles y automotores, guías de turismo, paradas de taxis, pescadores artesanales, paseadores y entrenadores de mascotas, trabajadores sexuales, etcétera.

Por otra parte, dentro de los programas que el MIDES está desarrollando en los últimos años, se encuentra el programa de apoyo a los micro emprendimientos productivos desarrollados por la población objetivo.

Sólo en el año 2010 se presentaron más de mil emprendedores para buscar apoyo, financiamiento, y capacitación, de los cuales ochenta son de Montevideo y el resto del Interior del país. De esos mil emprendimientos, apenas el 5% estaba formalizado, lo que demuestra claramente la necesidad de generar un marco legal que les permita acceder a su formalización.

Precisamente de los encuentros realizados con emprendedores vinculados al MIDES, así como de distintos grupos de interés como los artesanos y otras actividades asociadas gremialmente, surgió la demanda clara de la necesidad de encontrar un sistema de formalización económicamente posible de cumplir. Que la ecuación costo (tributo), beneficio (derechos), sea razonable.

No se trata de plantear un tributo exclusivamente como una obligación, sino también y sobre todo como un derecho.

Es difícil estimar la cantidad de personas que podrían beneficiarse por esta nueva modalidad de tributación y formalización en la seguridad social, sin dudas estamos hablando de cientos de miles de ciudadanos.

CARACTERÍSTICAS DEL MONOTRIBUTO SOCIAL MIDES

En el proyecto que estamos considerando, se plantea un tributo unificado, como lo es el Monotributo actual, que sustituye todas las contribuciones a la seguridad social y todos los impuestos nacionales, excluidos los que gravan las importaciones.

Está dirigido a quienes producen o comercializan bienes y prestan servicios que no tengan personal dependiente y que integren hogares por debajo de la línea de pobreza, según el INE.

Estamos hablando que para Montevideo se establece un ingreso de unos \$ 6.400, y unos \$ 4.000 para el interior aproximadamente.

Esto significa que para un hogar tipo, una familia de cuatro integrantes, debe tener un ingreso del núcleo familiar hasta los \$ 25.000 en Montevideo, y \$ 16.000 en el interior del país.

Todas las personas que estén por debajo de esa franja y están prestando servicios o comercializando productos que ellos elaboren o revendan, podrán estar incluidos en este modo de tributación.

Se puede tratar de emprendimientos personales o asociativos, familiares o colectivos, con la limitante que no pueden superar hasta cuatro personas si no son familiares y hasta cinco si se trata de familiares (artículo 1º).

En el artículo 2º se establece que la calificación para autorizar a los emprendimientos a ingresar a este régimen, debe ser previa y estará a cargo del MIDES. A su vez obliga al MIDES a revisar anualmente dicha calificación informando al Banco de Previsión

Social, las modificaciones emergentes de esa revisión técnica.

Asimismo se establece en el artículo 3º, la condición de cumplir con las contraprestaciones que el MIDES determine. La concurrencia asidua a centros de estudios habilitados de los hijos y menores a cargo que integren el núcleo familiar, controles de salud periódicos, asistencia obligatoria a instancias de capacitación que no impliquen costos para los emprendedores, así como la inexistencia del trabajo infantil ilegal en el núcleo familiar.

Otro límite planteado está vinculado a la facturación anual (literal A del artículo 4º).

Acá nos remitimos a normas tributarias ya existentes en el Texto Ordenado, en el literal E) del artículo 52 del Título 4. Se establece como límite 305.000 Unidades Indexadas. Los emprendimientos individuales pueden facturar al año hasta un 60% de ese monto, y los asociativos hasta un 100% de ese límite. Al día de hoy esto se traduce en un promedio de facturación para los emprendimientos individuales de aproximadamente \$ 34.268 por mes, y para los asociativos de aproximadamente \$ 57.114 por mes. De acuerdo a la experiencia que se cuenta con los emprendimientos apoyados por el MIDES, se estima que el margen de ganancia en el entorno de esas cifras de facturación, rondan en el 30%.

Otra limitante planteada en el proyecto se establece en el literal B del artículo 4º, que refiere a que no se podrán explotar las actividades en más de un puesto de venta simultáneamente. A partir de los planteos que surgieron cuando fuimos visitados por organizaciones de artesanos, se plantea al final de este literal que, en el caso de la producción artesanal, se faculta al Poder Ejecutivo a través de la reglamentación, a que autorice excepciones atendiendo al tipo de actividad, quien deberá dar cuenta a la Asamblea General de las mismas con una periodicidad semestral.

Por el artículo 5º se establece la posibilidad que, si el contribuyente estuviera tributando por otro régimen y reuniera las condiciones planteadas en el proyecto, podrá ser incluido a su solicitud en el nuevo régimen MONOTRIBUTO SOCIAL MIDES.

Uno de los aspectos más destacables del proyecto que estamos presentando, refiere al monto del tributo.

En este sentido, el artículo 6º define el monto mensual del tributo, que será sobre la base de un sueldo ficto de 5 BFC, Bases Fictas de Contribución,

equivalente a la contribución a la seguridad social por actividad empresarial no dependiente.

Esto se traduce en que cinco Bases Fictas de Contribución, hoy son cerca de \$ 2.400; sobre ese monto se calcula el aporte patronal sin dependientes.

En el artículo 9º se establece la gradualidad en el tiempo del pago del tributo; los primeros doce meses de actividad efectiva, pagarían un 25%, a valores de hoy significaría algo más que \$ 100; los segundos doce meses tributarían un 50%; el tercer año un 75%; y recién el cuarto año pagarían el 100%. Esto sería equiparlos al final de cuatro años de actividad formal, a lo que paga hoy un monotributista común.

A su vez, en el artículo 8º se reconoce la sazonalidad del trabajo y por ello el aporte se produce cuando existe actividad efectiva; ubicando en dos meses de no pago, el plazo para suspender el aporte, pudiéndose reiniciar junto con el reinicio de la actividad efectiva.

En el último inciso del artículo 8º se define que el pago es mensual, pudiendo el Poder Ejecutivo, establecer pagos con otra periodicidad, atendiendo que muchos de estos emprendimientos, son naturalmente sazonales o estacionales. La posibilidad del pago periódico del tributo, fue agregado en la Comisión a partir de la realidad que nos trasladaron los directamente involucrados.

Por el artículo 7º se fija la atribución al BPS de la recaudación del tributo.

A su vez se da amplias facultades a la DGI para establecer controles y fiscalizaciones para vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto.

El artículo 10 establece la obtención de todos los derechos que emergen de su afiliación al Sistema de Seguridad Social.

Por el artículo 11 se plantea el derecho del contribuyente de aportar voluntariamente al FONASA, en caso de hacerlo tendrá todos los derechos emergentes del Sistema Nacional Integrado de Salud y cotizará de acuerdo al ingreso ficto.

Otro beneficio planteado en el articulado, surge del artículo 12. Claramente define que no es incompatible que se tenga otro ingreso para poder ingresar al sistema, en la medida que la sumatoria de los mismos no signifique superar la línea de pobreza establecida.

En el último inciso de este artículo se manifiesta que no será condición para acogerse a este sistema, deudas contraídas en anterioridad por otra actividad

patronal; buscando claramente la recuperación de la formalización de las personas.

En el artículo 13 se plantea la obligatoriedad del registro de las actividades comerciales del emprendimiento, asumiendo el MIDES el costo de las primeras 100 facturas.

Se sustituye en el artículo 14, el literal S), numeral 3 del artículo 33 del TOCAF, a los Monotributistas Sociales MIDES. Esto significa que el Estado podrá exceptuar los procedimientos de compras del mismo, cuando realice transacciones de bienes o servicios generados en estos emprendimientos.

Por el artículo 15 se define que el MIDES absorberá el costo del Impuesto al Valor Agregado por las compras realizadas por los créditos otorgados a los emprendimientos que apoya.

A su vez el artículo 16 plantea que el MIDES financiará los gastos eventuales que se ocasionan con los artículos 13 y 15.

Este tipo de oportunidades que ofrece la formalización de las actividades productivas y comerciales, necesariamente deben ser difundidas a los potenciales beneficiarios. En este sentido el artículo 17 le asigna al BPS, la responsabilidad de promover y difundir el nuevo sistema, así como facilitar los trámites administrativos a los emprendedores. El artículo 18 define el régimen de contralor. Los artículos 1º, 20 y 21, sustituyen artículos de leyes que incluían al régimen de monotributo emergente de la Ley Nº 18.083 de 2007, agregando a los mismos, el régimen de "Monotributo Social MIDES". Por el artículo 23 se obliga al MIDES y al BPS a realizar anualmente y por los primeros tres años de aplicación de la ley, un informe al Parlamento Nacional. Este artículo fue introducido por la Comisión, asumiendo el necesario control parlamentario. Por último, el artículo 24 plantea la vigencia de la ley a partir de su promulgación, sin perjuicio de darle 60 días para la reglamentación.

En síntesis: estamos convencidos que, de aprobarse este proyecto de ley, estaríamos dando un nuevo y gran paso en la búsqueda de la integración social y la equidad a partir de las desigualdades sociales. Sin dudas que este es el gran desafío que nos planteamos. Claramente se trata de empujar y ayudar para la inclusión, el aprendizaje, la convivencia y la integración social. Por último, cabe destacar que este proyecto fue aprobado en Comisión por unanimidad. Fue profundamente discutido con la apertura necesaria redundando así, en varias modificaciones del texto original.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a este Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2011.

GUSTAVO BERNINI, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, PABLO D. ABDALA, IRENE CABALLERO, ANGÉLICA FERREIRA, ANDRÉS LIMA, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO SÁNCHEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Alcance subjetivo).- Quienes producen y comercializan bienes y presten servicios, no tengan personal dependiente, y cumplan con las condiciones establecidas en los artículos siguientes, podrán optar por pagar en sustitución de las contribuciones especiales de seguridad social generadas por su propia actividad, y de todos los impuestos nacionales vigentes, excluidos los que gravan la importación, una prestación tributaria unificada, que se denominará Monotributo Social MIDES.

Estarán comprendidos en la definición a que refiere el inciso anterior exclusivamente los siguientes sujetos:

- A) Los emprendimientos personales.
- B) Los emprendimientos asociativos integrados por un máximo de 4 socios.
- C) Los emprendimientos asociativos integrados exclusivamente por familiares, con hasta un cuarto grado de consanguinidad o un segundo de afinidad, siempre que el número de socios no supere los cinco integrantes.

Será condición para estar incluido en el presente régimen que todos los integrantes de los sujetos antes mencionados integren hogares que se encuentren por debajo de la línea de pobreza que determina el Instituto Nacional de Estadística, o integrantes de hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica en los términos a los que refiere el artículo 2º de la Ley N° 18.227, de 22 de diciembre de 2007, y su reglamentación.

A estos efectos se entenderá que los emprendimientos personales refieren a empresas unipersonales, y los emprendimientos asociativos refieren a sociedades de hecho.

Cuando un emprendimiento asociativo varíe su integración podrá dar continuidad como tal siempre que registre esos cambios en el Banco de Previsión So-

cial, previo informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. Si la modificación en la integración del emprendimiento supone nuevas incorporaciones, éstas deberán tributar el mismo monto que aquellos que permanecen en el emprendimiento.

Artículo 2º. (Calificación).- La calificación que autorice la inclusión en el presente régimen de los sujetos que cumplan todas las condiciones enumeradas en el artículo 1º, será previa y estará a cargo exclusivamente del Ministerio de Desarrollo Social. Anualmente el MIDES revisará la calificación otorgada informando al Banco de Previsión Social las modificaciones en la situación de los sujetos que den mérito a la pérdida de los derechos que esta ley prevé.

Artículo 3º. (Condiciones).- Será condición para estar incluido en el presente régimen, el cumplimiento de las contraprestaciones que el Ministerio de Desarrollo Social determine para los integrantes de los sujetos a que refiere el artículo, entre otras, la concurrencia asidua a la escuela u otros centros de estudios habilitados, de los hijos y otros menores a cargo de las personas físicas que no hayan completado el ciclo escolar, controles de salud periódicos, asistencia a instancias de capacitación que no impliquen un costo para los contribuyentes, así como la inexistencia de trabajo infantil ilegal en el núcleo familiar.

Artículo 4º. (Alcance objetivo).- Podrán optar por el régimen a que refiere el artículo 1º los sujetos a que refiere dicho artículo que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

- A) Los ingresos derivados de la actividad no superen en el ejercicio el 60% (sesenta por ciento) del límite establecido en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, para los sujetos comprendidos en el literal A) del artículo 1º de la presente ley. Para los restantes sujetos, el límite ascenderá al 100% (cien por ciento) del monto establecido en el referido literal.

Por el ejercicio en que dichos montos sean superados, deberá tributarse según disponga la normativa vigente. Si al ejercicio siguiente el contribuyente estima cumplir con las condiciones que exige este artículo, podrá optar por volver a tributar por este régimen. Si en alguno de los subsiguientes ejercicios vuelve a superar los referidos límites no dispondrá de dicha opción hasta transcurridos los tres ejercicios, según lo dispuesto en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

- B) Desarrollen actividades no realizando la explotación de más de un puesto de ventas simultáneamente. En el caso de producción artesanal, se faculta al Poder Ejecutivo a que en la reglamentación autorice excepciones en consideración del tipo de actividad, dando cuenta a la Asamblea General de lo actuado, en forma semestral.

Artículo 5º. (Régimen de adecuación).- Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en las hipótesis a que refieren los artículos precedentes, y estén tributando por un régimen distinto, podrán solicitar la inclusión en el régimen establecido de Monotributo Social MIDES.

El Banco de Previsión Social, previo informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, autorizará la inclusión dentro del presente régimen.

Artículo 6º. (Determinación del Monotributo Social MIDES).- El monto mensual del Monotributo Social MIDES resultará de aplicar el equivalente a la contribución a la seguridad social por actividad empresarial sin dependientes, sobre la base de un sueldo ficto de 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución). Este monto se deberá por cada uno de los integrantes de los sujetos a que refiere el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 7º. (Recaudación y afectación del tributo).- El tributo será recaudado por el Banco de Previsión Social, quien dispondrá los aspectos referidos a la forma de liquidación, declaración y percepción del mismo en un plazo de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley.

Sin perjuicio de ello, la Dirección General Impositiva tendrá las más amplias facultades de contralor sobre los contribuyentes del Monotributo Social MIDES, a efectos de determinar si los mismos cumplen con la condición establecida en el literal A) del artículo 4º de la presente ley.

Artículo 8º.- El tributo que se crea por la presente ley se debe exclusivamente por los meses en que se registra actividad efectiva. Se entenderá a estos efectos que el alta en la actividad se produce desde el momento de la inscripción en el Banco de Previsión Social. Dicho organismo instrumentará un mecanismo idóneo para facilitar la declaratoria de suspensión de actividad y de reinicio por parte de los emprendedores.

Igualmente cuando se omitiere el pago del tributo durante dos meses consecutivos, el BPS suspenderá de oficio el registro, comunicándose al Ministerio de Desarrollo Social.

Cualquiera sea la causa o procedimiento que motivó la suspensión en el registro, el sujeto podrá en cualquier momento dar el alta nuevamente. Si existiera deuda por concepto de Monotributo Social MIDES, deberá cancelarse la misma como requisito para admitir el reinicio de actividades, pudiendo el BPS otorgar facilidades de pago a estos efectos, conforme la normativa vigente.

El pago será de carácter mensual, pudiendo el Poder Ejecutivo establecer pagos con otra periodicidad atendiendo a la sazonalidad o estacionalidad de la actividad productiva.

Artículo 9º.- Los contribuyentes del Monotributo Social MIDES deberán pagar el 25% (veinticinco por ciento) durante los primeros 12 meses de actividad registrada, los siguientes 12 meses un 50% (cincuenta por ciento), por otros 12 meses un 75% (setenta y cinco por ciento) y de ahí en más el 100% (cien por ciento) del tributo. La totalidad del producido respectivo estará destinado al pago de contribuciones de seguridad social recaudadas por el Banco de Previsión Social y referidos a la actividad de los sujetos comprendidos.

Artículo 10.- Los sujetos que opten por el presente régimen tributario tendrán todos los derechos emergentes de su inclusión y afiliación al sistema de seguridad social. La respectiva asignación computable a todos los efectos será el equivalente a un sueldo ficto de 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución).

Artículo 11.- Los sujetos incluidos en el presente régimen no aportarán al FONASA, salvo que hagan la opción por ingresar al Sistema Nacional Integrado de Salud, en cuyo caso deberán asumir el costo que corresponda de conformidad al ingreso ficto que la ley les atribuye.

Artículo 12.- Las personas físicas que perciban ingresos salariales, pensiones o jubilaciones, o registren otra actividad como monotributista social MIDES, no perderán los beneficios establecidos en la presente ley, siempre que el ingreso del hogar al que pertenecen, se encuentre por debajo de la línea de pobreza referida en el artículo 1º de la presente ley.

Si el sujeto registrare otra actividad patronal deberá clausurarla previamente para poder acceder al presente régimen. El costo que pudiera tener la clausura, no será en ningún caso impedimento para la inscripción en el registro como monotributista social MIDES, como tampoco lo serán, si las hubiere, las deudas por la actividad patronal anterior.

Artículo 13.- Sin perjuicio de las excepciones a la obligación de documentar dispuesta por el artículo 44 del Decreto 597/988, de 21 de setiembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 388/992, de 17 de agosto de 1992, los sujetos a los que refiere esta ley, debidamente registrados, y en actividad, deberán expedir comprobante oficial de venta de bienes o prestación de servicios, toda vez que realicen alguna de estas operaciones comerciales. El costo de impresión de los primeros cien comprobantes, será asumido por el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 14.- Sustitúyese el literal S'), numeral 3 del artículo 33 del TOCAF, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"S') Para adquirir bienes o contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo de una cooperativa social debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social, o de un monotributista social MIDES, hasta el monto establecido para la Licitación Abreviada".

Artículo 15.- El Ministerio de Desarrollo Social, cuando apoye económicamente a emprendimientos que registren actividad como monotributista social MIDES asumirá el costo del Impuesto al Valor Agregado por las compras realizadas con el referido crédito.

Artículo 16.- Los gastos previstos en los artículos 13 y 15 de la presente ley, se financiarán desde el Programa URU 06/19 "Apoyo al Mides" cuando deban ejecutarse en el año 2011 y estarán a cargo del Presupuesto del Inciso 15 -Unidad Ejecutora 001- Programa 500 -Proyecto 112- Objeto del Gasto 299, por las erogaciones que se produzcan del año 2012 en adelante.

Artículo 17.- El Banco de Previsión Social promoverá la más amplia difusión de este sistema de tributación, y habilitará mecanismos suficientemente flexibles para el registro de estos sujetos, los mecanismos de pago, así como las declaraciones que deban efectuarse.

Artículo 18. (Régimen de contralor).- Serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la presente ley los artículos 79 a 83 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Artículo 19.- Sustitúyese el literal Q) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996 por el siguiente:

"Q) Las incluidas en el régimen del Monotributo y en el Monotributo Social MIDES".

Artículo 20.- Sustitúyese el literal K) del artículo 18 del Título 10 del Texto Ordenado de 1996 por el siguiente:

"K) Frutas, flores y hortalizas en su estado natural, en tanto cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- i) Que el enajenante sea contribuyente de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas y al Valor Agregado y no se encuentre comprendido en el régimen del Monotributo ni en el régimen del Monotributo Social MIDES.
- ii) Que la enajenación sea realizada a un consumidor final. No se consideran comprendidas en este concepto las enajenaciones efectuadas a empresas".

Artículo 21.- Sustitúyese el literal D) del artículo 20 del Título 10 del Texto Ordenado de 1996 por el siguiente:

"D) Los contribuyentes del Monotributo (artículo 70 y siguientes de la Ley N° 18.083) y los contribuyentes del Monotributo Social MIDES".

Artículo 22.- Las referencias realizadas al Texto Ordenado 1996 y al Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, se consideran realizadas a las normas legales que le dan origen.

Artículo 23.- El Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Previsión Social deberán presentar anualmente al Parlamento un informe evaluatorio del Monotributo Social MIDES como instrumento de inclusión, durante los primeros tres años desde su entrada en vigencia.

Artículo 24.- Esta ley entrará en vigencia desde el momento de su promulgación, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de sesenta días para su reglamentación.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2011.

GUSTAVO BERNINI, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, PABLO D. ABDALA, IRENE CABALLERO, ANGÉLICA FERREIRA, ANDRÉS LIMA, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO SÁNCHEZ".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general. Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: la verdad es que esta ha sido una sesión bastante rara.

En primer lugar, realizamos un sentido homenaje a un compañero que se nos fue; luego, tuvimos un entredicho producto del planteo realizado y, ahora, vamos a informar sobre un proyecto de ley que, desde nuestro punto de vista, tiene una relevancia superlativa.

La iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo y elaborado en un equipo de trabajo denominado Ámbito de Inclusión y Formalización Social Interdisciplinario, integrado por los Ministerios de Desarrollo Social, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, el Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva, la Dirección Nacional de Aduanas, etcétera.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- El señor Diputado Bernini no puede trabajar de esta forma.

Puede continuar el miembro informante.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: yo no dije nada, pero usted me interpretó.

Estamos ante el tratamiento de un proyecto de ley de suma relevancia, remitido por el Poder Ejecutivo y elaborado por personas vinculadas a distintos organismos; contiene una mirada diferente, desde distintos lugares, con un denominador común como, sin duda, el hecho de continuar en un proceso que, objetivamente, pretende atender la realidad de un sector de la población que se encuentra bajo la línea de pobreza. Esto forma parte de las políticas que se vienen desarrollando con el objetivo común de la inclusión y formalización de aquellos sectores sociales que se ven postergados y hoy están excluidos. No podemos analizar esta iniciativa desde un punto de vista aislado, sino a través de un proceso que ha utilizado una serie de acciones políticas. Hemos votado varias leyes que apuntan, principalmente, a atender a ese sector social. Como todos sabemos, en el año 2005, cuando se creó el Ministerio de Desarrollo Social, más del 35% de la población se encontraba por debajo de la línea de pobreza y aproximadamente el 4% se encontraba en la indigencia; se han llevado adelante distintos

planes y, como es obvio, ninguno de ellos, por sí solo, ha podido resolver esa situación.

Estamos en un proceso que, junto con los programas y proyectos socioeducativos y de trabajo transitorio, pretende generar las oportunidades laborales partiendo de la base de que el trabajo, como concepto, es el elemento más integrador que puede tener la sociedad. En ese camino y apuntando a ese objetivo, hoy se presenta este nuevo proyecto de ley denominado "Monotributo social MIDES". Por ejemplo, desde los años 2006 o 2007, cuando fueron creados los programas "Trabajo por Uruguay" y "Uruguay Trabaja", han pasado más de 30.000 personas.

En este Parlamento votamos algunos proyectos de ley que han pretendido dar continuidad a ese proceso de integración a través del trabajo como, por ejemplo, la Ley N° 18.516, que permite que un 35% de aquellas personas que hayan pasado por los programas de trabajo transitorio acceda al trabajo en obra pública por sorteo en tareas no especializadas; programas como los de rutas de salida o los de apoyo a emprendedores; la ley de cooperativas sociales y los programas de impulso y desarrollo a las cooperativas sociales y de producción, así como la aprobación en el año 2007 de la modificación del proyecto del monotributo que se creó en 2001.

Voy a dar un dato: entre los años 2001 y 2007 se acogieron 3.000 personas al sistema del monotributo; a partir de la modificación que se aprobó en el año 2007, superamos las 30.000 personas. O sea que se adaptó la ley para tratar de integrar, a través de ese monotributo, a aquellas personas con actividad productiva o comercial que, en el régimen de tributación vigente hasta ese momento, necesariamente requerían la creación de empresas unipersonales o sociedades de hecho; a partir de esa modificación, se posibilitó que a través de un solo tributo se comprendieran las correspondientes aportaciones a la seguridad social y a la Dirección General Impositiva.

Con estos antecedentes, estos proyectos, estos programas, que no dudamos en decir que han tenido un impacto muy favorable en el desarrollo del objetivo principal de inclusión social que implica el trabajo como un elemento sustantivo y principal, hemos llegado al día de hoy, y todos ellos forman parte de la presentación y la discusión de este proyecto de ley que tenemos a consideración y que seguramente aprobaremos. Aquí abro un paréntesis para decir lo siguiente.

Este proyecto de ley fue discutido en el marco de la Comisión de Hacienda, no solo con los representantes del Poder Ejecutivo que participaron en su elaboración, sino abiertamente con algunos sectores sociales que demandaban este tipo de soluciones, deseando integrarse a un sistema de tributación que reuniera estas condiciones. Asimismo, en la Comisión de Hacienda tuvimos la capacidad de discutir con apertura, con todos esos insumos, y debemos reconocer que los Diputados integrantes de la oposición asumieron, desde un principio, la importancia del proyecto en cuestión e hicieron aportes que -no dudamos en decirlo- lo enriquecieron hasta sintetizar lo que votamos por unanimidad en la discusión general y en la mayoría del articulado. Obviamente, los colegas de la oposición harán referencia a uno o dos artículos que no contaron con la unanimidad de los votos.

A fin de analizar más en detalle este proyecto de ley, en el informe señalamos que existen distintos tipos de informalidad. En este caso, no se trata del informalismo de empresas establecidas que deben cumplir con la normativa vigente, y menos aún estamos atacando la situación de los evasores contumaces en materia tributaria.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Se trata de un modo de producción que se ha dado a determinados trabajadores que no han tenido la capacidad de lograr un empleo formal, y que prácticamente se han inventado trabajos que son de sobrevivencia. Nosotros estamos buscando que estas personas se adecuen al marco legal vigente a partir de su situación socioeconómica. Se trata de un informalismo de sobrevivencia, de personas en situación de exclusión social.

El proyecto de ley que ponemos a consideración es una herramienta que atiende a las situaciones de subsistencia, que no se da por elección de quien realiza la actividad, sino que está impuesta por las condiciones económicas y sociales en las que actúa. El objetivo principal, en este caso, no solo es la formalización desde el punto de vista de la integración a un sistema tributario institucionalizado sino, sobre todo, la promoción de la inclusión social de sectores excluidos del mercado de trabajo formal, fortaleciendo las redes de protección social, concibiéndolo como un derecho y no solo como una obligación. Este modo de trabajo es un derecho humano fundamental, en la medida en que permite obtener ingresos que sustenten la vida

de las familias. Significa integración social en toda su dimensión; dignifica a las personas y potencia los valores que la cultura del trabajo genera en el ser humano.

La iniciativa de este proyecto de ley surge a partir de ese trabajo, de ese diagnóstico y de la necesidad de atender esa realidad. Simultáneamente, vemos que, por otro lado, se está dando un proceso sostenido de formalidad e inclusión social desde distintas vertientes a partir de las políticas activas que desde el Estado se están llevando adelante.

Para dar ejemplos concretos, medido en términos de cotizantes al BPS: nuestro país nunca había superado el millón de personas. Podemos afirmar que en la actualidad superamos el millón cuatrocientos mil cotizantes. Traducido en porcentajes, en los últimos seis años se incrementó en un 45% la cantidad de puestos cotizantes a la seguridad social. Este crecimiento, constante y mantenido, comienza a generar una cultura de derechos y obligaciones que no dudamos en decir que concita un fuerte consenso a nivel nacional.

Sin duda, que este fenómeno se produce por la interrelación de las políticas públicas aplicadas. Solo a modo de ejemplo, el proceso de reforma del Sistema Nacional Integrado de Salud ha contribuido fuertemente a esa formalización. En poco más de tres años, ya son más de un millón setecientos mil personas las que accedieron al sistema, de las cuales quinientas treinta mil son niños.

Otra herramienta importante que tenemos como antecedente es la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, referida al monotributo. Este fenómeno de formalización, medible objetivamente, se da a nivel nacional y diría más: mientras que en Montevideo se han multiplicado por cuatro la cantidad de registros mensuales desde 2007 por el concepto del monotributo, en el interior se ha multiplicado por ocho y hasta por veinte en algunos departamentos, como en el departamento de San José, que contaba con treinta y ocho monotributistas hasta el 2007 y hoy son más de novecientos.

Se han venido incorporando por decreto una serie de actividades a partir de la demanda de los sectores interesados. Simplemente, voy a dar algunos ejemplos.

En el mes de febrero se incorporaron por decreto doce nuevas actividades reconocidas para acogerse al sistema del monotributo vigente; por ejemplo, los cuidadores de coches, los limpiadores de vidrios de inmuebles y automotores, los guía de turismo, los trabajadores de las paradas de taxis, los pescadores artesanales, los paseadores y entrenadores de mascotas, los trabajadores sexuales, etcétera.

Por otra parte, entre de los programas que el MIDES está desarrollando en los últimos años, se encuentra el programa de apoyo a los microemprendimientos productivos desarrollados por la población objetivo. Solo en el año 2010 se presentaron más de mil emprendedores para buscar apoyo, financiamiento, y capacitación, de los cuales ochenta son de Montevideo y el resto del interior del país. De esos mil emprendimientos, apenas el 5% estaba formalizado, lo que pauta y nos demuestra claramente la necesidad de generar un marco legal que les permita acceder a su formalización.

Precisamente, en los encuentros que el MIDES suele hacer para fomentar los emprendimientos en este tipo de sectores, una de las demandas principales que surgía de los protagonistas era la necesidad de ser formales, no solo para acceder a derechos como el de la seguridad social sino para generar nuevas oportunidades porque, en la medida en que se ingresa a la formalización, se abre una serie de oportunidades que se da con la simple registración en la DGI emitiendo facturas, pudiendo vender a sectores que de otra manera no pueden acceder a esos bienes. Si analizamos el tema, también pueden acceder a alguna forma de financiamiento, ya que en la medida en que no estén formalizados hace imposible poder acceder a ellos.

Con este proyecto de ley se abre un horizonte mucho más amplio. Se trata de dar un empujón inicial para que el desarrollo de la actividad, con esta nueva herramienta, posibilite definitivamente pasar la línea y acceder a una vida digna a partir del desarrollo de una actividad productiva o comercial.

Voy a ingresar a las características del articulado.

En el proyecto que estamos considerando, se plantea un tributo unificado, como es el monotributo actual, que sustituye todas las contribuciones a la seguridad social y todos los impuestos nacionales, excluidos los que gravan las importaciones. Está dirigido

a quienes producen o comercializan bienes y prestan servicios que no tengan personal dependiente y que integren hogares por debajo de la línea de pobreza, según el Instituto Nacional de Estadística.

A fin de explicarlo más claramente, estamos hablando de que para Montevideo se establece un ingreso de unos \$ 6.400, y aproximadamente unos \$ 4.000 para el interior. Esto significa que para un hogar tipo, una familia de cuatro integrantes, el núcleo familiar debe tener un ingreso de hasta \$ 25.000 en Montevideo, y \$ 16.000 en el interior del país. Todas las personas que estén por debajo de esa franja y presten servicios o comercialicen productos que ellos elaboren o revendan, podrán estar incluidos en este modo de tributación. Se puede tratar de emprendimientos personales o asociativos, familiares o colectivos, con la limitante de que no pueden superar hasta cuatro personas si no son familiares y hasta cinco si se trata de familiares. Eso está planteado en el artículo 1º.

En el artículo 2º se establece que la calificación para autorizar a los emprendimientos a ingresar a este régimen, debe ser previa y estará a cargo del MIDES. A su vez, obliga al MIDES a revisar anualmente dicha calificación informando al Banco de Previsión Social las modificaciones emergentes de esa revisión técnica.

Asimismo, se establece en el artículo 3º la condición de cumplir con las contraprestaciones que el MIDES determine: la concurrencia asidua a centros de estudio habilitados de los hijos y menores a cargo que integren el núcleo familiar, controles de salud periódicos, asistencia obligatoria a instancias de capacitación que no impliquen costos para los emprendedores, así como la inexistencia del trabajo infantil ilegal en el núcleo familiar.

Otro límite planteado está vinculado a la facturación anual que implica el emprendimiento. Estamos hablando del literal A) del artículo 4º. Acá nos remitimos a normas tributarias ya existentes en el Texto Ordenado, en el literal E) del artículo 52 del Título 4. Se establece como límite 305.000 Unidades Indexadas. Los emprendimientos individuales pueden facturar al año hasta un 60% de ese monto, y los asociativos hasta un cien por ciento de ese límite. Al día de hoy esto se traduce en un promedio de facturación mensual aproximado de \$ 34.268 para los emprendimientos individuales y de \$ 57.114 para los asociati-

vos. De acuerdo con la experiencia que se cuenta con los emprendimientos apoyados por el MIDES, se estima que el margen de ganancia en el entorno de esas cifras de facturación ronda el 30%. De esta forma, podemos estimar lo que significa para esos niveles de facturación la renta objetiva que se logra por ese trabajo.

Otra limitante planteada en el proyecto se establece en el literal B) del artículo 4º, que refiere a que no se podrán explotar las actividades en más de un puesto de venta simultáneamente. A partir de los planteos que surgieron cuando fuimos visitados por organizaciones de artesanos, se establece al final de este literal que para el caso de la producción artesanal, se faculta al Poder Ejecutivo, a través de la reglamentación, a que autorice excepciones atendiendo al tipo de actividad, que deberá dar cuenta a la Asamblea General sobre ellas con una periodicidad semestral.

Esto último que acabo de decir es una modificación al artículo original introducida por la Comisión, producto de los reclamos de los posibles beneficiarios, así como también de los aportes de los colegas de la oposición en cuanto a la rendición de cuentas semestral a la Asamblea General de las excepciones que se puedan dar por parte del Poder Ejecutivo, en función de que sean productos artesanales que puedan tener más de un lugar para su venta.

Por el artículo 5º se establece que si el contribuyente estuviera tributando por otro régimen y reuniera las condiciones planteadas en el proyecto, podría ser incluido a su solicitud en el nuevo régimen Monotributo Social MIDES.

Uno de los aspectos más destacables del proyecto que estamos presentando es el monto del tributo. En este sentido, el artículo 6º define el monto mensual del tributo, que será sobre la base de un sueldo ficto de 5 Bases Fictas de Contribución, equivalente a la contribución a la seguridad social por actividad empresarial no dependiente. Esto se traduce en que cinco Bases Fictas de Contribución, hoy son cerca de \$ 2.400; sobre ese monto se calcula el aporte patronal sin dependientes.

En el artículo 9º se establece la gradualidad en el tiempo del pago del tributo; los primeros doce meses de actividad efectiva, pagarían un 25%, lo que a valores de hoy significaría algo más de \$ 100; los segun-

dos doce meses tributarían un 50%; el tercer año un 75%; y recién el cuarto año pagarían el 100%. Esto implica, al final de cuatro años de actividad formal, equipararlos a lo que paga hoy un monotributista común. Como dice al comienzo del informe, este es el empujón inicial que se está dando a este tipo de emprendedores para que paulatinamente vayan incrementando su aporte tributario por todo concepto, incluyendo seguridad social, de forma que puedan estabilizarse en el desarrollo de su actividad y a partir del cuarto año paguen lo mismo que define hoy el monotributo común que está vigente.

A su vez, en el artículo 8º se reconoce la zafralidad del trabajo y por ello el aporte se produce cuando existe actividad efectiva, estableciendo en dos meses de no pago el plazo para suspender el aporte, el que se podrá retomar junto con el reinicio de la actividad efectiva.

Esto es algo muy importante. Una de las consideraciones que se han hecho es que cuando se da el intento de formalización de este tipo de emprendimientos casi de supervivencia, normalmente se discontinúa a partir de su zafralidad natural. Esto significa que esa formalización muchas veces no es sostenida en el tiempo. Lo novedoso que tiene este proyecto de ley es que si durante dos meses el monotributista social no paga lo que corresponde, el pago se discontinúa de oficio y se retoma una vez que se reanude la actividad, sin que se genere un pasivo que luego haría casi imposible ponerse al día para engancharse nuevamente.

Insisto en que lo novedoso es que sea posible hacer un seguimiento que contribuya a la estabilización de esa generación de empleo genuino que implica este tipo de actividades.

En el último inciso del artículo 8º se define que el pago es mensual, pero se permite al Poder Ejecutivo establecer pagos con otra periodicidad, atendiendo a que muchos de estos emprendimientos son naturalmente zafrales o estacionales. La posibilidad del pago periódico del tributo fue agregada en la Comisión a partir de la realidad que nos trasladaron los directamente involucrados. El ejemplo más claro está dado por aquellas actividades que tienen picos altos de posibilidad de venta o de reventa de su propia producción en determinados períodos del año, como puede ser el verano, en ciertas ferias o lugares donde se concentra mucha gente. Objetivamente, el hecho de

dar la posibilidad de que el pago, en vez de ser mensual, sea diferido en el tiempo, pero a partir de la propia actividad efectiva, permite -insisto, lo que en la realidad actual no se puede dar- una continuidad en la formalización que está planteada.

Por el artículo 7° se fija la atribución al BPS de la recaudación del tributo. A su vez, se da amplias facultades a la DGI para establecer controles y fiscalizaciones, para vigilar el fiel cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto. Es lógico -sabemos que esto es así- que la principal interesada en que no existan desvíos en cuanto a las condiciones que el proyecto define para acceder al pago de monotributos con estas características es la propia Dirección General Impositiva, que es la que tiene la potestad y la responsabilidad de ser fiel al cumplimiento de la normativa vigente en materia recaudatoria.

El artículo 10 establece la obtención de todos los derechos que emergen de su afiliación al Sistema de Seguridad Social.

Por el artículo 11 se plantea el derecho del tribuista de aportar voluntariamente al FONASA. En caso de hacerlo, tendrá todos los derechos emergentes del Sistema Nacional Integrado de Salud y cotizará de acuerdo al ingreso ficto.

Acá quiero hacer una aclaración. En la Comisión nos quedaron algunas dudas sobre si las condiciones de los monotributistas en su afiliación voluntaria al Sistema Nacional Integrado de Salud estaban bien establecidas en el artículo que nos envió originalmente el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las modificaciones de la denominada "segunda reforma de la salud". Nos encomendaron hacer las consultas del caso y en el día de ayer repartí entre los integrantes de la Comisión el texto definitivo, que acabo de presentar a la Mesa como un sustitutivo, para que lo votemos en lugar de este artículo. Se trata de un problema básicamente semántico.

Veo algún gesto, por lo que aclaro que me aseguré de que fuera enviado a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Hacienda y aun a aquellos que no son miembros plenos, pero que están participando asiduamente y han aportado mucho a este proyecto. Tengo la certeza de que, por lo menos de mi correo electrónico, salió en tiempo y forma, y me aseguré de que hubiese llegado.

Otro beneficio planteado en el proyecto surge del artículo 12. Claramente define que el acceso al sistema no es incompatible con otro ingreso, en la medida en que la suma no supere la línea de pobreza establecida en la iniciativa.

En el último inciso de este artículo se manifiesta que no serán condición para acogerse a este sistema las deudas contraídas con anterioridad por otra actividad patronal, buscando claramente la recuperación de la formalización de las personas. Con la aplicación del régimen normativo vigente, una limitante sistemática y objetiva para volver a la formalización en materia de empresas -aun entendiendo que se trata de empresas de microporte, como las que estamos mencionando- son las deudas que se pudo haber generado en determinados períodos a partir de su actividad y que luego cayeron por distintos avatares objetivos que se hubiesen dado. Como dije, en este proyecto está previsto que a los dos meses de no aportar, se suspende el pago hasta que vuelva a tomar la actividad. Acá se refiere a las deudas contraídas con anterioridad bajo otra modalidad de tributación. Pues bien: no es condición "sine qua non" para acogerse a esta forma de tributación tener cancelados los pasivos generados por otras formas de tributación anteriores, lo que permite el enganche en una nueva etapa hacia adelante. Esto no quiere decir que no se mantenga la deuda anterior, sino que, en todo caso, ello no es inhibitorio para acceder a esta forma de tributación.

En el artículo 13 se plantea la obligatoriedad del registro de las actividades comerciales del emprendimiento, asumiendo el MIDES el costo de las primeras 100 facturas. Como dije, la formalidad implica el registro en la DGI y esto posibilita la facturación por las ventas que se puedan desarrollar. Como advertirán, este artículo prevé que el MIDES facilite, para estos emprendimientos, los dos primeros talonarios de facturas para que puedan comenzar con esta nueva realidad formal y luego, a partir del desarrollo de la actividad, enganchen hacia adelante, como cualquier empresa, según el porte de su giro.

Por otro lado, se sustituye en el artículo 14, el literal S), numeral 3 del artículo 33 del TOCAF a los Monotributistas Sociales MIDES. Esto significa que el Estado podrá exceptuar los procedimientos de compras, cuando realice transacciones de bienes o de servicios generados en estos emprendimientos. Con esto se logra dar el mismo estatus que a los monotributis-

tas comunes. Se incluye a los Monotributistas Sociales en esta excepción al sistema de compras del TOCAF.

Por el artículo 15 se define que el MIDES absorberá el costo del Impuesto al Valor Agregado por las compras realizadas por los créditos otorgados a los emprendimientos que apoya.

Quiero hacer una aclaración que vale la pena. Esta ley no está referida exclusivamente a aquellos emprendimientos que el MIDES, en sus programas, viene apoyando y seguirá apoyando. Esto involucra al conjunto de los emprendedores en cualquier rincón del país que estén aportando bajo otro régimen de tributación y se vean comprendidos por las limitantes y las máximas que el propio proyecto define y también a aquellos otros que están "en negro" -para llamarlo en términos gráficos- y que, a partir de la inclusión de este proyecto y de su afiliación como cotizantes, pueden acceder a esta obligación derecho, como nos gusta definir este tema.

A su vez, el artículo 16 plantea que el MIDES financiará los gastos eventuales que se ocasionen por los artículos anteriores; me refiero al pago de las cien facturas originales.

Este tipo de oportunidades que ofrece la formalización de las actividades productivas y comerciales, necesariamente deben ser difundidas a los potenciales beneficiarios. Asumamos que acá no existe solo limitantes de carácter económico o socioeconómico, sino muchas veces también dificultades de carácter socio-cultural. Objetivamente, es cierto que tiene que haber un proceso de aprendizaje y de cambio cultural para que los potenciales beneficiarios de este sistema, con independencia de los ingresos que tengan, también valoren que estar formalizados les reditúa desde el punto de vista de su dignificación y del potencial desarrollo hacia adelante. Para eso, debe hacerse un esfuerzo comunicacional importante. Por lo tanto, en el artículo 17 se asigna al BPS la responsabilidad de promover y difundir el nuevo sistema, así como facilitar los trámites administrativos a los emprendedores.

El artículo 18 define el régimen de contralor.

Los artículos 1º, 20 y 21 sustituyen artículos de leyes que incluían al régimen de monotributo emergente de la Ley N°18.083 de 2007 y se agrega el régimen de Monotributo Social MIDES en la misma condición.

Por el artículo 23 se obliga al MIDES y al Banco de Previsión Social a realizar anualmente y por los primeros tres años de aplicación de la ley, un informe al Parlamento Nacional. Este artículo fue introducido por la Comisión, asumiendo el necesario control parlamentario.

Por último, el artículo 24 plantea la vigencia de la ley a partir de su promulgación, sin perjuicio de dar sesenta días al Poder Ejecutivo para la reglamentación.

En síntesis, estamos convencidos que, de aprobarse este proyecto de ley, estaríamos dando un nuevo y gran paso en la búsqueda de la integración social y la equidad, a partir de las desigualdades sociales. Sin dudas que este es el gran desafío que nos planteamos. Claramente se trata de empujar y de ayudar para la inclusión, el aprendizaje, la convivencia y la integración social.

Por último, cabe destacar que este proyecto fue aprobado en la Comisión por unanimidad. Fue profundamente discutido con la apertura necesaria, redundando así en varias modificaciones muy ricas del texto original.

Por lo expuesto, señor Presidente, y concluyendo el informe, sugerimos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que acabamos de informar.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: el Partido Nacional va a votar este proyecto en general, tal cual fue nuestro temperamento en la Comisión de Hacienda, sin perjuicio de que no vamos a acompañar algunas de sus disposiciones particulares porque las entendemos inconvenientes. Lo hacemos con el talante y en el ejercicio de la actitud que hemos mantenido a lo largo de estos años -durante la actual Administración y la anterior también-, en lo que tiene que ver con las políticas sociales que ha venido implementando la Administración del Frente Amplio. Hay un sentido de apoyo crítico y estamos absolutamente de acuerdo con que el Estado haga un esfuerzo significativo de carácter fiscal a los efectos de atender a la población con mayor vulnerabilidad social. Por esa vía, podrá definir o concebir instrumentos que permitan avanzar

en el camino de la integración, de modo de superar las situaciones de exclusión en el bienestar social general.

Entendemos que todos estos son instrumentos que el Poder Ejecutivo solicita para desarrollar su actividad y, de la misma forma que hoy vamos a dar nuestro voto a este proyecto de ley, lo hemos hecho en el pasado con relación a otras instancias legislativas y a otras herramientas que pidiera el Gobierno. Por ejemplo, me refiero a la ley de las cooperativas sociales que se aprobó en el período pasado. La menciono a título de ejemplo porque, entre otras cosas, cuando compareció a la Comisión el grupo multidisciplinario que integran delegados de distintas reparticiones del Estado que trabajaron en este proyecto de ley, se citó esa ley de cooperativas sociales como un antecedente histórico importante en el desarrollo de este tipo de instrumentos. En esa oportunidad pedimos información y nos parecía una buena instancia para evaluar el resultado y las consecuencias de la vigencia de esa norma durante todos estos años, porque la ley data del período anterior. La información que solicitamos no llegó en tiempo y forma a la Comisión y todavía está pendiente su remisión por parte de las autoridades. Lo decimos no con un sentido de suspicacia pero sí porque sería interesante que los legisladores que hemos trabajado en esto y toda la Cámara pudiera acceder a un balance con relación a ese instrumento tan importante.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ibarra)

—También será importante evaluar y medir la implementación y las consecuencias de este instrumento que en la tarde-noche de hoy estará recibiendo media sanción parlamentaria.

Como decíamos, el Partido Nacional va a votar en general el proyecto, por más que esto no se desprende de las firmas o de lo que debería acompañar a las firmas que lucen al pie del informe, porque lo hicimos con salvedades. Esto no lo mencionamos para formular reproche de clase alguna a la Secretaría de la Comisión sino porque nos interesa dejar esa constancia. Tenemos salvedades respecto a algunas disposiciones en particular que ahora vamos a mencionar, relacionadas con la valoración de determinados aspectos incluidos en el informe que se está analizando.

Voy a mencionar un elemento que nos sirve de ejemplo. Coincidimos con la afirmación de que ha aumentado de modo sensible la cotización de afiliados al Banco de Previsión Social y de que ahora hay un número mayor por la formalización del trabajo, superándose largamente el millón cuatrocientos mil uruguayos afiliados al Banco. Eso está muy bien; nos parece positivo. También coincidimos en que esto proviene de la política que se ha venido siguiendo en materia salarial en la nueva convocatoria de los Consejos de Salarios; está bien. Estaría bueno que la mejora que como consecuencia de esto deviene en las arcas del Banco de Previsión Social y en la salud financiera del sistema permitiera otorgar algunos beneficios adicionales a la otra parte de la relación activo-pasivo que son, precisamente, los jubilados y los pensionistas del Uruguay.

El informe vincula esa mejora en la cotización del trabajo o en el número de cotizantes al Sistema Nacional Integrado de Salud.

Sin embargo, los jubilados y pensionistas del Uruguay siguen sufriendo el descuento del 1% que tradicionalmente se les aplicó para financiar la cuota mutual del segmento de pasivos de más bajos ingresos. Hoy este segmento de pasivos del Uruguay está incorporado al nuevo sistema y, por lo tanto, este descuento carece de sentido; es dinero que se extrae a los jubilados y pensionistas, y no se le devuelve a todos ni a una parte. Menciono esto porque figura en el informe y creo que sirve de ejemplo de que muchas veces la constatación de un hecho o la coincidencia en la descripción de una determinada realidad, inclusive relacionada con los indicadores sociales, puede merecer -como en este caso- valoraciones diferentes de las distintas bancadas acá representadas.

Vamos a votar este proyecto y vamos a dar al Gobierno este instrumento, pero también queremos decir con absoluta claridad que eso no implica que mantengamos -como lo hacemos- algunas dudas sobre su efectivo funcionamiento. Por lo tanto, queremos anunciar desde ya que este sector parlamentario, que esta bancada será muy celosa en la custodia, cuidado y contralor de la aplicación del Monotributo Social MIDES a la hora de su implementación. No necesariamente estoy haciendo referencia a aspectos que tengan que ver con la discrecionalidad o con la discrecionalidad malintencionada del administrador de turno, pero sí a aspectos de esa frontera difusa que exis-

tirá a partir de la aprobación de esta norma entre este monotributo que estamos creando y el que existe en la actualidad que, como se sabe, subsistirá luego de que se apruebe esta ley. De manera que tendremos dos regímenes paralelos y simultáneos referidos a una población objetivo cuyos integrantes con toda seguridad se encuentran en situaciones socioeconómicas, por lo menos, similares. Por lo tanto, eso nos lleva a la inequívoca conclusión de que asumiremos un riesgo importante de caer en situaciones de inequidad o injusticia, lo que demandará que analicemos con mucho detenimiento y cuidado la aprobación de este proyecto de ley.

El Monotributo Social está dirigido a aquellos ciudadanos que se encuentran en situación de exclusión social, de vulnerabilidad mayor, de indigencia o de marginalidad, y está bien. Pero el monotributo que comprende -como el informe lo consigna- a cuidadores de coches, limpiadores de vidrios, pescadores artesanales, paseadores, etcétera, supuestamente está referido, en un régimen jurídico tributario distinto, a un segmento de la población, a un conjunto de compatriotas cuya situación socioeconómica no difiere demasiado de aquel otro al que está destinado el monotributo que hoy estamos creando. Quiero señalar que en este aspecto nos enfrentamos a un desafío importante que tendrá que administrar con mucho cuidado el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social antes que ningún otro pero, por cierto, también deberemos ser muy celosos los parlamentarios, y esa es una tarea que asumiremos desde la oposición a partir de la aprobación de este proyecto de ley.

Hechas estas salvedades y valoraciones con respecto a los motivos que impulsan este proyecto de ley, expresadas consideraciones generales que nos despierta esta iniciativa, quiero referirme en forma breve a algunos aspectos particulares o a algunas disposiciones específicas que la componen que han motivado nuestra discrepancia, y que con toda seguridad nos lleven a votar en contra en la discusión particular.

Antes quiero señalar una coincidencia con lo que expresaba el señor miembro informante, con quien a la hora de escuchar su informe descubrimos que tenemos algunas coincidencias generales importantes en la valoración del instrumento, aunque con algunos matices, tal vez los que ya señalamos y otros. Sin duda la Comisión de Hacienda hizo un trabajo provechoso, importante y fructífero. Este es un proyecto que

vino del Poder Ejecutivo y fue analizado con detenimiento, como corresponde al trabajo parlamentario. Escuchamos a todas las partes que, sin duda, algo tuvieron para aportar en la materia, y la oposición fue escuchada; quiero decirlo. Así como otras veces no hemos tenido la oportunidad de hacer aportes, de incorporar mejoras, de hacer sugerencias que apunten al enriquecimiento de las iniciativas, y de eso legítimamente nos hemos quejado en la Comisión y en el plenario, digamos en esta oportunidad, por suerte -ojalá resulte contagioso hacia delante-, que pudimos hacer una serie de aportes recogidos en el articulado. Entre ellos -escojo uno prácticamente al azar, a título de ejemplo-, en el artículo 4° se establece una excepción para favorecer la producción artesanal mediante la posibilidad de que algunas actividades se desarrollen en más de un puesto de venta. En principio, éramos renuentes a esa discrecionalidad ilimitada que se daba al Gobierno o a la Administración, y logramos que se establecieran alternativas de control parlamentario muy rigurosas y periódicas, porque será semestral la información que al respecto el Poder Ejecutivo deberá proporcionar al Parlamento y, además, exhaustiva. Es decir que la Administración deberá informarnos en cada caso qué excepciones otorgó, en qué condiciones y a quiénes, a efectos de que por esa vía podamos controlar y saber qué es lo que el Gobierno -el actual o el que venga en el futuro- hace de este instrumento y, en particular, de las facultades que el articulado le consagra.

Vamos a votar en contra tres disposiciones, aunque en principio eran cuatro pero se nos dice que habría una corrección con respecto al tema del FONASA. Veremos si satisface nuestra inquietud, pero en principio también vamos a votar en contra de esa disposición.

No estamos de acuerdo con la solución del artículo 2°. Nos parece que reservar exclusivamente al Ministerio de Desarrollo Social la potestad ilimitada de calificar estos emprendimientos y decir cuáles sí y cuáles no serán destinatarios de este beneficio, implica persistir por un camino que el Gobierno y este Ministerio han venido recorriendo, primero, con la aplicación del Plan de Emergencia Social y después con la aplicación del Plan de Equidad. Eso, en nuestra visión es peligroso y de hecho ha generado situaciones de desigualdad entre los desiguales, porque si estas políticas están destinadas -como sin duda lo están- a aquellos que demandan la asistencia del Estado en

función de su condición de insuficiencia social, creo que es trágico que la acción del Estado, por más sustento legal que tenga, termine haciendo distinciones entre aquellos que se encuentran en una situación similar de indigencia o vulnerabilidad social.

Repito que este artículo 2° implica que el Ministerio de Desarrollo Social, por sí y ante sí, y en nombre de criterios que a priori no conocemos, defina en cada caso a qué emprendimiento familiar o personal le reconoce la posibilidad de tributar por esta modalidad. Nosotros somos partidarios de un sistema más complejo. A veces es necesario que las cosas sean más complejas a efectos de que funcionen con mayores garantías pero, lamentablemente, esa posición no prosperó.

El artículo 3° del proyecto de ley consagra otro de los cuestionamientos que el Partido Nacional viene realizando a las políticas sociales del Gobierno en el marco de ese apoyo crítico y tiene que ver con las contraprestaciones que sin ninguna duda no solo son justas, sino absolutamente indispensables para dar legitimidad a los esfuerzos económicos y fiscales que el Estado realiza, al igual que toda la sociedad. Y no solo se trata de una cuestión de elemental justicia con aquellos que hacemos el esfuerzo o con quienes lo hacen por la vía del pago de sus impuestos, sino de que las contraprestaciones son indispensables para que los beneficiarios de los planes sociales puedan salir de su condición de vulnerabilidad y se garantice su inclusión social. No alcanza, porque caeríamos en el asistencialismo, con creer, como se creyó -esto lo debatimos largamente con la entonces Ministra Arismendi cuando se aprobó el Plan de Emergencia Social a través de la Ley N° 17.869 en la Legislatura pasada-, que otorgando dinero -el Ingreso Ciudadano en aquel momento- a quien lo estaba necesitando sería suficiente para que ese compatriota abandonara su condición de marginalidad. No alcanza. Todos sabemos que la marginalidad es un fenómeno complejo, que no es solamente económico. Económico es apenas el comienzo del análisis de la situación. La marginalidad es un fenómeno que tiene componentes culturales muy hondos y ahí es donde esas contraprestaciones -que, precisamente, se relacionan con los servicios sociales, con la concurrencia al sistema educativo, a los servicios de salud de todos los integrantes del núcleo familiar- devienen esenciales. Sin embargo, cuando en el año 2005 el Gobierno del Frente Amplio asumió la conducción del poder, nada de eso fun-

cionó. Y esto no es meramente una valoración de la oposición. Esto nos lo reconoció no hace demasiado tiempo el propio Subsecretario de Desarrollo Social, doctor Meléndez. Cuando compareció el Ministerio de Desarrollo Social a explicar el Presupuesto Nacional a mediados del año pasado y nosotros planteamos este mismo razonamiento, las autoridades del MIDES reconocieron que en todo lo que se vincula con el cruzamiento de datos y con el seguimiento efectivo de que los beneficiarios de los planes realizaran las contraprestaciones había un gran retraso. Por lo tanto, la información de la que se dispone no es necesariamente fidedigna o indicativa de la realidad que se vive. Esa es una carencia muy grande. Nos preocupa que a la hora de aprobar este nuevo instrumento -repito: lo vamos a votar- se persista simplemente en la actitud de establecer en el artículo 3° que serán necesarias las contraprestaciones en cuanto a concurrir al sistema educativo o a asistir a los centros de salud. Quedó demostrado que con eso no alcanza, que esto hay que garantizarlo de una manera distinta. Sobre esto no recibimos satisfacción a la hora de analizar el tema en Comisión y, en particular, con las autoridades, por lo que vamos a votar en contra de este artículo 3°.

También vamos a votar negativamente -esta es una novedad que traemos a Sala porque no fue planteado así en Comisión, pero queremos expresarlo ahora en función del análisis posterior- el inciso segundo del artículo 7°. Allí se establece que la Dirección General Impositiva tendrá las más amplias facultades de contralor sobre los contribuyentes del Monotributo Social MIDES. En principio, "prima facie", esto parece razonable y, sin duda, lo es, pero resulta redundante y reiterativo. En materia de derecho, lo reiterativo se vuelve peligroso. En este momento, asistimos en la propia Comisión de Hacienda, donde está pendiente la comparecencia del Director General de Rentas, a un debate que se da a nivel de la sociedad entera en cuanto a las facultades inspectivas y de fiscalización de la Dirección General Impositiva. Franca-mente, discrepamos con la administración tributaria en cuanto a la valoración de determinadas facultades legales que la propia Dirección General Impositiva hace a la hora de su aplicación. Por lo tanto, no nos genera confianza -porque estas cosas hay que verlas en el contexto donde se resuelven y donde se aplican- que el inciso segundo simplemente establezca en este caso para los más pobres o para aquellos que se encuentren en situación de indigencia o de pobreza ex-

trema que la Dirección General Impositiva tendrá las más amplias facultades para controlar. Así como no nos parece bien que sobre quienes son tributarios del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas se pida al barrer información relacionada con lo que gastan en los colegios y en los clubes deportivos, tampoco nos parece bien que se establezca una disposición de este tenor con relación a quienes van a tributar el Monotributo Social MIDES, sin precisar su alcance, sin establecer los límites y, simplemente, salteándose -porque a partir de esto se podrá saltar- lo que establece el Código Tributario, inclusive en su artículo 68, que tanto ha invocado el contador Ferreri en los últimos días. Exclusivamente por esa razón no vamos a votar ese inciso segundo.

Hasta ahora no hemos visto el texto sustitutivo del artículo 11. Acabo de consultar a la Mesa y se me respondió que no ha sido presentado, por lo menos hasta el momento en que inicié mi exposición. Tal vez me haya llegado por vía electrónica. En ese caso, debo decir francamente que quizás se me haya pasado por alto, pero no vamos a votar el artículo 11 tal como está redactado. Veremos qué se plantea en sustitución, pero tal como está previsto en el proyecto que analiza la Cámara y que votó la Comisión, creo que es un buen ejemplo de lo que decíamos antes: de los riesgos que a partir de esta iniciativa se pueden generar en cuanto a promover situaciones -aunque no sea la intención- de discriminación, de inequidad, de desigualdad entre ciudadanos que se encuentran en una misma condición. ¿Por qué vamos a dar la gratuidad del FONASA a determinadas personas, como se establece aquí, y no se la damos desde la ley, desde las Cajas de Auxilio que aprobamos a fines del año pasado, a los trabajadores que están fuera de la relación de dependencia y que hoy deben aportar de acuerdo a un ficto y para ello tienen que hacer un enorme esfuerzo aun cuando de pronto por lo real deberían aportar mucho menos? Yo creo que hay una contradicción que el propio señor Diputado Asti reconoció en la Comisión de Hacienda cuando lo planteamos. Si esto se salvó, o no, en la redacción sustitutiva no lo sé, porque no la leí. El debate parlamentario o el análisis legislativo de este tema lo dirimirán, pero así como está nosotros no lo votaremos. Inclusive, nos parece que es inconstitucional por la elemental violación del principio de igualdad. Por esa razón no lo vamos a votar.

SEÑOR BERNINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: ayer lunes 3 de octubre a la hora 8 y 55 enviamos por correo electrónico a todos los integrantes de la Comisión -incluyendo al señor Diputado Abdala, que no la integra como miembro pleno sino como delegado de sector pero ha trabajado mucho en este tema- un sustitutivo al artículo 11 referido al seguro de salud. El correo me aparece como enviado, como al resto de los colegas, y no me rebotó. El error que cometimos con el texto original se pretende salvar con este sustitutivo, que dice lo siguiente: "Para los sujetos incluidos en el presente régimen, el ingreso al Seguro Nacional de Salud es opcional. En caso de que opten por ingresar al mismo, deberán realizar los aportes al Fondo Nacional de Salud que correspondan, de conformidad con las normas aplicables, sobre el ingreso ficto que esta ley les atribuye.- Dicha opción podrá ser realizada, en cualquier momento, ante el Banco de Previsión Social". Con esta formulación queda como algo opcional, y en caso de querer ingresar al Seguro Nacional de Salud deberán cumplir con los extremos que plantea la cotización, de acuerdo al núcleo familiar, que tengan al Fondo Nacional de Salud. Así, lo estaríamos resolviendo.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Ante esta aclaración del señor Diputado Bernini, simplemente dejo constancia de que no he acusado de que no se me haya informado. Por cierto, no descarto que la comunicación haya llegado y que sea un error mío. Simplemente he dicho que no lo he visto y no puedo votar algo que no vi. Podemos leerlo dentro de un rato y, en función de eso, tomar otra actitud. Supongo que, como todo sustitutivo, será fotocopiado y repartido, y tendremos la oportunidad de leerlo. Apenas hemos escuchado un anticipo por parte del miembro informante y, reitero, no vamos a votar el artículo tal como está. Tendremos tiempo de analizar el sustitutivo porque, además, el debate prosigue.

Por estas razones, el Partido Nacional va a votar en general este proyecto de ley y, oportunamente, durante la discusión particular, pediremos el desglose

de las disposiciones a que hice referencia para votarlas negativamente.

Gracias, señor Presidente.

19.- Preferencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Bayardi, Abdala, Caram, Saravia, Espinosa, Cantero Piali y Sauval.

(Se lee:)

"Mocionamos para que incorpore como tercer punto del orden del día de la sesión del miércoles 5 de octubre el proyecto de ley 'Fondo de Fomento de la Granja. (ex Fondo de Reconstrucción de la Granja). (Se modifican las disposiciones que lo regulan). (Carp. 615/011). (Rep. 486/011)'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

20.- Licencias.

Integración del Cuerpo.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Álvaro Delgado, por enfermedad, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 5 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Conrado Ferber".

—En discusión

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por enfermedad por el 5 de octubre del corriente y se convoque a mi suplente siguiente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

ÁLVARO DELGADO

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Marcelo Maute Saravia".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Andrés Añasco".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Martín Lema".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de octubre de 2011 y adjunta certificado médico.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Marcelo Maute Saravia, Andrés Añasco y Martín Lema.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por enfermedad, por el día 5 de octubre de 2011, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Marcelo Maute Saravia, Andrés Añasco y Martín Lema.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 40, del Lema Partido Nacional, señor Conrado Ferber.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, PABLO MAZZONI".

21.- Monotributo Social MIDES. (Creación).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR SANDER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDER.- Señor Presidente: el Partido Colorado va a acompañar este proyecto de ley en el entendido de que la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo propone la creación de un instrumento que promueve y facilita la formalización de un importante número de emprendimientos productivos generados y

sostenidos por integrantes de hogares en situación de pobreza. En las consideraciones del proyecto hemos visto las explicaciones del MIDES. Existe una cantidad importante de personas en esas condiciones que tienen empresas, por lo que nos parece una buena medida formalizarlas y generar antecedentes para que después puedan tener una jubilación.

Vamos a ser muy breves porque las exposiciones de los señores Diputados Bernini y Abdala han sido claras en todos los sentidos. Mi Partido va a acompañar esta iniciativa, aunque podemos tener alguna diferencia de fondo, pero creemos que es una buena herramienta para seguir formalizando la actividad. De alguna manera, para que el país continúe creciendo y sigan tomando forma estos emprendimientos, debe existir un aporte del Estado que luego será devuelto en servicios a toda la gente. También entendemos que puede haber dificultades, sobre todo de fiscalización por parte de la DGI. Asimismo, tenemos algunas dudas en cuanto a las contraprestaciones, que no han funcionado muy bien. Hemos visto que el MIDES ha fallado bastante y que en varios lugares tenemos problemas. De todas maneras, vamos a dar una carta de crédito a lo que nos pide el Gobierno, acompañando este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: creo que la exposición de nuestro compañero Bernini ha sido lo suficientemente profunda al detallar los por qué de este proyecto y del acuerdo alcanzado en la Comisión. Simplemente, voy a hacer consideraciones adicionales.

Muchas veces, cuando tratamos los temas de inclusión social, de la red de protección social, se ha criticado a este Gobierno precisamente por otorgar algunas contribuciones o transferencias monetarias sin contrapartida. Muchas veces escuchamos en la prensa opiniones acerca de que esa no es la forma digna de incorporar a colectivos, que realmente están en niveles de subsistencia muy vulnerables. Precisamente, esta es una medida distinta: fomentar el trabajo formalizado que estas personas realizan para poder subsistir. Creo que las dos cosas, formalización del trabajo e inclusión social, tienen una conexión muy importante. Si bien no todas las redes de protección social

deben tener carácter contributivo -así se ha reconocido en Uruguay y no solamente en este Gobierno-, entendemos que la formalización del trabajo da otras oportunidades, no solamente a los sectores a los que nos estamos refiriendo sino a toda la sociedad. De esta manera, se les permitirá computar las actividades de trabajo formal a los efectos de que, a través de las contribuciones mínimas, puedan tener los años suficientes para acceder a la seguridad social. A esto debemos sumar las flexibilidades que últimamente se han introducido bajo el régimen previsto en la Ley N° 16.713, relativa a los años de trabajo, en particular con respecto a las mujeres, que pueden incrementar esos años en función de los hijos que hayan tenido o adoptado. Entonces, creemos que es un esfuerzo más hacia la inclusión social, y así debe tomarse. Esto no debe plantearse como un efecto recaudatorio ni mucho menos. Obviamente, con este régimen hay renuncia fiscal. Lo que intentamos es que no haya perforaciones al régimen tributario. Es un régimen de inclusión social.

En cuanto a los números que manejaba el señor Diputado Bernini, el monotributo existe desde antes de 2005. En aquel momento había aproximadamente tres mil personas registradas en esta forma de tributación y a partir de la reforma tributaria, que empezó a regir el 1° de julio de 2007, esa cantidad se ha ido incrementando hasta superar los veinte mil. En 2011 se ha hecho un esfuerzo importante y seguramente con este nuevo régimen de monotributo social serán más los emprendimientos familiares, personales o asociativos que, aunque estén en situación de vulnerabilidad, también podrán acceder a la formalización del trabajo.

La semana pasada nos tocó intervenir en la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Parlamento Latinoamericano, donde es la segunda vez que se hace referencia a este tema. Ya lo habíamos tratado en la Ciudad de México en el primer semestre de este año. Precisamente, presentamos algunos de los temas en los que Uruguay está trabajando, entre otros elementos de formalización del trabajo y de inclusión social, como el monotributo común y el monotributo social. En la última reunión de la semana pasada planteamos la posibilidad de que la Comisión propusiera a la Asamblea Anual del Parlamento Latinoamericano recomendar a los Parlamentos integrantes tomar determinadas medidas sobre estos temas. En particular, propusimos -y así fue aceptado por unanimidad de la Comisión e inclusive por una delegación de la OIT que había concurrido

para asesorarnos en estos temas- que este asunto no solamente sea tratado en el Uruguay sino también, en ese intento de generalizar o de coordinar las políticas sociales, en los Parlamentos latinoamericanos, trabajando activamente para crear este tipo de instrumentos o, si ya existen, para controlar su aplicación. Hacemos esta referencia porque creemos importante -así lo tomaron los delegados de muchos países- la experiencia de este tipo de monotributación en la que se incluyen aspectos de seguridad social y de impuestos nacionales. Nosotros la extendimos también a impuestos regionales, teniendo en cuenta las diversas realidades constitucionales que tienen otros países. Esa es la propuesta que va a ir a la Asamblea Anual del Parlatino para que, a su vez, recomiende acciones de este tipo a todos los Parlamentos.

Hoy se han presentado algunas dudas sobre el tema de los controles. Por un lado, se nos dice que son pocas, pero por el otro, que son muchas o, por lo menos, excesivas, las facultades que se dan a la Dirección General Impositiva. Creo que lo que hay aquí es una saludable oposición de intereses y controles entre el MIDES, que otorga la posibilidad de generar esta forma de tributación, y la Dirección General Impositiva, que tiene la amplia facultad de controlar que se cumpla con lo establecido, fundamentalmente, en el literal A) del artículo 4°, que refiere a alcances y objetivos de este tributo.

Por lo tanto, entendemos que esta es una muy buena opción, obviamente, formando parte de ese abanico de posibilidades para la formalización del trabajo y la inclusión social que se está promoviendo en el país, para lograr igualdad de oportunidades a fin de que más uruguayos accedan a los beneficios que todos deberíamos tener, no solo mientras estamos activos, sino posteriormente, en la pasividad, contando con cobertura de seguridad social y de salud, si es que se puede optar, tal como establecen el artículo 11 y su sustitutivo, que se encuentra en la Mesa y que acaba de leer el compañero Bernini.

En definitiva, votamos esta nueva herramienta con convencimiento. Esta es una herramienta más de las que abren más opciones y dan más oportunidades de igualar las situaciones de muchos uruguayos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR BERNINI.- ¿Me permite, señor Presidente?

A los efectos de ayudar en la discusión particular, sugiero al Cuerpo suprimir la lectura de todos los artículos y votar en bloque; como es notorio que el señor Diputado Abdala no va a acompañar algún artículo en particular, propongo desglosar los artículos que él considere pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Recuerdo al Diputado Bernini que se ha presentado un sustitutivo al artículo 11.

SEÑOR ABDALA.- ¿Me permite, señor Presidente?

En la lógica que ha planteado el señor Diputado Bernini, vamos a plantear que se desglosen los artículos 2° y 3°, el segundo inciso del artículo 7° y el artículo 11 que, como se ha presentado un sustitutivo, supongo que se votará negativamente, por lo que también hay que desglosarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar si se suprime la lectura y se vota en bloque, con excepción de los artículos 2° y 3°, el segundo inciso del artículo 7° y el artículo 11.

(Se vota)

—Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se van a votar en bloque todos los artículos, con excepción de los artículos 2° y 3°, el segundo inciso del artículo 7° y el artículo 11.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el segundo inciso del artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 11.

Léase el sustitutivo presentado por los señores Diputados Bernini, Asti, Lima, Pérez González y Sauval.

(Se lee:)

"Para los sujetos incluidos en el presente régimen, el ingreso al Seguro Nacional de Salud es opcional. En caso de que opten por ingresar al mismo, deberán realizar los aportes al Fondo Nacional de Salud que correspondan, de conformidad con las normas aplicables, sobre el ingreso ficto que esta ley les atribuye.- Dicha opción podrá ser realizada, en cualquier momento, ante el Banco de Previsión Social".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11, tal como vino de Comisión.

(Se vota)

—Cero en sesenta: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 11.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en sesenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: solo quiero dejar constancia de que el Partido Nacional ha votado negativamente el artículo sustitutivo al artículo 11 del proyecto que analizamos en la tarde de hoy en la Cámara de Representantes.

Entendemos que con esta redacción alternativa se soluciona una de las inequidades posibles que podía generar la redacción del Poder Ejecutivo, pero hay otra que, a nuestro juicio, se mantiene incambiada y desde ese punto de vista puede ser fuente generadora de injusticias. Lo digo porque si bien es verdad que, según el tenor de la nueva redacción, en la medida en que estos trabajadores se incorporen al FONASA deberán aportar, está claro que se les acuerda una opción que no tienen todos los trabajadores independientes, incluidos aquellos que facturan por debajo de los niveles que este proyecto de ley establece para los monotributistas sociales MIDES -podríamos llamarlos así- que están obligados a incorporarse al FONASA y al Sistema Nacional Integrado de Salud. A nuestro juicio, eso genera una disimilitud en el régimen aplicable desde el punto de vista tributario y de la previsión social que nos parece inconveniente.

Entonces, por esa razón mantenemos nuestras diferencias con esta solución porque, aunque en algo se atemperan las posibles injusticias que devienen de esta fórmula, entendemos que hay un elemento que puede ser irritante y generar dificultades. Creo que está claro que a la hora de legislar tenemos que mirar el conjunto y no solo ceñirnos a buscar las mejores soluciones, aunque más no sea en apariencia, para aquel segmento de trabajadores o de personas respecto de las cuales estamos legislando.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señor Presidente: he optado por la vía del fundamento de voto para establecer una reflexión respecto del proyecto de ley que acabamos de votar.

El compañero miembro informante, señor Diputado Bernini, ha sido sumamente explícito. Simplemente, por esta vía quería hacer una reflexión acerca de que el proyecto de ley que hemos aprobado configura un instrumento que no puede ser considerado ni mirado de una manera aislada. Muchas veces escuchamos hablar de las políticas sociales como políticas asistencialistas; precisamente si tenemos la capacidad de percibir que este es un instrumento que se acopla perfectamente a una estrategia de desarrollo social y

no es de contención de la pobreza, entonces, lo sabremos valorar en sus justos términos. Como bien decía el miembro informante, señor Diputado Bernini, esta estrategia de desarrollo social se erige sobre la base de una política de inclusión social para aquellos sectores, para aquellas personas, para aquellas familias que han estado postergados y dejados de lado del sistema de protección social. Esas medidas, esos programas de inclusión social, en este caso, pueden ser identificados a través de las políticas de empleo transitorio como los programas "Uruguay Trabaja" y "Trabajo por Uruguay". Pero la estrategia de desarrollo social no se puede detener en políticas de inclusión social, sino que debe avanzar hacia políticas de integración social. Este tipo de instrumento demuestra cómo la política asociada a los aspectos tributarios puede tener impactos directos en las posibilidades de integración social de los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad. Entonces, hay que mirar el proyecto de ley que hemos aprobado como un instrumento más que va en la dirección de una política que no se detiene en la inclusión social de los sectores más postergados, sino que propende a su integración social.

Me felicito y felicito a este Cuerpo por la decisión sabia que ha tomado. Entonces, hay que saber distinguir entre la asistencia a los sectores más vulnerables para que alcancen un primer escalón a fin de que luego puedan subir otro peldaño en términos de integración social y las políticas asistencialistas, que se quedan en políticas coyunturales de respuesta rápida a la emergencia, pero que no la trascienden.

Creo que la Cámara se puede felicitar por haber tomado esta decisión mayoritaria, porque los colectivos sociales, las personas de trabajo, las personas con cultura de trabajo, ahora podrán formalizarse y dar un salto en calidad, en términos de la dignificación de su vida cotidiana.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo 1º. (Alcance subjetivo).- Quienes producen y comercializan bienes y prestan servicios, no tengan personal dependiente y cumplan con las condiciones establecidas en los artículos siguientes, podrán optar por pagar en sustitución de las contribuciones especiales de seguridad social generadas por su propia actividad y de todos los impuestos nacionales vigentes, excluidos los que gravan la importación, una prestación tributaria unificada que se denominará Monotributo Social MIDES.

Estarán comprendidos en la definición a que refiere el inciso anterior exclusivamente los siguientes sujetos:

- A) Los emprendimientos personales.
- B) Los emprendimientos asociativos integrados por un máximo de cuatro socios.
- C) Los emprendimientos asociativos integrados exclusivamente por familiares, con hasta un cuarto grado de consanguinidad o un segundo de afinidad, siempre que el número de socios no supere los cinco integrantes.

Será condición para estar incluido en el presente régimen que todos los integrantes de los sujetos antes mencionados integren hogares que se encuentren por debajo de la línea de pobreza que determina el Instituto Nacional de Estadística, o integrantes de hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica en los términos a los que refiere el artículo 2º de la Ley N° 18.227, de 22 de diciembre de 2007, y su reglamentación.

A estos efectos, se entenderá que los emprendimientos personales refieren a empresas unipersonales y los emprendimientos asociativos refieren a sociedades de hecho.

Cuando un emprendimiento asociativo varíe su integración podrá dar continuidad como tal siempre que registre esos cambios en el Banco de Previsión Social, previo informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. Si la modificación en la integración del emprendimiento supone nuevas incorporaciones, éstas deberán tributar el mismo monto que aquellos que permanecen en el emprendimiento.

Artículo 2º. (Calificación).- La calificación que autorice la inclusión en el presente régimen de los sujetos que cumplan todas las condiciones enumeradas en el artículo 1º, será previa y estará a cargo exclusivamente del Ministerio de Desarrollo Social. Anualmente el Ministerio de Desarrollo Social revisará la calificación otorgada informando al Banco de Previ-

sión Social las modificaciones en la situación de los sujetos que den mérito a la pérdida de los derechos que esta ley prevé.

Artículo 3º. (Condiciones).- Será condición para estar incluido en el presente régimen, el cumplimiento de las contraprestaciones que el Ministerio de Desarrollo Social determine para los integrantes de los sujetos a que refiere el artículo, entre otras, la concurrencia asidua a la escuela u otros centros de estudio habilitados, de los hijos y otros menores a cargo de las personas físicas que no hayan completado el ciclo escolar, controles de salud periódicos, asistencia a instancias de capacitación que no impliquen un costo para los contribuyentes, así como la inexistencia de trabajo infantil ilegal en el núcleo familiar.

Artículo 4º. (Alcance objetivo).- Podrán optar por el régimen a que refiere el artículo 1º los sujetos a que refiere dicho artículo que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

- A) Los ingresos derivados de la actividad no superen en el ejercicio el 60% (sesenta por ciento) del límite establecido en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, para los sujetos comprendidos en el literal A) del artículo 1º de la presente ley. Para los restantes sujetos, el límite ascenderá al 100% (cien por ciento) del monto establecido en el referido literal.

Por el ejercicio en que dichos montos sean superados, deberá tributarse según disponga la normativa vigente. Si al ejercicio siguiente el contribuyente estima cumplir con las condiciones que exige este artículo, podrá optar por volver a tributar por este régimen. Si en alguno de los subsiguientes ejercicios vuelve a superar los referidos límites, no dispondrá de dicha opción hasta transcurridos los tres ejercicios, según lo dispuesto en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

- B) Desarrollen actividades no realizando la explotación de más de un puesto de ventas simultáneamente. En el caso de producción artesanal, se faculta al Poder Ejecutivo a que en la reglamentación autorice excepciones en consideración del tipo de actividad, dando cuenta a la Asamblea General de lo actuado, en forma semestral.

Artículo 5º. (Régimen de adecuación).- Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en las hipótesis a que refieren los artículos precedentes y estén tributando por un régimen distinto, podrán solicitar la inclusión en el régimen establecido de Monotributo Social MIDES.

El Banco de Previsión Social, previo informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, autorizará la inclusión dentro del presente régimen.

Artículo 6º. (Determinación del Monotributo Social MIDES).- El monto mensual del Monotributo Social MIDES resultará de aplicar el equivalente a la contribución a la seguridad social por actividad empresarial sin dependientes, sobre la base de un sueldo ficto de 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución). Este monto se deberá por cada uno de los integrantes de los sujetos a que refiere el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 7º. (Recaudación y afectación del tributo).- El tributo será recaudado por el Banco de Previsión Social, quien dispondrá los aspectos referidos a la forma de liquidación, declaración y percepción del mismo en un plazo de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley.

Sin perjuicio de ello, la Dirección General Impositiva tendrá las más amplias facultades de contralor sobre los contribuyentes del Monotributo Social MIDES, a efectos de determinar si los mismos cumplen con la condición establecida en el literal A) del artículo 4º de la presente ley.

Artículo 8º.- El tributo que se crea por la presente ley se debe exclusivamente por los meses en que se registra actividad efectiva. Se entenderá a estos efectos que el alta en la actividad se produce desde el momento de la inscripción en el Banco de Previsión Social (BPS). Dicho organismo instrumentará un mecanismo idóneo para facilitar la declaratoria de suspensión de actividad y de reinicio por parte de los emprendedores.

Igualmente, cuando se omitiere el pago del tributo durante dos meses consecutivos, el BPS suspenderá de oficio el registro, comunicándose al Ministerio de Desarrollo Social.

Cualquiera sea la causa o procedimiento que motivó la suspensión en el registro, el sujeto podrá en cualquier momento dar el alta nuevamente. Si existiera deuda por concepto de Monotributo Social MIDES, deberá cancelarse la misma como requisito para admitir el reinicio de actividades, pudiendo el BPS otorgar facilidades de pago a estos efectos, conforme la normativa vigente.

El pago será de carácter mensual, pudiendo el Poder Ejecutivo establecer pagos con otra periodicidad atendiendo a la sazonalidad o estacionalidad de la actividad productiva.

Artículo 9º.- Los contribuyentes del Monotributo Social MIDES deberán pagar el 25% (veinticinco por

ciento) durante los primeros doce meses de actividad registrada, los siguientes doce meses, un 50% (cincuenta por ciento), por otros doce meses, un 75% (setenta y cinco por ciento), y de ahí en más, el 100% (cien por ciento) del tributo. La totalidad del producido respectivo estará destinado al pago de contribuciones de seguridad social recaudadas por el Banco de Previsión Social y referidos a la actividad de los sujetos comprendidos.

Artículo 10.- Los sujetos que opten por el presente régimen tributario tendrán todos los derechos emergentes de su inclusión y afiliación al sistema de seguridad social. La respectiva asignación computable a todos los efectos será el equivalente a un sueldo ficto de 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución).

Artículo 11.- Para los sujetos incluidos en el presente régimen, el ingreso al Seguro Nacional de Salud es opcional. En caso de que opten por ingresar al mismo, deberán realizar los aportes al Fondo Nacional de Salud que correspondan de conformidad con las normas aplicables, sobre el ingreso ficto que esta ley les atribuye.

Dicha opción podrá ser realizada en cualquier momento, ante el Banco de Previsión Social.

Artículo 12.- Las personas físicas que perciban ingresos salariales, pensiones o jubilaciones, o registren otra actividad como monotributista social MIDES, no perderán los beneficios establecidos en la presente ley, siempre que el ingreso del hogar al que pertenecen se encuentre por debajo de la línea de pobreza referida en el artículo 1º de la presente ley.

Si el sujeto registrare otra actividad patronal deberá clausurarla previamente para poder acceder al presente régimen. El costo que pudiera tener la clausura no será en ningún caso impedimento para la inscripción en el registro como monotributista social MIDES, como tampoco lo serán, si las hubiere, las deudas por la actividad patronal anterior.

Artículo 13.- Sin perjuicio de las excepciones a la obligación de documentar dispuesta por el artículo 44 del Decreto N° 597/988, de 21 de setiembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto N° 388/992, de 17 de agosto de 1992, los sujetos a los que refiere esta ley, debidamente registrados y en actividad, deberán expedir comprobante oficial de venta de bienes o prestación de servicios toda vez que realicen alguna de estas operaciones comerciales. El costo de impresión de los primeros cien comprobantes, será asumido por el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 14.- Sustitúyese el literal S'), numeral 3) del artículo 33 del TOCAF, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"S') Para adquirir bienes o contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo de una cooperativa social debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social, o de un monotributista social MIDES, hasta el monto establecido para la licitación abreviada".

Artículo 15.- El Ministerio de Desarrollo Social, cuando apoye económicamente a emprendimientos que registren actividad como monotributista social MIDES asumirá el costo del Impuesto al Valor Agregado por las compras realizadas con el referido crédito.

Artículo 16.- Los gastos previstos en los artículos 13 y 15 de la presente ley, se financiarán desde el Programa URU 06/19 "Apoyo al Mides" cuando deban ejecutarse en el año 2011, y estarán a cargo del presupuesto del Inciso 15 -unidad ejecutora 001- programa 500 -proyecto 112- objeto del gasto 299, por las erogaciones que se produzcan desde el año 2012 en adelante.

Artículo 17.- El Banco de Previsión Social promoverá la más amplia difusión de este sistema de tributación y habilitará mecanismos suficientemente flexibles para el registro de estos sujetos, los mecanismos de pago, así como las declaraciones que deban efectuarse.

Artículo 18. (Régimen de contralor).- Serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la presente ley, los artículos 79 a 83 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Artículo 19.- Sustitúyese el literal Q) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"Q) Las incluidas en el régimen del Monotributo y en el Monotributo Social MIDES".

Artículo 20.- Sustitúyese el literal K) del artículo 18 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"K) Frutas, flores y hortalizas en su estado natural, en tanto cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

i) Que el enajenante sea contribuyente de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas y al Valor Agregado y no se encuentre comprendido en el régimen del Monotributo ni en el régimen del Monotributo Social MIDES.

ii) Que la enajenación sea realizada a un consumidor final. No se consideran comprendidas en este concepto las enajenaciones efectuadas a empresas".

Artículo 21.- Sustitúyese el literal D) del artículo 20 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"D) Los contribuyentes del Monotributo (artículo 70 y siguientes de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006) y los contribuyentes del Monotributo Social MIDES".

Artículo 22.- Las referencias realizadas al Texto Ordenado 1996 y al Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, se consideran realizadas a las normas legales que le dan origen.

Artículo 23.- El Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Previsión Social deberán presentar anualmente al Parlamento un informe evaluatorio del Monotributo Social MIDES como instrumento de inclusión, durante los primeros tres años desde su entrada en vigencia.

Artículo 24.- Esta ley entrará en vigencia desde el momento de su promulgación, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de sesenta días para su reglamentación".

22.- Fondo Monetario Internacional. (Se autoriza el aumento de la cuota de la República en el mismo).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Fondo Monetario Internacional. (Se autoriza el aumento de la cuota de la República en el mismo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 663

"PODER EJECUTIVO Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de agosto de 2011.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a los efectos de presentar para su aprobación legislativa el proyecto de autorización del aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Fondo Monetario Internacional que actualmente asciende a DEG 306:500.000 (Derechos

Especiales de Giro trescientos seis millones quinientos mil) a la cantidad de DEG 429:100.000 (Derechos Especiales de Giro cuatrocientos veintinueve millones cien mil).

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, FERNANDO LORENZO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a los efectos de presentar para su aprobación legislativa el proyecto de autorización del aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Fondo Monetario Internacional que actualmente asciende a DEG 306:500.000 (Derechos Especiales de Giro trescientos seis millones quinientos mil) a la cantidad de DEG 429:100.000 (Derechos Especiales de Giro cuatrocientos veintinueve millones cien mil), adoptado mediante Resolución de la Junta de Gobernadores de ese Organismo N° 66-2 de 15 de diciembre de 2010, referida a la 14ª Revisión General de Cuotas, en la que dicho organismo ha decidido poner a consideración de la totalidad de sus 187 países miembros el aumento de las respectivas cuotas y el procedimiento de integración del mismo, según montos que se detallan en el Anexo I de la notificación emitida por la Secretaría del Organismo de fecha 11 de marzo de 2011.

El ingreso de nuestro país como miembro del Fondo Monetario Internacional, fue aprobado por Ley N° 10.883, de 2 de enero de 1947. Por lo tanto, la República Oriental del Uruguay es uno de los Estados integrantes del Fondo a los cuales dicha institución ha consultado sobre la aceptación del aumento de su cuota aprobado por la Junta de Gobernadores. El artículo 12 numeral 2) de la citada Ley N° 10.883, dispone expresamente que se requiere autorización legislativa para alterar la cuota de la República en el Fondo Monetario Internacional. A tal efecto, se dirige este proyecto de ley a la Asamblea General para que las referidas modificaciones sean aprobadas por el procedimiento interno constitucional y legalmente establecido a fin de obligar internacionalmente a la República mediante tratados internacionales.

El aumento proyectado y comunicado mediante la citada nota de fecha 11 de marzo de 2011, fija el monto de la nueva cuota de los 187 países miembros del Fondo Monetario Internacional, así como las condiciones que deben cumplirse para su entrada en vi-

gencia, el plazo para brindar el consentimiento de los países miembros, y el plazo y formas admitidas para la integración del aumento.

Específicamente, se establece que el incremento de la cuota que se aprobare, sólo entrará en vigencia cuando se hayan cumplido conjuntamente las siguientes condiciones:

a. El Directorio Ejecutivo determine que se brindó el consentimiento por escrito al aumento de sus cuotas, por parte de miembros que representen al menos el 70% del total de cuotas al 5 de noviembre de 2010.

b. Que entre en vigencia el "Proyecto de Enmienda sobre la Reforma del Directorio Ejecutivo" adoptado por la Junta de Gobernadores del Fondo mediante Resolución N° 66-2 de 15 de diciembre de 2010.

c. Que entre en vigencia el "Proyecto de Enmienda para potenciar la voz y la participación" adoptado por la Junta de Gobernadores del Fondo mediante Resolución N° 63-2 del 28 de abril de 2008.

Respecto a las modalidades y cronograma de integración del aumento de cuotas, corresponde destacar que el aumento se pagará en un plazo de 30 días a partir del último de los dos siguientes eventos: la notificación del consentimiento por parte del respectivo país miembro, y el cumplimiento conjunto de las tres condiciones de vigencia expresadas en el párrafo anterior, mediando previamente una notificación por parte de la Secretaría del Fondo Monetario Internacional estableciendo que se han cumplido dichas condiciones.

Un 25% del pago se realizará en activos de reserva y el restante 75% del aumento de cuota puede integrarse en una moneda corriente propia del país miembro conforme a la modalidad específica de pago que se acuerde con el Departamento de Finanzas del Fondo Monetario Internacional el cual se contactará, a tal efecto, una vez que se cumplan las condiciones para la entrada en vigencia del aumento de cuota. Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo propone a esa Asamblea General el siguiente anteproyecto de ley.

JOSÉ MUJICA, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase el aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Fondo Monetario Internacional a la cantidad de DEG 429:100.000 (Derechos Especiales de Giro cuatrocientos veintinueve millones cien mil).

Artículo 2º.- La integración de dicha cuota se hará en las condiciones previstas en la resolución de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional de 15 de diciembre de 2010.

Artículo 3º.- Las obligaciones que demande la presente ley, serán atendidas con recursos propios del Banco Central del Uruguay.

Artículo 4º.- El Banco Central del Uruguay realizará las gestiones pertinentes y las operaciones necesarias, por cuenta y orden del Estado, para integrar el aumento de cuota al que refiere el artículo 1º de la presente ley.

Montevideo, 16 de agosto de 2011.

FERNANDO LORENZO".

**Anexo I al
Rep. Nº 663**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, remitió oportunamente a la Cámara de Representantes el proyecto de autorización del aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Fondo Monetario Internacional que actualmente asciende a DEG 306:500.000 (Derechos Especiales de Giro trescientos seis millones quinientos mil) a la cantidad de DEG 429:100.000 (Derechos Especiales de Giro cuatrocientos veintinueve millones cien mil), adoptado mediante Resolución de la Junta de Gobernadores de ese Organismo Nº 66-2 de 15 de diciembre de 2010, referida a la 14ª Revisión General de Cuotas, en la que dicho organismo ha decidido poner a consideración de la totalidad de sus 187 países miembros el aumento de las respectivas cuotas y el procedimiento de integración del mismo, según montos que se detallan en el Anexo I de la notificación emitida por la Secretaría del Organismo de fecha 11 de marzo de 2011.

El ingreso de nuestro país como miembro del Fondo Monetario Internacional, fue aprobado por Ley Nº 10.883, de 2 de enero de 1947. Por lo tanto, la República Oriental del Uruguay es uno de los Estados integrantes del Fondo a los cuales dicha institución ha consultado sobre la aceptación del aumento de su cuota aprobado por la Junta de Gobernadores. El numeral 2) del artículo 12 de la citada Ley Nº 10.883, dispone expresamente que se requiere autorización

legislativa para alterar la cuota de la República en el Fondo Monetario Internacional. Esto explica que las referidas modificaciones deban ser autorizadas por el Parlamento Nacional, siguiendo el procedimiento interno constitucional y legalmente establecido a fin de obligar internacionalmente a la República mediante tratados internacionales.

El aumento proyectado y comunicado mediante la citada nota de fecha 11 de marzo de 2011, fija el monto de la nueva cuota de los 187 países miembros del Fondo Monetario Internacional, así como las condiciones que deben cumplirse para su entrada en vigencia, el plazo para brindar el consentimiento de los países miembros, y el plazo y formas admitidas para la integración del aumento.

Específicamente, se establece que el incremento de la cuota que se aprobare, sólo entrará en vigencia cuando se hayan cumplido conjuntamente con las siguientes condiciones:

1 - El Directorio Ejecutivo determine que se brindó el consentimiento por escrito al aumento de sus cuotas, por parte de miembros que representen al menos el 70% del total de cuotas al 5 de noviembre de 2010.

2 - Que entre en vigencia el "Proyecto de Enmienda sobre la Reforma del Directorio Ejecutivo" adoptado por la Junta de Gobernadores del Fondo mediante Resolución Nº 66-2 de 15 de diciembre de 2010.

3 - Que entre en vigencia el "Proyecto de Enmienda para potenciar la voz y la participación adoptado por la Junta de Gobernadores del Fondo mediante Resolución Nº 63-2 del 28 de abril de 2008.

Respecto a las modalidades y cronograma de integración del aumento de cuotas, corresponde destacar que el aumento se pagará en un plazo de 30 días a partir del último de los dos siguientes eventos: la notificación del consentimiento por parte del respectivo país miembro, y el cumplimiento conjunto de las tres condiciones de vigencia expresadas en el párrafo anterior, mediando previamente una notificación por parte de la Secretaría del Fondo Monetario Internacional estableciendo que se han cumplido dichas condiciones.

Un 25% del pago se realizará en activos de reserva y el restante 75% del aumento de cuota puede integrarse en una moneda corriente propia del país miembro conforme a la modalidad específica de pago que se acuerde con el Departamento de Finanzas del Fondo Monetario Internacional al cual se contactará, a tal efecto, una vez que se cumplan las condiciones para la entrada en vigencia del aumento de cuota.

Por todo lo expuesto, proponemos al Cuerpo aprobar el proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2011.

ANDRÉS LIMA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, GUSTAVO BERNINI, HEBER BOUSSES, IRENE CABALLERO, JOSÉ CARLOS CARDOSO, GERMÁN CARDOSO, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ANA LÍA PIÑEYRÚA, IVÁN POSADA, PABLO D. ABDALA, Delegado de Sector, de acuerdo al artículo 132, del Reglamento de la, Cámara de Representantes".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Lima.

SEÑOR LIMA.- Señor Presidente: la Ley N° 10.883, del año 1947, es la que prevé el ingreso de nuestro país como miembro del Fondo Monetario Internacional.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 y 168 de la Constitución de la República, ha remitido a la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el cual solicita la autorización para disponer el aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Fondo Monetario Internacional. Ese aumento traducido en cifras implica que la cuota pasaría de 306:500.000 derechos especiales de giro a 429:100.000 derechos especiales de giro. Este aumento ha sido adoptado mediante resolución de la Junta de Gobernadores de este organismo de 15 de diciembre de 2010. Dicho organismo ha decidido poner a consideración de la totalidad de sus 187 países miembros el aumento de las respectivas cuotas y el procedimiento de integración.

El numeral 2) del artículo 12 de la Ley N° 10.883 dispone expresamente que se requiere autorización legislativa para alterar la cuota de la República en el Fondo Monetario Internacional. Esto explica que las referidas modificaciones deban ser autorizadas por el Parlamento nacional.

El aumento proyectado y comunicado mediante la citada nota de fecha 11 de marzo de 2011 fija el

monto de la nueva cuota de los 187 países miembros del Fondo Monetario Internacional. Se establecen las condiciones que deben cumplirse para su entrada en vigencia, el plazo para dar el consentimiento de los países miembro, y el plazo y formas admitidas para la integración del aumento.

Específicamente, se establece que el incremento de la cuota solo entrará en vigencia cuando se hayan cumplido conjuntamente las siguientes condiciones. La primera es que el Directorio Ejecutivo determine que se dio el consentimiento por escrito al aumento de sus cuotas por parte de miembros del Fondo Monetario Internacional que representen al menos el 70% del total de cuotas al 5 de noviembre de 2010.

La segunda condición es que entre en vigencia el "Proyecto de Enmienda sobre la Reforma del Directorio Ejecutivo", adoptado por la Junta de Gobernadores del Fondo mediante la Resolución N° 66-2, de 15 de diciembre de 2010.

La tercera es la entrada en vigencia del "Proyecto de Enmienda para potenciar la voz y la participación" adoptado por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional el 28 de abril de 2008.

Con respecto a las modalidades y al cronograma de integración del aumento de cuotas, corresponde destacar que el aumento se pagará en un plazo de treinta días a partir del último de los dos siguientes eventos: la notificación del consentimiento por parte del respectivo país miembro, y el cumplimiento conjunto de las tres condiciones a que hacíamos referencia anteriormente.

Cabe destacar que un 25% del pago se realizará en activos de reserva y el restante 75% del aumento de cuota puede integrarse en una moneda corriente propia del país miembro, conforme a la modalidad específica de pago que se acuerde con el Departamento de Finanzas del Fondo Monetario Internacional al cual se contactará, a tal efecto, una vez que se cumplan las condiciones para la entrada en vigencia del aumento de cuota.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda propone al Cuerpo aprobar este proyecto de ley que aumenta la cuota de nuestro país en el Fondo Monetario Internacional.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR LIMA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LIMA.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de los artículos y para que se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 4° del proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1° a 4°.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: mociono para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- En este momento no hay quórum para aprobar su moción, señor Diputado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

23.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 26)

LUIS LACALLE POU

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Héctor Luis González

Director del Cuerpo de Taquígrafos

